

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Villavicencio (Meta) 09 de mayo de 2024

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **“ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el CONTRATANTE.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por el CONTRATANTE para la ejecución del proyecto bajo el esquema llave en mano (por etapas). Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el CONTRATANTE imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación que sea requerida para la ejecución del contrato, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los estudios previos, términos de referencia y el contrato.
11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por el CONTRATANTE para el desarrollo del modelo de contratación. En caso de no ser viable el desarrollo de algunas de las etapas previstas, me abstendré de realizar reclamaciones derivadas a causa de la inviabilidad de la realización de alguna de las etapas de interventoría de acuerdo con el modelo o cuando definitivamente no se avale la ejecución de la obra.
14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplicapara personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
17. Declaro que para la presentación de la propuesta conocí y acepto la matriz de riesgos adjunta a la propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR

Documento de identidad o NIT: N/A

Representante Legal: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

País de Origen integrante EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS: COLOMBIA

País de Origen integrante ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS: COLOMBIA

LOTE AL QUE SE OFERTA: LOTE 1 Y LOTE 2 **(TODOS)**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE

Ciudad: Villavicencio

Teléfono(s): 6856852

Móvil: 3176026894

Correo Electrónico1: obrasciviles1998@hotmail.com

Correo Electrónico2: consorciocaribe2-egr@outlook.com

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: _____
Nombre: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C.:93.123.714



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 93123714, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-57425 desde el 07 de Diciembre de 1995, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 455.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:03 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901347937-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 362382
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 11 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 4,268,400,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 7 46 32MZ 43CA 21ET 4BRR LA ESPERANZA
BARRIO : ESPERANZA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6856852
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : consultoriascolombianas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 7 46 32MZ 43CA 21ET 4BRR LA ESPERANZA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : ESPERANZA
CORREO ELECTRÓNICO : consultoriascolombianas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:03 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: REALIZAR INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE TODO TIPO, ELECTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. 2 REALIZAR INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GESTION DE SUELO, INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, AVALUOS URBANOS Y RURALES. 3 REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS: PLANIMETRÍA, ALTIMETRÍA, MOVIMIENTOS DE TIERRA, RESTITUCIONES AEROFOTOGRAMÉTRICAS. 4 SUMINISTRO DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. 5 COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS. 6 VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ADICIONALMENTE, LA EMPRESA SE DESEMPEÑARÁ EN SERVICIOS DE PEDAGOGIA FORMAL E INFORMAL A TODA ESCALA; REALIZARA GESTIÓN Y ASESORAMIENTO EN TEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO Y VIVIENDA DIGNA, USO DEL SUELO E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; OFRECIERA ASESORÍAS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE CALIDAD DE VIDA, INCLUSIÓN SOCIAL Y GESTIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE; ADEMAS DESARROLLARÁ LAS ACTIVIDADES DEL TIPO MERCANTIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL O AGROPECUARIO, TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA EFECTUAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS IGUALES, SIMILARES O CONEXOS. B ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO REALIZAR MEJORAS Y CONSTRUCCIONES SOBRE BIENES INMUEBLES O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO EXCEPTO EL GRATUITO SUS PROPIOS BIENES, C TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO. D CONSTITUIR GARANTIAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y/O DAR EN ARRENDAMIENTO SUS BIENES. E SUSCRIBIR ACCIONES O POSEER CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS PROPIAS OPERACIONES, F CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS ANIFESTACIONES, TALES COMO GIRAR, ENDOSAR PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIER OTRA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O TITULOS VALORES. G CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O ENTIDADES FINANCIAMIENTO COMERCIAL. H CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE. IDELEGAR LA ADMINISTRACIÓN DE SUS PROPIOS NEGOCIOS EN ENTIDADES QUE TENGAN OBJETIVOS IGUALES, SIMILARES, COMPLEMENTARIOS Y /O CONEXOS. J CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN. KDESARROLLAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE FAVOREZCAN EL LOGRO DE SU OBJETIVO SOCIAL. L LA SOCIEDAD EN NINGUN MOMENTO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS. M COMPRA DE SEMOVIENTES, TANTO DE ESPECIES MAYORES COMO MENORES, DESTINADOS PARA LA VENTA, CRIA, LEVANTE, CEBA, MEJORAMIENTO DE RAZAS Y ACTIVIDADES PRODUCTORAS. ADICIONALMENTE, LA EMPRESA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL: 7 SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA. SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, CASINO Y/O RESTAURANTE, SUMINISTRO DE DOTACIONES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEPORTES. ELABORACION, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y URBANÍSTICAS. APOYO Y SOPORTE A LA GESTIÓN. ASESORÍAS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS. ASESORÍAS AGROPECUARIAS. ASESORIAS EN PROYECTOS MICROEMPRESAS. ASESORÍAS EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN E INTERVENTORA. DISEÑO Y FABRICACIÓN DE AVISOS, PREVENTIVOS, PUBLICITARIOS Y DE SEÑALIZACIÓN. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, EMPRESARIALES Y OTROS. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS. REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL. SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN AIRE ACONDICIONADOS, SUMINISTROS DE PAQUETES ALIMENTICIOS (REFRIGERIOS, PASABOCAS, ALMUERZOS Y OTROS AFINES) SUMINISTROS DE PAQUETES DIDÁCTICOS, FUNGIBLES Y ESPECIALIZADOS. SUMINISTROS VARIOS. TAMBIÉN REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DECONSTRUCCIÓN: OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS: PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RIOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRANEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCION DE AGUAS. OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACION, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS POZOS SEPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA OPTICA, REDES DE TRASMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN. EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO: EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MENORES DE 15 METROS, EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 METROS, REMODELACIONES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METALICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. MONTAJES ELECTROMECHANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: MONTAJES PARA CENTRALES, MONTAJES PARA CENTRALES TERMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCION AEREAS Y SUBTERRANEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN. SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES: UNIDADES DE PROCESOS, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACEUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS. OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS: EXPLOTACIÓN MINERA, DUCTOS PARATRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Comercio que Avanza

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:03 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METALICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCION Y/O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA. OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS: VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE: PAVIMENTOS RIGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AEREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRANEAS, PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA. SERVICIOS GENERALES: SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELECTRICAS DE SEGURIDAD, DEMOLICIÓN, ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES, GRUPOS Y SUBGRUPOS: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: REGIONES CLIMATICAS. TROPICAL. SEMIÁRIDO. ARIDA. TEMPLADO. MEDITERRÁNEO. ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS, PRODUCCION AGRÍCOLA GENERAL, ENTRENAMIENTO AGRÍCOLA. APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DRENAJES, SISTEMAS DE DRENAJE, REQUERIMIENTOS DE DRENAJE, CLASIFICACION DE TIERRAS, USOS DE LA TIERRA. ESTUDIOS DE APTITUD. ADECUACIÓN DE TIERRAS PARA IRRIGACIÓN, PRUEBAS DE CAMPO, PRUEBAS DE LABORATORIO, PLANEACION DEL USO DE LA TIERRA, POR REGIONES, POR FINCAS, LEGISLACION SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA, REFORMA AGRARIA Y CONSOLIDACIÓN DE FINCAS, RECLAMACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TIERRAS, ADMINISTRACIÓN DE LINDEROS, ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS. APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS. AGUAS SUPERFICIALES. AGUAS SUBTERRÁNEAS. MEDICIÓN DE AGUAS. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE AGUA. DISPONIBILIDAD DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN. DEMANDA DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN. PLANEACIÓN DEL USO DEL AGUA. MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACIÓN. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: INFRAESTRUCTURA FÍSICA SISTEMAS DE RIEGO POR GRAVEDAD, EMBALSES, POR DESVIACIÓN. SISTEMAS DE RIEGO POR BOMBEO. RIOS LAGOS. POZOS. REDES DE DRENAJE Y RIEGO. SISTEMAS DE RIEGO POR REGADERAS, SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, PRACTICAS DE CAMPO PARA RIEGO, CONTROL DE RIOS E INUNDACIONES, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TIERRAS, UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA RIEGO, PERFORACION Y BOMBEO DE POZOS, CANALES PARA DRENAJE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERÍA, VIVIENDA RURAL, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTROS DE MERCADO RURAL, SECAMIENTO Y ALMACENAJE DE GRANOS, CUARTOS FRÍOS, MATADEROS, INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO PARA GANADO, OTRAS CONSTRUCCIONES RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COLONIZACIÓN DE FINCAS, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FACTORES SOCIOCULTURALES RURALES, ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES RURALES, SERVICIOS SOCIALES RURALES, NUTRICIÓN, PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, PRECIOS, EDUCACIÓN NUTRICIONAL, HUERTAS CASE S GRANJAS PILOTOS Y EXPERIMENTALES, CRÉDITO E INSTITUCIONES CRÉDITO AGRÍCOLA EN GENE CRÉDITOS NO AGRÍCOLAS, BANCA DE DESARROLLO, BANCA COMERCIAL. CRÉDITO COOPERATIVO INSTITUCIONES DE AHORRO Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES. FINANCIERAS. CORPORACIONES DE DESARROLLO. ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE MERCADEO. ORGANIZACIONES DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. ORGANIZACIONES COOPERATIVAS. SEGUROS DE COSECHAS Y GANADO. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OTROS SERVICIOS FINANCIEROS. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA. PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS. ARTESANÍAS. METALISTERÍA. CARPINTERÍA. MINERÍA. SUMINISTRO DE PERSONAL. NUTRICIÓN, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REPARACIÓN. OTRAS MICROEMPRESAS. ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS. SERVICIOS NO AGRÍCOLAS. INVESTIGACION Y APLICACIÓN. MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PREPARACIÓN DE TERRENO, CULTIVO, PROTECCIÓN DE CULTIVOS, COSECHAS, PROCESAMIENTO, MANEJO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA PEQUEÑAS FINCAS, TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SEMILLAS, PRODUCCIÓN Y COSECHAS. SECADOS Y PROCESAMIENTO. ESCARIFICACION. ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD. CERTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN. DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO. CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS. CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS. ENTOMOLOGÍA. CULTIVOS. ÁRBOLES. ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS. CONTROL DE MALEZAS. QUÍMICOS. BIOLÓGICOS. CONTROL DE PLAGAS DEL GANADO. SERVICIOS GANADEROS SALUD ANIMAL. NUTRICIÓN ANIMAL. PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES. REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA. CUEROS Y PIELS. ESTADÍSTICA PECUARIA. TRANSPORTE DE GANADO. INFRAESTRUCTURA PECUARIA. ADMINISTRACIÓN GANADERA. FORESTAL, ECONOMÍA FORESTAL. INVENTARIOS FORESTALES. PLANEACIÓN FORESTAL. DESARROLLO DE ÁREAS FORESTALES. VÍAS Y TRANSPORTE DE MADERA. PLANTACIONES FORESTALES. ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL. CONTROL DE PLAGAS FORESTALES. SIEMBRA ARBOLES. CORTE Y ASERRÍO. MADERA PROCESADA. INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL. OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA. MERCADEO. INSTITUCIONES FORESTALES. INVESTIGACIONES FORESTALES. PESCA. POLÍTICAS DE DESARROLLO PESQUERO. EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS. OPERACIONES PESQUERAS. EMBARCACIONES Y MOTORES PARA PESCA. MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PESCA. PROCESAMIENTO DEL PESCADO. REFRIGERACIÓN. MANEJO Y EMPAQUE. OPERACIONES DE DESEMBARQUE. MERCADO, ACUICULTURA. PUERTOS PESQUEROS. OTROS SERVICIOS PESQUEROS. INDUSTRIA: MINERÍA GENERAL, ECONOMÍA MINERA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRECIOS DE MINERALES, FONDOS PARA LA EXPLORACIÓN MINERA, GEOLOGIA MINERA, EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESERVAS. TECNOLOGÍA MINERA, MINERÍA A CIELO ABIERTO, MINERÍA SUBTERRANEA. PROCESAMIENTO DEL MINERAL, MANEJO Y TRANSPORTE DE MINERALES. METALURGIA; METALES NO FERROSOS, METALURGI A METALES FERROSOS. INDUSTRIA: EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES USUALES (COMMODITIES) COBRE. ZINC PLOMO. NÍQUEL. MINERAL DE HIERRO. BAUXITA ALÚMINAALUMINIO. FOSFATOS. ORO PLATA. MAGNESIO. CROMO. URANIO. ESQUISTOS PETROLÍFEROS (OIL SHALE). CARBÓN LIGNITO ANTRACITA. METALES RAROS. ECONOMÍA INDUSTRIAL, ECONOMÍA Y POLÍTICA INDUSTRIAL. PLANEACIÓN DE LA



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo el Futuro

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:03 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

INVERSIÓN INDUSTRIAL. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL. ESTUDIOS DE EFICIENCIA INDUSTRIAL. ANÁLISIS DE COSTOS INDUSTRIALES. PROCESAMIENTO PARA LA EXPLOTACION Y ZONAS FRANCAS. PARQUES INDUSTRIALES PLANTAS INDUSTRIALES CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS. PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA. PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADEO, DESARROLLO DE MERCADOS DOMESTICOS, DESARROLLO DE MERCADOS DE EXPLOTACIÓN, TARIFAS (ARANCELES) Y RESTRICCIONES AL COMERCIO, CRÉDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES BANCA DE FOMENTO. BANCA COMERCIAL. OTRAS INSTITUCIONES DECREDITO. INSTITUCIONES DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS. TÉCNICAS INDUSTRIALES SERVICIOS DE EXTENSION TECNICA. FIBRAS SINTÉTICAS. POLIÉSTERES. POLIAMIDAS. ACRÍLICAS. RAYÓN Y ACETATO. POLIPROPILENO. PRODUCTOS TEXTILES. TEJIDOS, PRINCIPALMENTE ALGODÓN Y MEZCLA DE ALGODÓN (INCLUYENDO HILADO, TEJIDO Y PROCESADO). TEJIDOS, PRINCIPALMENTE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y MEZCLAS (INCLUYENDO HILADO, TEJIDO Y PROCESADO). FIBRA DE VIDRIO. TEJIDOS GRUESOS, LANA Y MEZCLAS DE LANA (INCLUYENDO HILADO, TEJIDO Y PROCESADO). TEJIDOS ESPECIALES. TEJIDOS DE PUNTO (CIRCULARES Y TRAMADOS). TEÑIDO, ESTAMPADO Y ACABADO. TELAS DECORATIVAS (TAPICES, BORDADOS). ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES, VESTIDOS SACOS Y ABRIGOS. ROPA PARA OTROS USOS, ROPA DE TRABAJO. ROPA DE TEJIDO DE PUNTO. PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, NITROGENADOS: OTROS. FOSFATOS: ROCA. FOSFATOS: ACIDO FOSFÓRICO. FERTILIZANTES FOSFATICOS. POTASICOS: MINERALES. POTASICOS: EVAPORACIÓN. POTASICOS: PROCESAMIENTO. QUÍMICA ORGANICA BASICA E INTERMEDIA. ACETILENO Y DERIVADOS. ETILENO: OTRAS OLEOFINAS Y DERIVADOS. AROMÁTICOS Y DERIVADOS. ETANOL Y DERIVADOS, METANOL Y DERIVADOS. QUÍMICA INORGÁNICA. SODA: COMERCIAL, CAUSTICA, CLORADA. ÁCIDOS INORGÁNICOS. OTROS QUÍMICOS INORGANICOS. PRODUCTOS QUÍMICOS FINALES Y APLICACIONES. PLÁSTICOS Y RESINAS. FIBRAS ARTIFICIALES. CAUCHO SINTETICO. SOLVENTES, GLICÓLES Y DETERGENTES. PRODUCTOS FARMACEUTICOS. PESTICIDAS. BIOQUÍMICOS. USOS DE BIOMASA. PRODUCCIÓN BIOPROTEÍNAS. CAUCHO Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, LLANTAS Y NEUMÁTICOS. VEHÍCULOS MAQUINARIA (ON ROAD). CALZADO DE CAUCHO Y PLÁSTICO, CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO, CURTIEMBRES Y ACABADOS. CALZADO, EXCEPTO DE CAUCHO. GUANTES. MALETAS DE VIAJE. MALETINES Y BOLSOS. PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, VIDRIOS PLANOS. PRODUCTOS DE VIDRIO (PRENSADOS O SOPRADOS). PRODUCTOS DE VIDRIO RECICLADO. CEMENTOS. PRODUCTOS ESTRUCTURALES EN ARCILLA. LADRILLOS. BALDOSAS CERÁMICAS. ALFARERÍA Y PRODUCTOS AFINES. CONCRETO, YESO Y MONTEROS. TUBOS DE CONCRETO. INDUSTRIAS DE MATERIALES BÁSICOS, INDUSTRIAS DEL HIERRO. HIERRO TERMINADO, ALEACIONES Y FÁBRICAS DE ACERO. LAMINADO, PROCESADO Y EXTRUSIÓN DE METALES DE HIERRO. HIERRO Y FUNDICIÓN DE ACERO. HIERRO Y ACERO FORJADO. INDUSTRIAS NO FERROSAS. LAMINADO Y EXTRUSIÓN DE METALES NO FERROSOS. FUNDICIÓN DE NO FERROSOS. PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, ENVASES Y RECIPIENTES METÁLICOS. CUCHILLERÍA. HERRAMIENTAS MANUALES. HERRAMIENTAS EN GENERAL, REPUESTOS ACCESORIOS. TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS Y REMACHES, ETC. CARPINTERÍA METALICA. PLATERÍA. LÁMINAS METÁLICAS. RECUBRIMIENTOS, ENCHAPADOS, GRABADOS Y SIMILARES. MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCEPTO ELÉCTRICOS MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA. TRACTORES. HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS. HERRAMIENTAS PARA MAQUINARIA Y ACCESORIOS. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL ESPECIAL. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MINERÍA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CARPINTERÍA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA METALURGIA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INDUSTRIA QUÍMICA; FARMACEUTICA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FABRICACIÓN DE CEMENTO. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INDUSTRIA TEXTIL. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL. MAQUINAS ? MOTOR. BOMBAS. COMPRESORES. RODAMIENTOS. CALDERAS. CAJAS DE VELOCIDAD, EMBRAGUES Y TRANSMISIÓN DE ALTA VELOCIDAD. EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y ESCAPE. HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES. EQUIPOS DE OFICINAS Y CONTABLES. MAQUINAS PARA ESCRIBIR. COPIADORAS. CALCULADORAS. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN. MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS PARA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. TURBOGENERADORES. TRANSFORMADORES. INTERRUPTORES Y CONTROLES. MOTORES ELÉCTRICOS. CABLES Y CONDUCTORES. APARATOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES. BATERÍAS SECAS. HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS. PROBADORES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN. ARTEFACTOS DOMESTICOS. ALUMBRADO, ELÉCTRICO Y CABLEADO. EQUIPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN. EQUIPOS DE COMUNICACIONES. PARTES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS. SEMICONDUCTORES. PRODUCTOS INDUSTRIALES. BIENES DE CONSUMO. EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA. ANTENAS (TRANSMISIÓN DE ONDAS) CONTROL DE PROCESOS Y EQUIPOS. EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO AUXILIAR. CARROS CAMPEROS, CAMIONETAS. CAMIONES Y BUSES. REMOLQUES. PARTES PARA AUTOMÓVILES Y ACCESORIOS. AVIONES Y COMPONENTES. CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y BOTES. ASTILLEROS PARA BUQUES. REPARACIÓN DE BUQUES. ASTILLEROS PARA BOTES. REPARACIÓN DE BOTES. EQUIPOS FERROVIARIOS. LOCOMOTORAS. COCHES. VAGONES, VAGONETAS, RUEDAS Y EJES. EQUIPO PERMANENTE. MOTOCICLETAS Y PARTES. BICICLETAS Y PARTES. INDUSTRIAS MISCELÁNEAS ALIMENTOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. FABRICACIÓN DE TABACO. TURISMO, POLÍTICA SECTORIAL. PROYECTOS TURÍSTICOS (PLANEACIÓN, DISEÑO). OPERACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS. MUSEOLOGÍA. CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBJETOS. ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES. ARTESANÍAS. CONSTRUCCIÓN, ORGANIZACIÓN. ADMINISTRACIÓN. TECNOLOGIA, MAQUINARIA, MATERIALES Y ENTRENAMIENTO. EINANZAS, SEGUROS Y GARANTÍAS. ESPECIALIDAD. SOCIAL. GESTIÓN EDUCATIVA. ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN Y FINANZAS (INCLUYE: ANÁLISIS DE LA TASA DE RETORNO, COSTOS EDUCATIVOS). ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS MACROEDUCATIVOS. DEMOGRAFÍA MAPAS EDUCATIVOS. EDUCACIÓN RURAL Y DESARROLLO. EVALUACION (INCLUYE: ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL CURRÍCULO ESCOLAR EN LA PRODUCCIÓN). ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS. ALFABETIZACIÓN. SISTEMAS EDUCATIVOS. SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (PÚBLICA Y PRIVADA). PLANEACIÓN DE PROYECTOS MICROEDUCATIVOS ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR. PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (NO INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA), DESARROLLO CURRICULAR, CIENCIAS NIVEL UNIVERSITARIO, CIENCIAS NIVEL SECUNDARIO. TÉCNICA NIVEL UNIVERSITARIO. TÉCNICA NIVEL SECUNDARIO. NIVELES TECNOLÓGICO, SECUNDARIO Y POS SECUNDARIO. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS: GENERAL.



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:03 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

EDUCACIÓN PARA NIÑOS ESPECIALES, EDUCACIÓN PRIMARIA. EDUCACIÓN SECUNDARIA. EDUCACION NO FORMAL PARA ADULTOS.EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR. CONSEJERÍA ESCOLAR. CAFACITACIÓN DE MAESTROS TECNICOS Y VOCACIONALES. CAPACITACIÓN DE MAESTROS DE PRIMARIA. CAPACITACIÓN DE MAESTROS DE SECUNDARIA. CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADORES EDUCATIVOS, SUPERVISORES Y EXPERTOS DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO. AYUDAS EDUCATIVAS PRODUCCION DE TEXTOS. MATERIALES DIDACTICOS.EDUCACIÓN A DISTANCIA. AYUDAS AUDIOVISUALES. EDUCACIÓN POR RADI TELEVISIÓN.APRENDIZAJE POR CORRESPONDENCIA. INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, DISEÑO DE EDIFICIOS. PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN DE MODELOS UNIVERSITARIOS. PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, PLANEACIÓN NACIONAL DE SALUD. DISEÑO LOGÍSTICO. DISEÑOS DE SISTEMAS FINANCIEROS. PLANEACIÓN INTERSECTORIAL. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA. PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO.DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA. CAPACITACIÓN EN SALUD. INFRAESTRUCTURA ENSALUD: DISEÑO DE HOSPITALES. DISEÑO DE AYUDAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA (RURAL Y URBANA). DISEÑO DE AYUDAS EDUCATIVAS. EQUIPOS Y VEHÍCULOS. TELECOMUNICACIONES (PARA SERVICIOS DE SALUD). SISTEMAS DE MANTENIMIENTO. SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS. DISEÑO DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA VACUNAS (CADENAS DE FRÍOS). DISEÑO DE SISTEMAS PARA PRODUCCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN SALUD. DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA SERVICIOS DE SALUD.SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIOS ATENCIÓN BASICA DE SALUD. SALUD OCUPACIONAL. SALUD AMBIENTAL (INCLUYENDO ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SISTEMAS SANITARIOS). ENFERMEDADES TROPICALES Y CONTROL DE VECTORES. CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS. SALUD MATERN O INFANTIL. SALUD DENTAL. SALUD MENTAL. NUTRICIÓN (ASPECTOS DE SALUD). EDUCACIÓN EN SALUD.PROVEDURÍA DE MEDICAMENTOS. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. SALUD ESCOLAR. SALUD PÚBLICA GENERAL. DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS. ENFERMEDADES Y PERSONAL PARAMEDICO. PROMOTORES MICILIARIOS DE SALUD. AUXILIARES. VOLUNTARIADO. DISEÑOS DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN. CAPACITACIÓN EN SERVICIO. INTEGRACIÓN DE RECURSOS DE MEDICINA TRADICIONAL. DISEÑO DE SISTEMAS DE SUPERVISIÓN. SOCIAL: MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLOGÍA. ANTROPOLOGÍA SOCIOLOGÍA (MÉDICA). ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO. DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN. INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES. INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ECONOMIA DE LA SALUD. POBLACIÓN PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEMOGRÁFICO. DETERMINANTES DE LA FERTILIDAD. ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y PSICOLÓGICOS DE LA POBLACIÓN Y DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. ASPECTOS DE LA SALUD EN LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA MUJER. EDUCACIÓN EN POBLACIÓN. CENSOS Y ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN.PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR PLANEACIÓN NACIONAL Y POLITICAS DE DESARROLLO. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA. PLANEACIÓN INTERSECTORIAL. PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO. PLANEACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES. DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (BANCO DE DATOS). INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR DISEÑO GENERAL. EQUIPOSVEHÍCULOS.PROVISIONES. DISEÑO DE INSTALACIÓN (ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN). MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS. SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR CLÍNICAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOSPITALES. SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR AMBULATORIOS. SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN ATENCIÓN MATERNO?INFANTIL.DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. MEDICÓS. ADMINISTRADORES Y GERENTES. ENFERMERAS Y PARTERAS.FARMACEUTAS. PERSONAL PARAMEDICO. TRABAJADORES SOCIALES Y PROMOTORES DOMICILIARIOS DE SALUD. VOLUNTARIADO. DISEÑO DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN. DISEÑO DE SISTEMAS DE SUPERVISIÓN.DESARROLLO DE PERSONAL PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. INFORMACIÓN, EDUCACIÓN COMUNICACIONES EN POBLACIÓN COMUNICACIONES POR MEDIOS MASIVOS. AYUDAS AUDIOVISUALES. COMUNICACIONES INTERPERSONALES. USO DE MEDIOS AUTÓCTONOS DE COMUNICACIÓN. EDUCACIÓN EN POBLACIÓN Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, DISEÑO DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN Y FERTILIDAD. ESTADÍSTICAS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS.DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN. INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. ORIENTADA HACIA LA ACCIÓN. ORIENTADA HACIA LA EVALUACIÓN. INVESTIGACIÓN CLINICA. INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE METODOS Y PROGRAMAS EN INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES. ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS. ENERGÍA GESTIÓN ENERGÉTICA, FROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA. ECONOMÍA ENERGETICA. PLANEACIÓN ENERGETICA. ESTRUCTURACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA ENERGÍA. ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON LA ENERGÍA. PÉRDIDAS DE ENERGIA VIVIENDA. INDUSTRIA. TRANSPORTE. CONSTRUCCIÓN. LÍNEAS DE TRANSMISIÓN. ENERGÍA ELECTRICA, ANÁLISIS Y PLANEACIÓN DE REDES DE ENERGÍA, OPERACIÓN DE REDES DE ENERGÍA. AUTOMATIZACIÓN DEL REDES DE ENERGÍA (DINÁMICA DE CONTROL Y SIMULACIÓN) GENERACIÓN DE ENERGIA HIDROELECTRICAS. MARITIMO. GENERACIÓN DE ENERGÍA TERMICA CONVENCIONAL. PLANTAS A VAPOR.PLANTAS DE COMBUSTIÓN INTERNA TURBINAS DE GAS. PLANTAS DIESEL. GENERACIÓN DE ENERGIA NUCLEAR. GENERACIÓN DE ENERGÍA OTRAS. PLANTAS DE CICLOS COMBINADOS. PLANTAS TRANSFORMADORAS DE ENERGÍA. SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA. ALTO VOLTAJE (SUPERIOR A 220KV). BAJO Y MEDIANO VOLTAJE. SUBESTACIONES DE ALTO VOLTAJE. SUBESTACIONES DE O Y MEDIANO VOLTAJE. TRANSMISIÓN DE ALTO VOLTAJE EN CORRIENTE CONTINUA. SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA.GENERACIÓN DE ENERGÍA CALÓRICA Y CO GENERACION. SISTEMAS DE ENERGÍA INDUSTRIAL. TARIFAS PRECIOS Y MANEJO DE CARGAS. GERENCIA DEL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. SISTEMAS CONTABLES. SISTEMAS DE AUDITORÍA. SISTEMAS DE INFORMACION. SISTEMAS ESTADISTICOS. SISTEMAS COMPUTARIZADOS. SISTEMAS DE AVALUACION Y ADMINISTRACIÓN DEL RENDIMIENTO. ELECTRIFICACIÓN RURAL. GASOLINA, PETRÓLEO. GEOFÍSICA (INCLUYE MEDICIONES GEOFÍSICAS). INGENIERÍA DE PERFORACIÓN. CONTINENTAL, MARITIMO. INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN.CONTINENTAL. INGENIERÍA DE RESERVAS. EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS. PRODUCCIÓN DE GAS Y GASOLINA.CONVENCIONAL CONTINENTAL. CONVENCIONAL MARITIMO. NO CONVENCIONAL. CONDUCCIÓN DE PETRÓLEOS Y DERIVADOS. PETRÓLEO CRUDO. GASOLINA Y DERIVADOS. GAS NATURAL. LPG. PETROQUÍMICOS. REFINERÍAS DE PETRÓLEO. DISEÑO DE PROCESOS. CONSTRUCCIÓN DE



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:03 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

REFINERÍAS. OPERACIÓN DE REFINERIAS.COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. TERMINALES Y DEPÓSITOS DE PETRÓLEOS. AYUDAS PARA LA EXPLOTACIÓN MARITIMA. DISEÑO DE PLATAFORMAS. ESTUDIO DE SUELOS Y FUNDACIONES. OPERACIÓN.SERVICIOS DE SOPORTE. CONDUCCIÓN SUBMARINA. GAS, DISTRIBUCIÓN DE GAS. SISTEMAS DOMESTICOS. SISTEMAS INDUSTRIALES. CONVERSIÓN A GAS FUEL, GAS NATURAL LÍQUIDO.LICUEFACCIÓN. ALMACENAMIENTO. GASEODUCTOS Y TERMINALES. TRANSPORTE EN TANQUES. EQUIPOS.EXPLORACIÓN. PRODUCCIÓN. TRANSPORTE. REFINACIÓN. DISTRIBUCIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.NEGOCIACIÓN DE CONCESIONES. EXPLORACIÓN DE PETRÓLEO. CARBON LIGNITO ANTRACITA, GEOLOGÍA DEL CARBON, EXPLORACION Y EVALUACIÓN DE RESERVAS MINERA A CIELO ABIERTO. MINERÍA SUBTERRANEA Y PREPARACIÓN DE LA EXTRACCIÓN. MANEJO Y TRANSPORTE DEL CARBÓN. PROCESAMIENTO DEL CARBON. PRODUCCION DE COKE, PRODUCCION DE ALQUITRAN. GASIFICACIÓN DEL CARBON.COMBUSTIBLES LÍQUIDOS SINTÉTICOS. QUÍMICA DEL CARBÓN. COMERCIALIZACIÓN DEL CARBÓN. ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS, ENERGÍA GEOTERMICA. EXPLORACIÓN Y PERFORACION GEOTERMICA. RESERVAS GEOTERMICAS Y MUESTREO. HIDROLOGÍA GEOTERMICA. ENERGÍA SOLAR. ENERGÍA BIOMASA. ENERGÍA EÓLICA, ENERGÍA DE MAREAS. PROCESAMIENTO DE ACEITES BITUMINOSOS. PROCESAMIENTO DE ARENAS ALQUITRANADAS. LEÑA Y COMBUSTIBLES VEGETALES. ESPECIALIDAD. AMBIENTAL GRUPOS.PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN. POLÍTICAS AMBIENTALES. LEGISLACIÓN AMBIENTAL. POLÍTICAS INSTITUCIONALES. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES (CALIDAD). DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. TOPOGRAFIA Y GEOLOGÍA. ATMÓSFERA. AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, MAR. ECOLOGÍA. PAISAJE. RUIDO. HABITANTES. ECONOMÍA. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. SENSORES REMOTOS. MAPAS DE ÁREAS AFECTADAS ECOLÓGICAMENTE. CAPACITACIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTAMINACIÓN DEL AIRE. CONTAMINACIÓN DEL AGUA. CONTAMINACIÓN DEL SUELO. DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS. DISPOSICIÓN DE DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS. RUIDO. SALUD. CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL. PESTICIDAS. ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL. IMPACTO DE LAS MINAS DE CARBON Y OTROS MINERALES. CONTROL AMBIENTAL EN SILVICULTURA. BIOLOGÍA MARINA. MANEJO DE ZONAS COSTERAS. PROTECCIÓN Y RESTAURACION DE MONUMENTOS CULTURALES HISTÓRICOS. PROTECCIÓN DE LA VIDA SALVAJE. PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO. RELOCALIZACIÓN. INGENIERÍA PAISAJISTA. ASPECTOS CULTURALES.TELECOMUNICACIONES: ORGANIZACIÓN, ESTUDIOS DE DEMANDA. ESTUDIOS DE PROYECCIÓN. DISEÑO DE PROGRAMACIÓN GLOBAL. ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON TELECOMUNICACIONES. REGLAMENTACIÓN. SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX, SISTEMAS DE CONMUTACIÓN. ANÁLOGOS. SISTEMAS DE TRANSMISIÓN. POR CABLE METALICO. POR FIBRA ÓPTICA, CIRCUITOS ESPECIALIZADOS. FABRICAS DE CABLES. SISTEMAS DE COMUNICACIONES SATELITALES. SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS.CIRCUITOS CONMUTABLES (SWITCHING). PAQUETES CONMUTABLES (SWITCHING). CIRCUITOS ESPECIALIZADOS. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE LECOMUNICACIONES.ORGANIZACIÓN Y GERENCIA. SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORÍA. ESTRUCTURAS DE TARIFAS. SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, RADIO.TELEVISIÓN. ANTENAS COMUNALES DE TELEVISIÓN&SHY;CATV. RADIOTELEFONÍA. SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE AÉREO. COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE POR DUCTOS. COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE ACUATICO. VIDEO. APLICACIONES DE COMPUTADOR PROCESAMIENTO DE DATOS. EN LÍNEA. FUERA DE LÍNEA. SISTEMAS DE CONTROL Y SUPERVISION. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA CORREO Y TELEGRAFO, RADIO Y TELÉFONO. PORTATILES Y CENTRALES. TRANSPORTE: ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE, PLANEACION DEL TRANSPORTE REGIONAL, NACIONAL Y MULTIMODAL. MEDICIÓN DE TRÁFICO, ORIGEN Y DESTINO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. PROYECCIÓN DE DEMANDA. MODELOS DE TRANSPORTE. PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE INVERSION. TECNOLOGÍA DE TRANSPORTE INTERMODAL.TERMINALES DE CARA INTERMODAL. PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS PARA DOCUMENTOS DE TRANSPORTE.CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TRANSPORTE. INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, PLANEACIÓ Y PROGRAMACIÓN DE CARRETERAS. CARRETERAS. CAMINO5 VECINALES (VÍAS DE PENETRAC). NUEVAS CARRETERAS, MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN. TRONCALES (CARRETERASNOTA CON PEAJE CARRETERAS PRIMARIAS. CARRETERAS SECUNDARIAS. CAMINOS VECINALES. CARRETEABLES.NUEVAS ESTRUCTURAS Y RECONSTRUCCIÓN. PUENTES. TÚNELES. PASOS ELEVADOS. MUELLES PARA ERRY.MANTENIMIENTO VIAL. ORGANIZACIÓN, FINANCIACION Y PROGRAMACIÓN. EJECUCION.MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES. AMBIENTAL: ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y PROGRAMACION. EJECUCION.ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS. CONTROL DE TRÁFICO VIAL. LEGISLACIÓN VIAL. SEGURIDAD VIAL.CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA. ECONOMÍA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA.SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, REGULACION. IMPUESTOS A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS.GERENCIA DE EMPRESAS. TRANSPORTE DE PASAJEROS. TRANSPORTE DE CARGA. ANALISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. TERMINALES. PASAJEROS. CARGA. SERVICIOS DE TRANSPORTE RURAL. TRANSPORTE DE PASAJEROS. TRANSPORTE DE CARGA. CAPACITACIÓN SOBRE INDUSTRIAS DE TRANSPORTE POR CARRETERA.TRANSPORTE FERROVIARIO, PROYECCION DE DEMANDA Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES.MERCADEO. ANALISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. REGULACIÓN Y PRECIOS. GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, NUEVAS LÍNEAS Y RENOVACIONES, ESTRUCTURAS, PUENTES, TÚNELES. ESTACIONES. TERMINALES Y PATIOS. SISTEMAS DE SEÑALIZACION. EQUIPO RODANTE. LOCOMOTORAS, OTROS, ELECTRI FICACION, OPERACIÓN DE FERROCARRI LES, TALLERES DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO.MANTENIMIENTO DE LÍNEAS. APLICACIONES DE COMPUTADOR. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN. OPERACIONES. CAPACITACIÓN SOBRE TRANSPORTE FERROVIARIO.ECONOMÍA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES. ANALISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. PUERTOS, MUELLES Y EMBARCADEROS. MANTENIMIENTO PORTUARIO, DRAGADO Y RECUPERACIÓN, OPERACIONES PORTUARIAS. DEPÓSITO Y ALMACENES. MEDIOS PARA MANEJO DE CARGA A GRANEL. AYUDAS COSTERAS. PUERTOS MAR ADENTRO. PUERTOS PARA CONTENEDORES. PUERTOS PARA CARGA SÓLIDA Y LÍQUIDA. OPERACIÓN Y MANEJO DE CARGA. AYUDA DE NAVEGACIÓN. APLICACIONES DE COMPUTADOR. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, OPERACIONES PORTUARIAS, ENTRENAMIENTO SOBRE PUERTOS.NAVEGACIÓN, EMPRESAS NACIONALES DE NAVEGACIÓN. GERENCIA Y OPERACIÓN. ANALISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. EMBARCACIONES. BUQUES TANQUE Y EMBARCACIONES DE CARGA. BUQUES DE EMBARQUE COSTERO. EMBARCACIONES PARA VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERNA. AMBIENTAL: TRANSBORDADORES. CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BARCOS.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo el Futuro

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:04 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

CONSTRUCCIÓN DE BARCOS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ASTILLEROS. DIQUES SECOS. DIQUES FLOTANTES. ARQUITECTURA NAVAL. INGENIERÍA NAVAL. FLETES DE CARGA. ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON NAVEGACION. ASPECTOS ECONÓMICOS DELTRANSPORTE. VÍAS DE NAVEGACION INTERIOR, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES. GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS.DRAGADO Y RECUPERACIÓN. ESCLUSAS Y DIQUES. CANALES. PUERTOS. ESPOLONES. MANOTENIMIENTO.AYUDAS A LA NAVEGACIÓN. ASTILLEROS Y AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE EMBARCACIONES. INDUSTRIA DEL TRANSPORTE (FIRMAS Y SERVICIOS). AEROPUERTOS, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES. GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. ANALISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. LOCALIZACIÓN Y USOS DE LA TIERRA. ESTUDIOS AMBIENTALES.DISEÑO DE AEROPUERTOS Y OBRAS CIVILES (PISTAS DE DESAGÜE, CARRETEO Y PARQUEO). ESTRUCTURAS. TERMINALES. DEPÓSITOS Y MEDIOS PARA EL MANEJO DE CARGA. HANGARES Y TALLERES. INFRAESTRUCTURA. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES. ALUMBRADO. OTROS. MANTENIMIENTO DE AEROPUERTOS. OPERACION DE AEROPUERTOS. CONTROL DE TRAFICO AÉREO. AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN AEREA. PEQUEÑAS PISTAS DE ATERRIZAJE. ENTRENAMIENTO AEROPORTUARIO. SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO SELECCIÓN DE AERONAVES. GERENCIA Y OPERACIÓN DE AEROLÍNEAS. ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. PLANEACIÓN DE ITINERARIOS. REGULACIÓN. PRECIOS. MANTENIMIENTO DE AERONAVES. APLICACIONES DE COMPUTADOR. SISTEMAS DE RESERVAS PARA AEROLÍNEAS. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OPERACIONES. ENTRENAMIENTO EN TRANSPORTE AEREO, OTROS TRANSPORTES, BANDAS TRANSPORTADORAS. CARROS POR CABLE. DESARROLLO URBANO: PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ENCUESTAS, ANALISIS Y SEGUIMIENTO EN EL AREA URBANA. ENCUEST SOCIOECONÓMICAS. ENCUESTAS DE USO DE LA TIERRA. MODELOS DE DESARROLLO URBANO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO (INCLUYE PLANES INTEGRALES), PLANEACIÓN DE USO Ï&SCARON; DE LA TIERRA Y DEL TRANSPORTE. PLANES DE INVERSIONES URBANAS. POLÍTICAS URBANA Q NACIONALES. PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICO DEL SECTOR VIVIENDA. PLANEACIÓN, LOCALIZACIÓN, DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE DE SERVICIOS. PROGRAMAS DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN. AMBIENTAL: MÉTODO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS. ADMINISTRACION DE CONSTRUCCIONES. USOS DE LA TIERRA URBANA (RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL). MEJORAMIENTO DEL USO DE LA TIERRA. REDESARROLLO URBANO. SERVICIOS URBANOS, INGENIERÍ, P SERVICIOS MUNICIPALES. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS.ALUMBRADO PÚBLICO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS. PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PLANEACION DISEÑO DE SERVICIOS COMUNALES. MERCADOS. CENTROS COMUNALES. EMPLEO URBANO, ANALISIS DEL SECTOR EMPLEO. PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES. FINANZAS URBANAS. FINANZAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES.A ALÚOS E IMPUESTOS CATASTRALES. OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES. FINANCIACION DEL SECTOR VIVIENDA. BANCA HIPOTECARIA. AHORRO Y PROGRAMAS DE PRESTAMO. FRÉSTAMOS PARA CONSTRUCCIÓN.FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. FINANCIACIÓN DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.ADMINISTRACIÓN URBANA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SERVICIOSMUNICIPALES. CÓDIGOS DE URBANISMO. NORMATIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN FARTICIPACION COMUNITARIA. PROGRAMAS DE AUTOAYUDA. ENTRENAMIENTO EN DESARROLLO URBANO.ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LA TIERRA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACION Y GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS. TRANSPORTE URBANO ADMINISTRACIÓN DEL TRAFICO. AVISOS Y SEÑALIZACION.CANALIZACIÓN. MEDIDA PARA LAREGULACI&OCIRC;N DEL TRAFICO. ESQUEMAS DE CONTROL DEL TRAFICO ZONAL. TRANSPORTE PÚBLICO (ESQUEMAS DE PRIORIZACIÓN) PARQUEO. OPERACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO. BUSES. SISTEMAS DE TRÁFICORÁPIDO. ESTRUCTURA TARIFARIA. ADMINISTRACIÓN.ANÁLISIS Y DISEÑO GLOBAL. OPERACIONES RELACIONADAS CON EL TRANSITO. CICLOVÍAS PEATONALES.PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO. ENCUESTAS Y ANÁLISIS DE TRAFICO Y TRANSPORTE.MODELOS DE TRÁFICO Y TRANSPORTE. PLANEACIÓN Y DISEÑO GLOBAL. MONITOREO Y EVALUACION.ECONOMÍA DEL TRANSPORTE URBANO. ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO. TARIFAS. LICENCIAS PARA VEHÍCULOS. PROCEDIMIENTOS LEGALES Y TECNICOS. ENTRENAMIENTO (INCLUYE EDUCACIÓN A CONDUCTORES) PARTICIPACION PÚBLICA. DISEÑO ARQUITECTÓNICO. SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO: SUMINISTRO DE AGUA, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HIDRICOS. AMBIENTAL: AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRANEAS, CALIDAD DEL AGUA, FUENTES DE ABASTECIMIENTO, PRESAS.TÚNELES. CONDUCTOS SUBMARINOS. CAFTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA. ESTACIONES DE BOMBEO. BOMBAS MANUALES. ALMACENAMIENTO DE AGUAS. TRATAMIENTO DE AGUAS. DISTRIBUCIÓN DE AGUAS. REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA. DESALINIZACIÓN. CORROSIÓN. DETECCIÓN DE FUGAS. SUMINISTRO DE AGUA EN ZONAS RURALES. MEDIDORES DE AGUA. MATERIALES Y FABRICACIÓN DE TUBERÍA. SANEAMIENTO, SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.DOMÉSTICAS. INDUSTRIALES. REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA. LAGUNAS DE ESTABILIZACION. EMISARIO SUBMARINO. DISPOSICIÓN EN TIERRA. TECNOLOGÍA DE BAJO COSTO PARA ZONAS URBANAS. SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS FLUVIALES. SANEAMIENTO RURAL. CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LODOS. RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO. DESECHOS DE SÓLIDOS, LOGÍSTICA Y RECOLECCIÓN. DISPOSICIÓN. RECUPERACION DEL RECURSO. ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. PLANEACIÓN FINANCIERA. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. ESTRATIFICACION Y TARIFAS. MEDICIÓN DE AGUA. SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORÍA. SISTEMATIZACIÓN. LEGISLACIÓN. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS RURALES. CAPACITACIÓN EN SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. OTROS: PLANEACIÓN Y GESTION PÚBLICA, ESTRATEGIAS DE DESARROLLO NACIONAL. POLÍTICAS SECTORIALES. POLITICAS DE COMERCIO EXTERIOR. PLANEACIÓN NACIONAL. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EMPRESAS PÚBLICAS: ADMINISTRACION Y FINANCIACIÓN. EMPRESAS PÚBLICAS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL. ADMINISTRACION DE LA ECONOMIA NACIONAL. INVERSIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO. FINANZAS FÚSLECAS Y DEUDA. DESARROLLO INSTITUCIONAL. BANCA DE DESARROLLO. PROGRAMA DE PRIVATIZACION. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. CONTABILIDAD AUDITORIA.SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROCESOS DE CÓMPUTO. TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES. ASESORÍA EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN. MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ESTUDIOSESTRATÉGICOS DE AUTOMATIZACIÓN. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:04 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

HARDWARE / SOFTWARE. DISEÑO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN. MICROCOMPUTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS. ORGANIZACIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL. ASESORÍA EN ADMINISTRACIÓN. ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS. ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL. ESTUDIOS DE DEMANDA DEL RECURSO HUMANO. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ENTRENAMIENTO. GESTIÓN DE PROYECTOS. SERVICIOS DE GESTION. GERENCIA DE PROYECTOS. ASISTENCIA TECNICA Y ASESORÍA EN SERVICIOS. OPERACION LLAVE EN MANO. GESTIÓN DE ARRANQUE DE PROYECTOS. EVALUACIÓN E X POST DE PROYECTOS. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTOS. MANEJO DE RIESGOS. PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS. ASESORÍA EN FINANCIACIÓN DE PROYECTOS. INTERVENTORÍA. SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, AEROFOTOGRAMETRÍA E IMÁGENES POR SATÉLITE. ESTUDIOS GEOLÓGICOS. ESTUDIOS GEOFÍSICOS. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS. ESTUDIOS DE SUELOS. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS. ESTUDIOS DE FUENTES DE MATERIALES. ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS. ENSAYOS DE LABORATORIO Y MODELOS DE SIMULACIÓN. ESTUDI CLIMATOLÓGICOS. ESTUDIOS SISMOLÓGICOS. ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS. ESTUDIOS DE INGENI MARINA. ASESORIA LEGAL, ORGANIZACION Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS ASESORÍA FINANCIERA. AUDITORÍA Y REVISORIA FISCAL. REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE AUDITORÍAS TALES COMO LAS LÍNEAS COMERCIALES E INDUSTRIALES. MANEJO DE CAPACITACIONES E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MANEJO DE MEDIO AMBIENTE, CREACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD HSEQ. ACTIVIDADES DE PROVEEDURIA, PROVEER A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS: ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL: ANIMALES VIVOS. CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES. PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS. LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS. LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS. ESPECIALIDAD PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL. PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA. LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS; RAÍCES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS. FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES. CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS. CEREALES, PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; GLUTEN DE TRIGO. SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES. GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES. MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS. GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL. GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS. PREPARACIONES DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUSTACEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS. AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERIA. CACAO Y SUS PREPARACIONES. PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, DE HARINA, DE ALMIDÓN, DE FÉCULA O DE LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERIA. PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PARTES DE PLANTAS. PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS. BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE. RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES. TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS. PRODUCTOS MINERALES SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS; CALES Y CEMENTOS. MINERALES, ESCORIAS Y CENIZAS. COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS. PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIACTIVOS, DE LOS METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS. PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS. PRODUCTOS FARMACEUTICOS. ABONOS. EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS. ACEITES ESENCIALES Y RESINÓIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA. JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, " CERAS PARA ODONTOLOGÍA " Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO (ESCAJOLA). MATERIAS ALBUMINÓIDES; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS. FOLVORAS Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS. MATERIAS INFLAMABLES. PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS. PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS. MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO. MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS. CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO. PIELS, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA O DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA, PIELS (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS. MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA Y DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES: MANUFACTURAS DE TRIPA. PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; PELETERIA ARTIFICIAL O FICTICIA. MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA: CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA. MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA. CORCHO Y SUS MANUFACTURAS. MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA. PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN; PAPEL, CARTÓN Y SUS APLICACIONES. PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN. PAPEL CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O DE CARTÓN. PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS. MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS. SEDA, LANA O PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN. ALGODÓN. LAS IS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL. FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES. FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS, GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA. ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:04 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

TEXTILES. TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS. TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIAS TEXTILES. TEJIDOS DE PUNTO. PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO. PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERÍA Y TPAOS. CALZADO, SOMBRERERÍA, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO.CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTÍCULOS ANALOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS. ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA Y SUS PARTES. PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS FUSTAS Y SUS PARTES. PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES: MANUFACTURAS DEL CABELLO. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS. PRODUCTOS CERAMICOS. VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO. PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDASPERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIASÍ BISUTERÍA; MONEDAS METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES.FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO. MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO. COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE. NÍQUEL Y MANUFACTURAS DE NÍQUEL. ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO. (RESERVADO PARA UNA FUTURA UTILIZACIÓN EN EL SISTEMA ARMONIZADO), PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO. CINC Y MANUFACTURAS DE CINC. ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO. LOS DEMÁS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS. HERRAMIENTAS Y UTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METALES COMUNES. MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES. MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS. REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MAQUINAS OAPARATOS. NÁQUTNAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS. MATERIAL DE TRANSPORTE VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FERREAS O SIMILARES Y SUS PARTES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN. VEHÍCULOS AUTOMOVTTLES, TRACTORES, CICLOS Y DEMAS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS. NAVEGACIÓN AÉREA O ESPACIAL. NAVEGACIÓN MARITIMA O FLUVIAL. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO QUIRÚRGICOS; RELOJERÍA; INSTRUMENTOS DE MUSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISI&OCIRC;N; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDIC OQUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS. RELOJERÍA. INSTRUMENTOS DE MÚSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS. ARMAS Y MUNICIONES, SUS PARTES Y ACCESORIOS. ARMAS Y MUNICIONES, SUS PARTES Y ACCESORIOS. MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS. MUEBLES MOBILIARIO MEDICO QUIRÚRGICO: ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS. MANUFACTURAS DIVERSAS. OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIGÜEDAD OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIGÜEDAD. DISPOSICIONES DE TRATAMIENTO ESPECIAL. OTROS REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SUS MODALIDADES. SERVICIOS. SERVICIO DE ASEO. SERVICIO DE VIGILANCIA. SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CASINOS SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL.SERVICIO DE DILIGENCIAS PERSONALES. SERVICIO POSTAL, CORREO URBANO, NACIONAL E INTERNACIONALSERVICIO DE MEJERÍA. CORRETAJE DE SEGUROS. PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES. PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA. SERVICIO DE ADUANA. SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARGUE. SERVICIO BODEGAJE. SERVICIO DE SUPERVISIÓN E TNSFECCT?N. SERVICIO DE PUBLICIDAD. SERVICIO IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN. SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN. SERVICIO DE TRADUCC ÓN DESARROLLO DE SOFTWARE.ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO. SERVICIO DE MICROFILMACIÓN. SERVICIO DE FILMACIÓN. SERVICIO DE MÚSICA AMBIENTAL. SERVICIOS GENERALES. SERVICIO DE RECICLAJE.MEDICIONES HIDROLÓGICAS. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL. SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL. AGENCIAS DE VIAJE. SERVICIOS DE MERCADEO.SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS. SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO. SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS. SERVICIO DE FOTOCOPIADO. SERVICIO CALL CENTER Y CONTAC CENTER.SERVICIOS DE ALQUILER. ALQUILER DE INMUEBLES. ALQUILER DE VEHÍCULOS. ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA. ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN. ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES. ALQUILER EQUIPOS DE LABORATORIO, MEDICIÓN E INVESTIGACIONES.ALQUILER DE OTROS EQUIPOS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. MANTENIMIENTO DE VÍAS Y PARQUEADEROS. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO DE PISCINAS. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TALLER. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECANICOS.MANTENIMIENTO DE PRESAS. MANTENIMIENTO DE CENTRALES. OPERACIÓN DE CENTRALES. MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES. OPERACIÓN DE SUBESTACIONES. MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN.OPERACIÓN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRAINCENDIO. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. MANTENIMIENTO DE SOFTWARE. MANTENIMIENTO OTROS EQUIPOS E INSTALACIONES.



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo el Futuro

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:04 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

SERVICIOS DE TRANSPORTE. TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS. TRANSPORTE AÉREO DE CARGA. TRANSPORTE MARITIMO. TRANSPORTE FLUVIAL. TRANSPORTE FERREO. TRANSPORTE DE VALORES. TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS. TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA ORDINARIA. TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA ESPECIAL. OTROS TIPOS DE TRANSPORTE. SERVICIOS DE REFORESTACIÓN. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESMONTE. SERVICIOS DE FUMIGACIÓN. SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTIVOS, SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTIVOS. SERVICIO TELECOMUNICACIONES. TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS. SERVICIO COMERCIALIZACIÓN DE ENERGIA. LABORATORIO DE PATRONAMIENTO DE EQUIPOS. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, PRUEBA Y ENSAYO. PATRONAMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAGNITUDES MECANICAS. CALIBRACIÓN DE CONTADORES DE ENERGIA. CALIBRACIÓN Y PATRONAMIENTO EQUIPO DE VIBRACIÓN. BALANCEO DINAMICO DE MOTORES EN SITIO. ANÁLISIS COMPUTARIZADO DE VIBRACIONES. MEDICIÓN DE RUIDO. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO POR VIBRACIÓN. SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA ROTATIVA & SHY; ALINEACIÓN LASER DE MAQUINARIA ANÁLISIS DE CORRIENTE ELECTRICA. MEDICIÓN CAUDAL ?MEDICIÓN VELOCIDAD Y FLUIDOS. INSPECCIÓN Y ENSAYO DESTRUCTIVO. FABRICACIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS, EN TORNO Y FRESADORA. FABRICACIÓN DISPOSITIVOS ESPECIALES. SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN Y LECTURA DE CONTADORES DE ENERGIA. SOFTWARE DE TELEMEDICIÓN Y TELEMEDIDAS. SISTEMA DE FACTURACIÓN DE MERCADEO. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MERCADEO Y VENTAS. OTROS SERVICIOS TECNICOS. ANALISIS DE FALLAS. SERVICIOS ASOCIADOS A SOLDADURA INDUSTRIAL (ENSAYOS, CALIFICACIÓN, REGISTROS, CAPACITACIÓN). SERVICIOS DE PROTECCIÓN CATODICA (DISEÑO, INSPECCIONES, PRUEBAS) SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN. EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS. EQUIPOS DE COMUNICACIONES. SOFTWARE SERVICIOS DE COMISIONISTAS. COMISIONISTAS DE BOLSAS DE PRODUCTOS. EQUIPOS Y/ O MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS. COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS. EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CULTURA. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA. AVALÚOS Y VALORACIONES. SERVICIOS SOCIALES. HOTELERÍA Y TURISMO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASÍ DETERMINADO LA SOCIEDAD PODRA: ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR, CONSTITUIR Y ENAJENAR INMUEBLES Y MUEBLES, MAQUINARIAS TANTO VEHICULARES COMO ESTACIONARIA E INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, COTIZACIONES O PROPUESTAS PUBLICAS Y PRIVADAS, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS EN EL OBJETO PRINCIPAL, RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, OTORGARLOS, ENAJENARLOS, PAGARLOS, ETC. Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD LA SOCIEDAD PODRÁ SER SOCIA O ACCIONISTA DE CUALQUIER SOCIEDAD COMERCIAL O IL OFRECER SUS ASESORIAS, CONSULTORIAS Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO SOC L SECTOR PUBLICO, PRIVADO O MIXTO, DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA A TRAVÉS DE SUS MISMOS ACCIONISTAS O EIVIPLEADOS Y DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CONTRATADAS. ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AOCUELLAS PERSONA JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONOMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|-------------------|-----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 10.000.000.000,00 | 10.000,00 | 1.000.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 10.000.000,00 | 10,00 | 1.000.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 10.000.000,00 | 10,00 | 1.000.000,00 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|-------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | ROMERO SANDOVAL LUIS FERNANDO | CC 93,123,714 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:04 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|-------------------------------|-----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE | GONZALEZ BARON ZULMA CAROLINA | CC 52,209,404 |
| <p>POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76556 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :</p> | | |
| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
| REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE | ROMERO GONZALEZ VALENTINA | CC 1,032,499,802 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO DENOMINADO GERENTE GENERAL Y DOS SUPLENTE DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL POR UN TÉRMINO INDEFINIDO, QUIEN PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CON EXCEPCIÓN DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE GENERAL LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD, EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. *****FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EN ESPECIAL EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: EL GERENTE GENERAL ES MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, Y NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LAS CUALES CUMPLIRÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DEL ACCIONISTA ÚNICO O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL Y A SU SUPLENTE: 1. ACOMPAÑAR Y APOYAR OPERATIVAMENTE LA, COLOCACIÓN DE ACCIONES EN RESERVA, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y LAS NORMAS DE; ESTOS ESTATUTOS, SIGUIENDO LAS CONDICIONES IMPARTIDAS POR EL ACCIONISTA ÚNICO O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS EXTRAORDINARIAMENTE SIEMPRE QUE LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPROVISTAS O URGENTES LA SOCIEDAD O CUANDO LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA QUINTA PARTE (1/5) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, ASÍ COMO MANTENERLOS ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADOS SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 3. CREAR EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA AL ACCIONISTA ÚNICO O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 4. CONCEBIR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL ESTADO DE RESULTADOS, BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, SU INFORME DE ADMINISTRACIÓN Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDA A LA ASAMBLEA, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FINAL DE EJERCICIO. 6. DISPONER LA APERTURA O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENDAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. 7. FIJAR LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ÓRDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y LABORAL, PRESENTAR PLANES DE INVERSIÓN Y DE PRODUCCIÓN; DECIDIR SOBRE NUEVAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y VENTA, ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMÁS ELEMENTOS QUE ELLA NEGOCIE Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. 8. EJECUTAR Y HACER CUMPLIRLOS ACUERDOS Y DECISIONES DEL ACCIONISTA ÚNICO O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 9. CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DE MUTUO A FAVOR DE LA



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:04 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE

SOCIEDAD Y OTORGAR LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS, ASÍ COMO NEGOCIOS, CONTRATOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. 10. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, ETC., SEA QUE LA SOCIEDAD ACTUÉ COMO DEMANDADA O COMO DEMANDANTE; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, ETC. 11. ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS DELA SOCIEDAD, DEPÓSITOS A NOMBRE DELA SOCIEDAD, GIRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR TÍTULOS VALORES. 12. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LA LEY, O LOS QUE LE ASIGNE Y DELEGUE EL ACCIONISTA ÚNICO O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 07 DEL 04 DE ENERO DE 2024 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 103595 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ABRIL DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|-------------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL | RAMIREZ RAMIREZ CARLOS ADOLFO | CC 93,123,908 | 65338T |

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7,774,301,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 62PejgWegE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

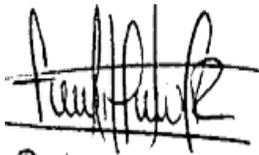


CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo el futuro

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS**

Fecha expedición: 2024/04/24 - 08:18:04 **** Recibo No. S001913900 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240424-0013

CODIGO DE VERIFICACIÓN 62PejgWegE


Débora Murillo R.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS
SIGLA: LA ORGANIZACIÓN LFRS S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822006084-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 79760
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 05 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 108,655,007,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URB. PRADOS DE MAVICURE
BARRIO : NO REPORTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6856852
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : valenromero98@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URB. PRADOS DE MAVICURE
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
CORREO ELECTRÓNICO : valenromero98@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3432 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000 OTORGADA POR Notaria 2a de Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19154 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ENERO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LA BALLEINITA AZUL LIMITADA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3432 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000 OTORGADA POR Notaria 2a de Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19154 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL



CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

EL 05 DE ENERO DE 2001, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LA BALLEINITA AZUL LIMITADA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) LA BALLEINITA AZUL LIMITADA
 Actual.) ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 14 DE JULIO DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54869 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2015, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE LA BALLEINITA AZUL LIMITADA POR ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 14 DE JULIO DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54869 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : LTDA A S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 14 DE JULIO DE 2015 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 54869 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2015, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : LTDA A S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|--|------------------------------|----------|
| EP-4673 | 20051201 | NOTARIA SEGUNDA | VILLAVICENC RM09-26546 IO | 20060111 |
| EP-4673 | 20051201 | NOTARIA SEGUNDA | VILLAVICENC RM09-26546 IO | 20060111 |
| EP-1859 | 20080819 | NOTARIA CUARTA | VILLAVICENC RM09-31036 IO | 20080822 |
| EP-1859 | 20080819 | NOTARIA CUARTA | VILLAVICENC RM09-31036 IO | 20080822 |
| EP-95 | 20110128 | NOTARIA CUARTA | VILLAVICENC RM09-36363 IO | 20110204 |
| EP-95 | 20110128 | NOTARIA CUARTA | VILLAVICENC RM09-36363 IO | 20110204 |
| AC-5 | 20150714 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | VILLAVICENC RM09-54869 IO | 20150821 |
| AC-5 | 20150714 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | VILLAVICENC RM09-54869 IO | 20150821 |
| AC-8/016 | 20160710 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | VILLAVICENC RM09-58676 IO | 20160722 |
| AC-8/016 | 20160710 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | VILLAVICENC RM09-58676 IO | 20160722 |
| AC-97 | 20180118 | ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS | VILLAVICENC RM09-67675 IO | 20180214 |
| AC-104 | 20220921 | ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS | VILLAVICENC RM09-94348 IO | 20221024 |

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENTORIA, CONSULTURIA Y ASESORIA PROFESIONAL Y EN EL ÁREA DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCION EN EL EXTENSO SENTIDO DE LA PALABRA Y EN LAS



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

DIFERENCIAS DISCIPLINARIAS TANTO EN OBRAS CIVILES COMO ARQUITECTÓNICAS PARA LO CUAL Y EN EL EVENTO EN QUE SE HAGA FALTA, SE CONTRATARÁ EL PERSONAL IDÓNEO PARA EJECUTAR INTERVENTORIAS CONSULTORIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCION EN TODAS LAS RAMAS TALES COMO &BULL; INGENIERAS (CIVILES, INDUSTRIALES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICA, MECATRONICA, QUIMICA, METALÚRGICA, DE MINAS DE PETRÓLEOS FORESTALES AMBIENTALES, SOCIALES ETC). ARQUITECTURA, INFORMÁTICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL &BULL; REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO, DE EDIFICIOS DE OBRAS HIDRÁULICAS Y SANITARIAS PILOTAJES OBRAS DE PROTECCION GEOTECNIA. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACION, PUENTES, PUERTOS Y MUELLES. MONTAJES ELECTROMECAÑICOS, PRESURIZACIÓN, CANALIZACIÓN, RED TELEFÓNICA, CABLEADO ESTRUCTURADO, LINEA FISICA, LINEA DETRANSMISIÓN ELÉCTRICA, ILUMINACIÓN, TABLEROS, AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES MECANICAS ESPECIALES, ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DE PLANES DE IMPACTO AMBIENTAL CON EMPRESAS OFICIALES, PRIVADAS O MIXTAS. &BULL; COMPRA - VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, LO MISMO QUE DE MAQUINARIA Y EQUIPO. &BULL; SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERIA. &BULL; ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES COMO TAMBIÉN TRANSPORTE ESPECIALIZADO. &BULL; URBANIZACIÓN DE TERRENOS; FINCA RAIZ. &BULL; GESTION SOCIAL, TÉCNICA Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA INCLUSIÓN. &BULL; GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE. &BULL; PEDAGOGÍA FORMAL Y NO FORMAL EN GENERAL Y PROCESOS DE VINCULACIÓN Y REIVINDICACIÓN SOCIAL. PODRÁ INGRESAR O FUSIONARSE A ESTAS ACTIVIDADES, ADQUIRIR SUS ACCIONES, DERECHOS O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL Y EN GENERAL PARA VINCULARSE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES EN CUALQUIER INDOLE, EN EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ESTA PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR A TRAVÉS DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES Y FUSIONARSE CON ELLAS; GIRAN, ACEPTAN, ENDOSAN, NEGOCIAR TITULOS VALORES; CELEBRAR CONTRATOS DE CAMBIO EN TODAS SUS MODALIDADES DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS GRAVAR SUS BIENES CON HIPOTECA Y CON PRENDA, CON O SIN TENENCIA DE BIENES; EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LTDA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA. SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, CASINO Y/O RESTAURANTE, SUMINISTRO DE DOTACIONES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DEPORTES. ELABORACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y URBANÍSTICAS. APOYO Y SOPORTE A LA GESTIÓN. ASESORÍAS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS. ASESORÍAS AGROPECUARIAS. ASESORÍAS EN PROYECTOS MICROEMPRESAS. ASESORÍAS EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN E INTERVENTORA. DISEÑO Y FABRICACIÓN DE AVISOS, PREVENTIVOS, PUBLICITARIOS Y DE SEÑALIZACIÓN. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, EMPRESARIALES Y OTROS. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y/O REPARACIONES LOCALIVAS. REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL. SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN AIRES ACONDICIONADOS. SUMINISTROS DE PAQUETES ALIMENTICIOS (REFRIGERIOS, PASABOCAS, ALMUERZOS Y OTROS AFINES). SUMINISTROS DE PAQUETES DIDÁCTICOS, FUNGIBLES Y ESPECIALIZADOS. SUMINISTROS VARIOS. TAMBIÉN REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN: OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS: PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLAYAS, CONDUCCIÓN DE AGUAS. OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACIÓN, REVEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRASMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN. EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO: EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS

MENORES DE 15 METROS, EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15 METROS, REMODELACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: MONTAJES PARA CENTRALES, MONTAJES PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE &NDASH; GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN. SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES: UNIDADES DE PROCESOS, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS, FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS. OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS: EXPLOTACIÓN MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES SUBFLUVIALES DE LÍNEAS, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O DE BOMBEO, LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA. OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS: VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE: PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA. SERVICIOS GENERALES: SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD, DEMOLICIÓN, ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES, GRUPOS Y SUBGRUPOS: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: REGIONES CLIMÁTICAS. TROPICAL. SEMIÁRIDO. ÁRIDA. TEMPLADO. MEDITERRÁNEO. ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL, CENSOS Y ESTADÍSTICAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN AGRÍCOLA GENERAL, ENTRENAMIENTO AGRÍCOLA. APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DRENAJES, SISTEMAS DE DRENAJE, REQUERIMIENTOS DE DRENAJE, CLASIFICACIÓN DE TIERRAS, USOS DE LA TIERRA. ESTUDIOS DE APETITUD. ADECUACIÓN DE TIERRAS PARA IRRIGACIÓN, PRUEBAS DE CAMPO, PRUEBAS DE LABORATORIO, PLANEACIÓN DEL USO DE LA TIERRA, POR REGIONES, POR FINCAS, LEGISLACIÓN SOBRE TENENCIA DE LA TIERRA, REFORMA AGRARIA Y CONSOLIDACIÓN DE FINCAS, RECLAMACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TIERRAS, ADMINISTRACIÓN DE LINDEROS, ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES, ADMINISTRACIÓN DE FINCAS. APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS. AGUAS SUPERFICIALES. AGUAS SUBTERRÁNEAS. MEDICIÓN DE AGUAS. CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE AGUA. DISPONIBILIDAD DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN. DEMANDA DE AGUAS PARA IRRIGACIÓN. PLANEACIÓN DEL USO DEL AGUA. MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IRRIGACIÓN. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: INFRAESTRUCTURA FÍSICA SISTEMAS DE RIEGO POR GRAVEDAD, EMBALSES, POR DESVIACIÓN. SISTEMAS DE RIEGO POR BOMBEO. RÍOS -LAGOS. POZOS. REDES DE DRENAJE Y RIEGO. SISTEMAS DE RIEGO POR REGADERAS, SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, PRÁCTICAS DE CAMPO PARA RIEGO, CONTROL DE RÍOS E INUNDACIONES, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TIERRAS, UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA RIEGO, PERFORACIÓN Y BOMBEO DE POZOS, CANALES PARA DRENAJE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR TUBERÍA, VIVIENDA RURAL, CENTROS COMUNITARIOS RURALES, CENTROS DE MERCADO RURAL, SECAMIENTO Y ALMACENAJE DE GRANOS, CUARTOS FRÍOS, MATADEROS, INSTALACIONES PARA PROCESAMIENTO AGROINDUSTRIAL, INSTALACIONES PARA INDUSTRIA DE ALIMENTO PARA GANADO, OTRAS CONSTRUCCIONES RURALES, INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COLONIZACIÓN DE FINCAS, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, FACTORES SOCIOCULTURALES RURALES, ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES RURALES, SERVICIOS SOCIALES RURALES, NUTRICIÓN, PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, PRECIOS, EDUCACIÓN NUTRICIONAL, HUERTAS CASERAS, GRANJAS PILOTOS Y EXPERIMENTALES, CRÉDITO E INSTITUCIONES CRÉDITO AGRÍCOLA EN GENERAL, CRÉDITOS NO AGRÍCOLAS, BANCA DE DESARROLLO, BANCA COMERCIAL. CRÉDITO COOPERATIVO. INSTITUCIONES DE AHORRO Y MOVILIZACIÓN DE RECURSOS. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES. FINANCIERAS. CORPORACIONES DE DESARROLLO. ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE MERCADEO. ORGANIZACIONES DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. ORGANIZACIONES COOPERATIVAS. SEGUROS DE COSECHAS Y GANADO. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OTROS SERVICIOS FINANCIEROS. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA. PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS. ARTESANÍAS. METALISTERÍA. CARPINTERÍA. MINERÍA. SUMINISTRO DE PERSONAL. NUTRICIÓN, SERVICIOS DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE REPARACIÓN. OTRAS MICROEMPRESAS. ADMINISTRACIÓN DE MICROEMPRESAS. SERVICIOS NO AGRÍCOLAS. INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN. MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PREPARACIÓN DE TERRENO, CULTIVO, PROTECCIÓN DE CULTIVOS, COSECHAS, PROCESAMIENTO, MANEJO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS PARA PEQUEÑAS FINCAS, TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, SEMILLAS, PRODUCCIÓN Y COSECHAS. SECADOS Y PROCESAMIENTO. ESCARIFICACIÓN. ENSAYOS Y CONTROL DE CALIDAD. CERTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN. DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO. CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS. CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS. ENTOMOLOGÍA. CULTIVOS. ÁRBOLES. ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS. CONTROL DE MALEZAS. QUÍMICOS. BIOLÓGICOS. CONTROL DE PLAGAS DEL GANADO. SERVICIOS GANADEROS SALUD ANIMAL. NUTRICIÓN ANIMAL. PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FORRAJES. REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA. CUEROS Y PIELS. ESTADÍSTICA PECUARIA. TRANSPORTE DE GANADO. INFRAESTRUCTURA PECUARIA. ADMINISTRACIÓN GANADERA. FORESTAL, ECONOMÍA FORESTAL. INVENTARIOS FORESTALES. PLANEACIÓN FORESTAL. DESARROLLO DE ÁREAS FORESTALES. VÍAS Y TRANSPORTE DE MADERA. PLANTACIONES FORESTALES. ADMINISTRACIÓN FORESTAL GENERAL. CONTROL DE PLAGAS FORESTALES. SIEMBRA ÁRBOLES. CORTE Y ASERRÍO. MADERA PROCESADA. INDUSTRIA DE PULPA PARA PAPEL. OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCCIÓN DE MADERA. MERCADEO. INSTITUCIONES FORESTALES. INVESTIGACIONES FORESTALES. PESCA. POLÍTICAS DE DESARROLLO PESQUERO. EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS. OPERACIONES PESQUERAS. EMBARCACIONES Y MOTORES PARA PESCA. MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PESCA. PROCESAMIENTO DEL PESCADO. REFRIGERACIÓN. MANEJO Y EMPAQUE. OPERACIONES DE DESEMBARQUE. MERCADO. ACUICULTURA. PUERTOS PESQUEROS. OTROS SERVICIOS PESQUEROS. INDUSTRIA: MINERÍA-GENERAL, ECONOMÍA MINERA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRECIOS DE MINERALES, FONDOS PARA LA EXPLORACIÓN MINERA, GEOLOGÍA MINERA, EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESERVAS. TECNOLOGÍA MINERA, MINERÍA A CIELO ABIERTO, MINERÍA SUBTERRÁNEA. PROCESAMIENTO DEL MINERAL. MANEJO Y TRANSPORTE DE MINERALES. METALURGIA-METALES NO FERROSOS, METALURGI A-METALES FERROSOS. INDUSTRIA: EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES USUALES (COMMODITIES) COBRE. ZINC-PLOMO. NÍQUEL. MINERAL DE HIERRO. BAUXITA-ALÚMINAALUMINIO.FOSFATOS. ORO-PLATA. MAGNESIO. CROMO. URANIO. ESQUISTOS PETROLÍFEROS (OIL SHALE). CARBÓ N- LIGNITO -ANTRACITA. METALES RAROS. ECONOMÍA INDUSTRIAL, ECONOMÍA Y POLÍTICA INDUSTRIAL. PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN INDUSTRIAL. TECNOLOGÍA INDUSTRIAL. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL. ESTUDIOS DE EFICIENCIA INDUSTRIAL. ANÁLISIS DE COSTOS INDUSTRIALES. PROCESAMIENTO



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

PARA LA EXPLOTACIÓN Y ZONAS FRANCAS. PARQUES INDUSTRIALES. PLANTAS INDUSTRIALES - CONSTRUCCIÓN DE FÁBRICAS. PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA. PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADEO, DESARROLLO DE MERCADOS DOMÉSTICOS, DESARROLLO DE

MERCADOS DE EXPLOTACIÓN, TARIFAS (ARANCELES) Y RESTRICCIONES AL COMERCIO, CRÉDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES BANCA DE FOMENTO. BANCA COMERCIAL. OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO. INSTITUCIONES DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS. TÉCNICAS INDUSTRIALES - SERVICIOS DE EXTENSIÓN TÉCNICA. FIBRAS SINTÉTICAS. POLIÉSTERES. POLIAMIDAS. ACRÍLICAS. RAYÓN Y ACETATO. POLIPROPILENO. PRODUCTOS TEXTILES. TEJIDOS, PRINCIPALMENTE ALGODÓN Y MEZCLA DE ALGODÓN (INCLUYENDO HILADO, TEJIDO Y PROCESADO). TEJIDOS, PRINCIPALMENTE DE FIBRAS ARTIFICIALES Y MEZCLAS (INCLUYENDO HILADO, TEJIDO Y PROCESADO). FIBRA DE VIDRIO. TEJIDOS GRUESOS, LANA Y MEZCLAS DE LANA (INCLUYENDO HILADO, TEJIDO Y PROCESADO). TEJIDOS ESPECIALES. TEJIDOS DE PUNTO (CIRCULARES Y TRAMADOS). TEÑIDO, ESTAMPADO Y ACABADO. TELAS DECORATIVAS (TAPICES, BORDADOS). ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES, VESTIDOS SACOS Y ABRIGOS. ROPA PARA OTROS USOS, ROPA DE TRABAJO. ROPA DE TEJIDO DE PUNTO. PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, NITROGENADOS: OTROS. FOSFATOS: ROCA. FOSFATOS: ÁCIDO FOSFÓRICO. FERTILIZANTES FOSFÁTICOS. POTÁSICOS: MINERALES. POTÁSICOS: EVAPORACIÓN. POTÁSICOS: PROCESAMIENTO. QUÍMICA ORGÁNICA BÁSICA E INTERMEDIA. ACETILENO Y DERIVADOS. ETILENO: OTRAS OLEOFINAS Y DERIVADOS. AROMÁTICOS Y DERIVADOS. ETANOL Y DERIVADOS. METANOL Y DERIVADOS. QUÍMICA INORGÁNICA. SODA: COMERCIAL, CÁUSTICA, CLORADA. ÁCIDOS INORGÁNICOS. OTROS QUÍMICOS INORGÁNICOS. PRODUCTOS QUÍMICOS FINALES Y APLICACIONES. PLÁSTICOS Y RESINAS. FIBRAS ARTIFICIALES. CAUCHO SINTÉTICO. SOLVENTES, GLICÓLES Y DETERGENTES. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. PESTICIDAS. BIOQUÍMICOS. USOS DE BIOMASA. PRODUCCIÓN DE BIOPROTEÍNAS. CAUCHO Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, LLANTAS Y NEUMÁTICOS. VEHÍCULOS (ON-ROAD). MAQUINARIA (OFF-ROAD). CALZADO DE CAUCHO Y PLÁSTICO, CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO, CURTIEMBRES Y ACABADOS. CALZADO, EXCEPTO DE CAUCHO. GUANTES. MALETAS DE VIAJE. MALETINES Y BOLSOS. PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MATERIALES, VIDRIOS PLANOS. PRODUCTOS DE VIDRIO (PRENSADOS O SOPLADOS). PRODUCTOS DE VIDRIO RECICLADO. CEMENTOS. PRODUCTOS ESTRUCTURALES EN ARCILLA. LADRILLOS. BALDOSAS CERÁMICAS. ALFABERÍA Y PRODUCTOS AFINES. CONCRETO, YESO Y MONTEROS. TUBOS DE CONCRETO. INDUSTRIAS DE MATERIALES BÁSICOS, INDUSTRIAS DEL HIERRO. HIERRO TERMINADO, ALEACIONES Y FÁBRICAS DE ACERO. LAMINADO, PROCESADO Y EXTRUSIÓN DE METALES DE HIERRO. HIERRO Y FUNDICIÓN DE ACERO. HIERRO Y ACERO FORJADO. INDUSTRIAS NO FERROSAS. LAMINADO Y EXTRUSIÓN DE METALES NO FERROSOS. FUNDICIÓN DE NO FERROSOS. PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, ENVASES Y RECIPIENTES METÁLICOS. CUCHILLERÍA. HERRAMIENTAS MANUALES. HERRAMIENTAS EN GENERAL, REPUESTOS ACCESORIOS. TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS Y REMACHES, ETC. CARPINTERÍA METÁLICA. PLATERÍA. LÁMINAS METÁLICAS. RECUBRIMIENTOS, ENCHAPADOS, GRABADOS Y SIMILARES. MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCEPTO ELÉCTRICOS MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA. TRACTORES. HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS. HERRAMIENTAS PARA MAQUINARIA Y ACCESORIOS. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL ESPECIAL. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MINERÍA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CARPINTERÍA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA METALURGIA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INDUSTRIA QUÍMICO-FARMACÉUTICA. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FABRICACIÓN DE CEMENTO. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA INDUSTRIA TEXTIL. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL. MÁQUINAS - MOTOR. BOMBAS. COMPRESORES. RODAMIENTOS. CALDERAS. CAJAS DE VELOCIDAD, EMBRAGUES Y TRANSMISIÓN DE ALTA VELOCIDAD. EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y ESCAPE. HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES. EQUIPOS DE OFICINAS Y CONTABLES. MÁQUINAS PARA ESCRIBIR. COPIADORAS. CALCULADORAS. MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN. MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS PARA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. TURBOGENERADORES. TRANSFORMADORES. INTERRUPTORES Y CONTROLES. MOTORES ELÉCTRICOS. CABLES Y CONDUCTORES. APARATOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES. BATERÍAS SECAS. HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS. PROBADORES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN. ARTEFACTOS DOMÉSTICOS. ALUMBRADO, ELÉCTRICO Y CABLEADO. EQUIPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN. EQUIPOS DE COMUNICACIONES. PARTES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS. SEMICONDUCTORES. PRODUCTOS INDUSTRIALES. BIENES DE CONSUMO. EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA. ANTENAS (TRANSMISIÓN DE ONDAS). CONTROL DE PROCESOS Y EQUIPOS. EQUIPOS DE TRANSPORTE, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPO AUXILIAR. CARROS CAMPEROS, CAMIONETAS. CAMIONES Y BUSES. REMOLQUES. PARTES PARA AUTOMÓVILES Y ACCESORIOS. AVIONES Y COMPONENTES. CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y BOTES. ASTILLEROS PARA BUQUES. REPARACIÓN DE BUQUES. ASTILLEROS PARA BOTES. REPARACIÓN DE BOTES. EQUIPOS FERROVIARIOS. LOCOMOTORAS. COCHES. VAGONES, VAGONETAS, RUEDAS Y EJES. EQUIPO PERMANENTE. MOTOCICLETAS Y PARTES. BICICLETAS Y PARTES. INDUSTRIAS MISCELÁNEAS ALIMENTOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS. FABRICACIÓN DE TABACO. TURISMO, POLÍTICA SECTORIAL. PROYECTOS TURÍSTICOS (PLANEACIÓN, DISEÑO). OPERACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS. MUSEOLOGÍA. CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBJETOS. ADMINISTRACIÓN DE RESERVAS NATURALES. ARTESANÍAS. CONSTRUCCIÓN, ORGANIZACIÓN. ADMINISTRACIÓN. TECNOLOGÍA, MAQUINARIA, MATERIALES Y ENTRENAMIENTO. FINANZAS, SEGUROS Y GARANTÍAS. ESPECIALIDAD. SOCIAL. GESTIÓN EDUCATIVA. ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN Y FINANZAS (INCLUYE: ANÁLISIS DE LA TASA DE RETORNO, COSTOS EDUCATIVOS). ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS MACROEDUCATIVOS. DEMOGRAFÍA - MAPAS EDUCATIVOS. EDUCACIÓN RURAL Y DESARROLLO. EVALUACIÓN (INCLUYE: ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL CURRÍCULUM ESCOLAR EN LA PRODUCCIÓN). ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS. ALFABETIZACIÓN. SISTEMAS EDUCATIVOS. SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (PÚBLICA Y PRIVADA). PLANEACIÓN DE PROYECTOS MICROEDUCATIVOS ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR. PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (NO INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA), DESARROLLO CURRICULAR, CIENCIA S- NIVEL UNIVERSITARIO, CIENCIAS-NIVEL SECUNDARIO. TÉCNICA NIVEL UNIVERSITARIO. TÉCNICA NIVEL



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

SECUNDARIO. NIVELES TECNOLÓGICO, SECUNDARIO Y POS SECUNDARIO. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS: GENERAL. EDUCACIÓN PARA NIÑOS ESPECIALES. EDUCACIÓN PRIMARIA. EDUCACIÓN SECUNDARIA. EDUCACIÓN NO FORMAL PARA ADULTOS. EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR. CONSEJERÍA ESCOLAR. CAPACITACIÓN DE MAESTROS MAESTROS TÉCNICOS Y VOCACIONALES. CAPACITACIÓN DE MAESTROS DE PRIMARIA. CAPACITACIÓN DE MAESTROS DE SECUNDARIA. CAPACITACIÓN DE ADMINISTRADORES EDUCATIVOS, SUPERVISORES Y EXPERTOS DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO. AYUDAS EDUCATIVAS PRODUCCIÓN DE TEXTOS. MATERIALES DIDÁCTICOS. EDUCACIÓN A DISTANCIA. AYUDAS AUDIOVISUALES. EDUCACIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN. APRENDIZAJE POR CORRESPONDENCIA. INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DISEÑO DE EDIFICIOS. PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN DE MODELOS UNIVERSITARIOS. PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, PLANEACIÓN NACIONAL DE SALUD. DISEÑO LOGÍSTICO. DISEÑOS DE SISTEMAS FINANCIEROS. PLANEACIÓN INTERSECTORIAL. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA. PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO. DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA. CAPACITACIÓN EN SALUD. INFRAESTRUCTURA EN SALUD: DISEÑO DE HOSPITALES. DISEÑO DE AYUDAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA (RURAL Y URBANA). DISEÑO DE AYUDAS EDUCATIVAS. EQUIPOS Y VEHÍCULOS. TELECOMUNICACIONES (PARA SERVICIOS DE SALUD). SISTEMAS DE MANTENIMIENTO. SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS. DISEÑO DE SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO PARA VACUNAS (CADENAS DE FRÍOS). DISEÑO DE SISTEMAS PARA PRODUCCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN SALUD. DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA SERVICIOS DE SALUD. SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIOS ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD. SALUD OCUPACIONAL. SALUD AMBIENTAL (INCLUYENDO ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SISTEMAS SANITARIOS). ENFERMEDADES TROPICALES Y CONTROL DE VECTORES. CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS. SALUD MATERNO- INFANTIL. SALUD DENTAL. SALUD MENTAL. NUTRICIÓN (ASPECTOS DE SALUD). EDUCACIÓN EN SALUD. PROVEDURÍA DE MEDICAMENTOS. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. SALUD ESCOLAR. SALUD PÚBLICA GENERAL. DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS. ENFERMEDADES Y PERSONAL PARAMÉDICO. PROMOTORES DOMICILIARIOS DE SALUD. AUXILIARES. VOLUNTARIADO. DISEÑOS DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN. CAPACITACIÓN EN SERVICIO. INTEGRACIÓN DE RECURSOS DE MEDICINA TRADICIONAL. DISEÑO DE SISTEMAS DE SUPERVISIÓN. SOCIAL: MONITOREO, EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLOGÍA. ANTROPOLOGÍA-SOCIOLOGÍA (MÉDICA). ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO. DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN. INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES. INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ECONOMÍA DE LA SALUD. POBLACIÓN PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEMOGRÁFICO. DETERMINANTES DE LA FERTILIDAD. ASPECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y PSICOLÓGICOS DE LA POBLACIÓN Y DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. ASPECTOS DE LA SALUD EN LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA MUJER. EDUCACIÓN EN POBLACIÓN. CENSOS Y ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR PLANEACIÓN NACIONAL Y POLÍTICAS DE DESARROLLO. ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA. PLANEACIÓN INTERSECTORIAL. PLANEACIÓN DEL RECURSO HUMANO. PLANEACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES. DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (BANCO DE DATOS). INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACIÓN FAMILIAR DISEÑO GENERAL. EQUIPOS-VEHÍCULOS. PROVISIONES. DISEÑO DE INSTALACIÓN (ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN). MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS. SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR CLÍNICAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOSPITALES. SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR AMBULATORIOS. SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL. DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. MÉDICOS. ADMINISTRADORES Y GERENTES. ENFERMERAS Y PARTERAS. FARMACEUTAS. PERSONAL PARAMÉDICO. TRABAJADORES SOCIALES Y PROMOTORES DOMICILIARIOS DE SALUD. VOLUNTARIADO. DISEÑO DE PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN. DISEÑO DE SISTEMAS DE SUPERVISIÓN. DESARROLLO DE PERSONAL PARA PLANIFICACIÓN FAMILIAR. INFORMACIÓN, EDUCACIÓN COMUNICACIONES EN POBLACIÓN COMUNICACIONES POR MEDIOS MASIVOS. AYUDAS AUDIOVISUALES. COMUNICACIONES INTERPERSONALES. USO DE MEDIOS AUTÓCTONOS DE COMUNICACIÓN. EDUCACIÓN EN POBLACIÓN Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POBLACIÓN, DISEÑO DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN Y FERTILIDAD. ESTADÍSTICAS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS. DISEÑO DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN. INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. ORIENTADA HACIA LA ACCIÓN. ORIENTADA HACIA LA EVALUACIÓN. INVESTIGACIÓN CLÍNICA. INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE MÉTODOS Y PROGRAMAS EN INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIONES. ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS. ENERGÍA GESTIÓN ENERGÉTICA, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA. ECONOMÍA ENERGÉTICA. PLANEACIÓN ENERGÉTICA. ESTRUCTURACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS DE LA ENERGÍA. ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON LA ENERGÍA. PÉRDIDAS DE ENERGÍA VIVIENDA. INDUSTRIA. TRANSPORTE. CONSTRUCCIÓN. LÍNEAS DE TRANSMISIÓN. ENERGÍA ELÉCTRICA, ANÁLISIS Y PLANEACIÓN DE REDES DE ENERGÍA, OPERACIÓN DE REDES DE ENERGÍA. AUTOMATIZACIÓN DEL REDES DE ENERGÍA (DINÁMICA DE CONTROL Y SIMULACIÓN) GENERACIÓN DE ENERGÍA - HIDROELÉCTRICAS. MARÍTIMO. GENERACIÓN DE ENERGÍA - TÉRMICA CONVENCIONAL. PLANTAS A VAPOR. PLANTAS DE COMBUSTIÓN INTERNA - TURBINAS DE GAS. PLANTAS DIÉSEL. GENERACIÓN DE ENERGÍA - NUCLEAR. GENERACIÓN DE ENERGÍA - OTRAS. PLANTAS DE CICLOS COMBINADOS. PLANTAS TRANSFORMADORAS DE ENERGÍA. SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA. ALTO VOLTAJE (SUPERIOR A 220KV). BAJO Y MEDIANO VOLTAJE. SUBESTACIONES DE ALTO VOLTAJE. SUBESTACIONES DE BAJO Y MEDIANO VOLTAJE. TRANSMISIÓN DE ALTO VOLTAJE EN CORRIENTE CONTINUA. SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA. GENERACIÓN DE ENERGÍA CALÓRICA Y CO-GENERACIÓN. SISTEMAS DE ENERGÍA INDUSTRIAL. TARIFAS -PRECIOS Y MANEJO DE CARGAS. GERENCIA DEL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. SISTEMAS CONTABLES. SISTEMAS DE AUDITORÍA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. SISTEMAS ESTADÍSTICOS. SISTEMAS COMPUTARIZADOS. SISTEMAS DE AVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RENDIMIENTO. ELECTRIFICACIÓN RURAL. GASOLINA, PETRÓLEO. GEOFÍSICA (INCLUYE MEDICIONES GEOFÍSICAS). INGENIERÍA DE PERFORACIÓN. CONTINENTAL. MARÍTIMO. INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN. CONTINENTAL. INGENIERÍA DE RESERVAS. EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS. PRODUCCIÓN DE GAS Y GASOLINA. CONVENCIONAL CONTINENTAL. CONVENCIONAL MARÍTIMO. NO CONVENCIONAL. CONDUCCIÓN DE PETRÓLEOS Y



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

DERIVADOS. PETRÓLEO CRUDO. GASOLINA Y DERIVADOS. GAS NATURAL. LPG. PETROQUÍMICOS. REFINERÍAS DE PETRÓLEO. DISEÑO DE PROCESOS. CONSTRUCCIÓN DE REFINERÍAS. OPERACIÓN DE REFINERÍAS. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN. TERMINALES Y DEPÓSITOS DE PETRÓLEOS. AYUDAS PARA LA EXPLOTACIÓN MARÍTIMA. DISEÑO DE PLATAFORMAS. ESTUDIO DE SUELOS Y FUNDACIONES. OPERACIÓN.SERVICIOS DE SOPORTE. CONDUCCIÓN SUBMARINA. GAS, DISTRIBUCIÓN DE GAS. SISTEMAS DOMÉSTICOS. SISTEMAS INDUSTRIALES. CONVERSIÓN A GAS FUEL. GAS NATURAL LÍQUIDO. LICUEFACCIÓN. ALMACENAMIENTO. GASEODUCTOS Y TERMINALES. TRANSPORTE EN TANQUES. EQUIPOS. EXPLORACIÓN. PRODUCCIÓN. TRANSPORTE. REFINACIÓN. DISTRIBUCIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS. NEGOCIACIÓN DE CONCESIONES. EXPLORACIÓN DE PETRÓLEO. CARBÓN -LIGNITO-ANTRACITA, GEOLOGÍA DEL CARBÓN, EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESERVAS MINERA A CIELO ABIERTO. MINERÍA SUBTERRÁNEA Y PREPARACIÓN DE LA EXTRACCIÓN. MANEJO Y TRANSPORTE DEL CARBÓN. PROCESAMIENTO DEL CARBÓN. PRODUCCIÓN DE COKE. PRODUCCIÓN DE ALQUITRÁN. GASIFICACIÓN DEL CARBÓN. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS SINTÉTICOS. QUÍMICA DEL CARBÓN. COMERCIALIZACIÓN DEL CARBÓN. ENERGÍA RENOVABLE Y OTROS, ENERGÍA GEOTÉRMICA. EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN GEOTÉRMICA. RESERVAS GEOTÉRMICAS Y MUESTREO. HIDROLOGÍA GEOTÉRMICA. ENERGÍA SOLAR. ENERGÍA BIOMASA. ENERGÍA EÓLICA. ENERGÍA DE MAREAS. PROCESAMIENTO DE ACEITES BITUMINOSOS. PROCESAMIENTO DE ARENAS ALQUITRANADAS. LEÑA Y COMBUSTIBLES VEGETALES. ESPECIALIDAD. AMBIENTAL GRUPOS. PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN. POLÍTICAS AMBIENTALES. LEGISLACIÓN AMBIENTAL. POLÍTICAS INSTITUCIONALES. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES (CALIDAD). DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA. ATMÓSFERA. AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS. MAR. ECOLOGÍA. PAISAJE. RUIDO. HABITANTES. ECONOMÍA. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. SENSORES REMOTOS. MAPAS DE ÁREAS AFECTADAS ECOLÓGICAMENTE. CAPACITACIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTAMINACIÓN DEL AIRE. CONTAMINACIÓN DEL AGUA. CONTAMINACIÓN DEL SUELO. DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS. DISPOSICIÓN DE DESECHOS TÓXICOS Y PELIGROSOS. RUIDO. SALUD. CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL. PESTICIDAS. ESPECIALIDADES EN PROTECCIÓN AMBIENTAL. IMPACTO DE LAS MINAS DE CARBÓN Y OTROS MINERALES. CONTROL AMBIENTAL EN SILVICULTURA. BIOLOGÍA MARINA. MANEJO DE ZONAS COSTERAS. PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS CULTURALES HISTÓRICOS. PROTECCIÓN DE LA VIDA SALVAJE. PLANEAMIENTO AMBIENTAL URBANO. RELOCALIZACIÓN. INGENIERÍA PAISAJISTA. ASPECTOS SOCIOCULTURALES. TELECOMUNICACIONES: ORGANIZACIÓN, ESTUDIOS DE DEMANDA. ESTUDIOS DE PROYECCIÓN. DISEÑO DE PROGRAMACIÓN GLOBAL. ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON TELECOMUNICACIONES. REGLAMENTACIÓN. SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA, TELÉGRAFO Y TÉLEX, SISTEMAS DE CONMUTACIÓN. ANÁLOGOS. SISTEMAS DE TRANSMISIÓN. POR CABLE METÁLICO. POR FIBRA ÓPTICA, CIRCUITOS ESPECIALIZADOS. FÁBRICAS DE CABLES. SISTEMAS DE COMUNICACIONES SATELITALES. SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS. CIRCUITOS CONMUTABLES (SWITCHING). PAQUETES CONMUTABLES (SWITCHING). CIRCUITOS ESPECIALIZADOS. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. ORGANIZACIÓN Y GERENCIA. SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORÍA. ESTRUCTURAS DE TARIFAS. SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN, RADIO. TELEVISIÓN. ANTENAS COMUNALES DE TELEVISIÓN-CATV. RADIOTELEFONÍA. SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE AÉREO. COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE POR DUCTOS. COMUNICACIONES DEL TRANSPORTE ACUÁTICO. VIDEO. APLICACIONES DE COMPUTADOR PROCESAMIENTO DE DATOS. EN LÍNEA. FUERA DE LÍNEA. SISTEMAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA CORREO Y TELÉGRAFO. RADIO Y TELÉFONO. PORTÁTILES Y CENTRALES. TRANSPORTE: ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE, PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE REGIONAL, NACIONAL Y MULTIMODAL. MEDICIÓN DE TRÁFICO, ORIGEN Y DESTINO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. PROYECCIÓN DE DEMANDA. MODELOS DE TRANSPORTE. PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE INVERSIÓN. TECNOLOGÍA DE TRANSPORTE INTERMODAL. TERMINALES DE CARA-INTERMODAL. PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS PARA DOCUMENTOS DE TRANSPORTE.CAPACITACIÓN RELACIONADA CON TRANSPORTE. INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL, PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE CARRETERAS. CARRETERAS. CAMINOS VECINALES (VÍAS DE PENETRACIÓN). NUEVAS CARRETERAS, MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN. TRONCALES (CARRETERAS CON PEAJE). CARRETERAS PRIMARIAS. CARRETERAS SECUNDARIAS. CAMINOS VECINALES. CARRETEABLES. NUEVAS ESTRUCTURAS Y RECONSTRUCCIÓN. PUENTES. TÚNELES. PASOS ELEVADOS. MUELLES PARA FERRY. MANTENIMIENTO VIAL. ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y PROGRAMACIÓN. EJECUCIÓN. MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES. AMBIENTAL: ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y PROGRAMACIÓN. EJECUCIÓN. ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS. CONTROL DE TRÁFICO VIAL. LEGISLACIÓN VIAL. SEGURIDAD VIAL.CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL TRANSPORTE POR CARRETERA. ECONOMÍA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA. SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, REGULACIÓN. IMPUESTOS A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS. GERENCIA DE EMPRESAS. TRANSPORTE DE PASAJEROS. TRANSPORTE DE CARGA. ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. TERMINALES. PASAJEROS. CARGA. SERVICIOS DE TRANSPORTE RURAL. TRANSPORTE DE PASAJEROS. TRANSPORTE DE CARGA. CAPACITACIÓN SOBRE INDUSTRIAS DE TRANSPORTE POR CARRETERA. TRANSPORTE FERROVIARIO, PROYECCIÓN DE DEMANDA Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES. MERCADEO. ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. REGULACIÓN Y PRECIOS. GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. NUEVAS LÍNEAS Y RENOVACIONES. ESTRUCTURAS. PUENTES. TÚNELES. ESTACIONES. TERMINALES Y PATIOS. SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN. EQUIPO RODANTE. LOCOMOTORAS. OTROS. ELECTRIFICACIÓN. OPERACIÓN DE FERROCARRILES. TALLERES DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO. MANTENIMIENTO DE LÍNEAS. APLICACIONES DE COMPUTADOR. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN. OPERACIONES. CAPACITACIÓN SOBRE TRANSPORTE FERROVIARIO. ECONOMÍA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES. ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. PUERTOS, MUELLES Y EMBARCADEROS. MANTENIMIENTO PORTUARIO. DRAGADO Y RECUPERACIÓN. OPERACIONES PORTUARIAS. DEPÓSITO Y ALMACENES. MEDIOS PARA MANEJO DE CARGA A GRANEL. AYUDAS COSTERAS. PUERTOS MAR ADENTRO. PUERTOS PARA CONTENEDORES. PUERTOS PARA CARGA SÓLIDA Y LÍQUIDA. OPERACIÓN Y MANEJO DE CARGA. AYUDA DE NAVEGACIÓN. APLICACIONES DE COMPUTADOR. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OPERACIONES PORTUARIAS. ENTRENAMIENTO SOBRE PUERTOS. NAVEGACIÓN, EMPRESAS NACIONALES DE NAVEGACIÓN. GERENCIA Y



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

OPERACIÓN. ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. EMBARCACIONES. BUQUES TANQUE Y EMBARCACIONES DE CARGA. BUQUES DE EMBARQUE COSTERO. EMBARCACIONES PARA VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERNA. AMBIENTAL: TRANSBORDADORES. CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BARCOS. CONSTRUCCIÓN DE BARCOS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. ASTILLEROS. DIQUES SECOS. DIQUES FLOTANTES. ARQUITECTURA NAVAL. INGENIERÍA NAVAL. FLETES DE CARGA. ENTRENAMIENTO RELACIONADO CON NAVEGACIÓN. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL TRANSPORTE. VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES. GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS. DRAGADO Y RECUPERACIÓN. ESCLUSAS Y DIQUES. CANALES. PUERTOS. ESPOLONES. MANTENIMIENTO. AYUDAS A LA NAVEGACIÓN. ASTILLEROS Y AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE EMBARCACIONES. INDUSTRIA DEL TRANSPORTE (FIRMAS Y SERVICIOS). AEROPUERTOS, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES. GERENCIA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. LOCALIZACIÓN Y USOS DE LA TIERRA. ESTUDIOS AMBIENTALES. DISEÑO DE AEROPUERTOS Y OBRAS CIVILES (PISTAS DE DESAGÜE, CARRETEO Y PARQUEO). ESTRUCTURAS. TERMINALES. DEPÓSITOS Y MEDIOS PARA EL MANEJO DE CARGA. HANGARES Y TALLERES. INFRAESTRUCTURA. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES. ALUMBRADO. OTROS. MANTENIMIENTO DE AEROPUERTOS. OPERACIÓN DE AEROPUERTOS. CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. AYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA. PEQUEÑAS PISTAS DE ATERIZAJE. ENTRENAMIENTO AEROPORTUARIO. SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO SELECCIÓN DE AERONAVES. GERENCIA Y OPERACIÓN DE AEROLÍNEAS. ANÁLISIS FINANCIERO, TARIFAS Y COSTOS. PLANEACIÓN DE ITINERARIOS. REGULACIÓN. PRECIOS. MANTENIMIENTO DE AERONAVES. APLICACIONES DE COMPUTADOR. SISTEMAS DE RESERVAS PARA AEROLÍNEAS. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OPERACIONES. ENTRENAMIENTO EN TRANSPORTE AÉREO. OTROS TRANSPORTES, BANDAS TRANSPORTADORAS. CARROS POR CABLE. DESARROLLO URBANO: PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, ENCUESTAS, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO EN EL ÁREA URBANA. ENCUESTAS SOCIOECONÓMICAS. ENCUESTAS DE USO DE LA TIERRA. MODELOS DE DESARROLLO URBANO. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO (INCLUYE PLANES INTEGRALES). PLANEACIÓN DE USOS DE LA TIERRA Y DEL TRANSPORTE. PLANES DE INVERSIONES URBANAS. POLÍTICAS URBANAS NACIONALES. PLANEACIÓN, DISEÑOS DE INGENIERÍA Y APLICACIONES EN PROYECTOS DE VIVIENDA, ENCUESTAS Y DIAGNÓSTICO DEL SECTOR VIVIENDA. PLANEACIÓN, LOCALIZACIÓN, DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE DE SERVICIOS. PROGRAMAS DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN. AMBIENTAL: MÉTODO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. DISEÑO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS. ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES. USOS DE LA TIERRA URBANA (RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL). MEJORAMIENTO DEL USO DE LA TIERRA. REDESARROLLO URBANO. SERVICIOS URBANOS, INGENIERÍA. SERVICIOS MUNICIPALES. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS. ALUMBRADO PÚBLICO. RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS. PREVENCIÓN DE INCENDIOS. PLANEACIÓN Y DISEÑO DE SERVICIOS COMUNALES. MERCADOS. CENTROS COMUNALES. EMPLEO URBANO, ANÁLISIS DEL SECTOR EMPLEO. PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES. FINANZAS URBANAS. FINANZAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES. AVALÚOS E IMPUESTOS CATASTRALES. OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES. FINANCIACIÓN DEL SECTOR VIVIENDA. BANCA HIPOTECARIA. AHORRO Y PROGRAMAS DE PRÉSTAMO. PRÉSTAMOS PARA CONSTRUCCIÓN. FINANCIACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN. FINANCIACIÓN DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. ADMINISTRACIÓN URBANA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES. CÓDIGOS DE URBANISMO. NORMATIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. PROGRAMAS DE AUTOAYUDA. ENTRENAMIENTO EN DESARROLLO URBANO. ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE LA TIERRA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS. TRANSPORTE URBANO ADMINISTRACIÓN DEL TRÁFICO. AVISOS Y SEÑALIZACIÓN. CANALIZACIÓN. MEDIDA PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO. ESQUEMAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ZONAL. TRANSPORTE PÚBLICO (ESQUEMAS DE PRIORIZACIÓN) PARQUEO. OPERACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO. BUSES. SISTEMAS DE TRÁFICO RÁPIDO. ESTRUCTURA TARIFARIA. ADMINISTRACIÓN. ANÁLISIS Y DISEÑO GLOBAL. OPERACIONES RELACIONADAS CON EL TRÁNSITO. CICLOVÍAS PEATONALES. PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO. ENCUESTAS Y ANÁLISIS DE TRÁFICO Y TRANSPORTE. MODELOS DE TRÁFICO Y TRANSPORTE. PLANEACIÓN Y DISEÑO GLOBAL. MONITOREO Y EVALUACIÓN. ECONOMÍA DEL TRANSPORTE URBANO. ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO. TARIFAS. LICENCIAS PARA VEHÍCULOS. PROCEDIMIENTOS LEGALES Y TÉCNICOS. ENTRENAMIENTO (INCLUYE EDUCACIÓN A CONDUCTORES). PARTICIPACIÓN PÚBLICA. DISEÑO ARQUITECTÓNICO. SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO: SUMINISTRO DE AGUA, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE ACUEDUCTOS, DESARROLLO DE RECURSOS HÍDRICOS. AMBIENTAL: AGUAS SUPERFICIALES, AGUAS SUBTERRÁNEAS, CALIDAD DEL AGUA, FUENTES DE ABASTECIMIENTO, PRESAS. TÚNELES. CONDUCTOS SUBMARINOS. CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA. ESTACIONES DE BOMBEO. BOMBAS MANUALES. ALMACENAMIENTO DE AGUAS. TRATAMIENTO DE AGUAS. DISTRIBUCIÓN DE AGUAS. REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA. DESALINIZACIÓN. CORROSIÓN. DETECCIÓN DE FUGAS. SUMINISTRO DE AGUA EN ZONAS RURALES. MEDIDORES DE AGUA. MATERIALES Y FABRICACIÓN DE TUBERÍA. SANEAMIENTO, SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. DOMÉSTICAS. INDUSTRIALES. REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA. LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN. EMISARIO SUBMARINO. DISPOSICIÓN EN TIERRA. TECNOLOGÍA DE BAJO COSTO PARA ZONAS URBANAS. SISTEMAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS FLUVIALES. SANEAMIENTO RURAL. CONTROL DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LODOS. RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO. DESECHOS DE SÓLIDOS, LOGÍSTICA Y RECOLECCIÓN. DISPOSICIÓN. RECUPERACIÓN DEL RECURSO. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, PROYECCIÓN DE LA DEMANDA. PLANEACIÓN FINANCIERA. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN. ESTRATIFICACIÓN Y TARIFAS. MEDICIÓN DE AGUA. SISTEMAS CONTABLES Y DE AUDITORÍA. SISTEMATIZACIÓN. LEGISLACIÓN. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS RURALES. CAPACITACIÓN EN SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO. OTROS: PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, ESTRATEGIAS DE DESARROLLO NACIONAL. POLÍTICAS SECTORIALES. POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR. PLANEACIÓN NACIONAL. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EMPRESAS PÚBLICAS: ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN. EMPRESAS PÚBLICAS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL. ADMINISTRACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL. INVERSIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO. FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA. DESARROLLO INSTITUCIONAL. BANCA DE DESARROLLO. PROGRAMA DE PRIVATIZACIÓN. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. CONTABILIDAD- AUDITORÍA. SISTEMAS



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

DE INFORMACIÓN Y PROCESOS DE CÓMPUTO. TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES. ASESORÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE AUTOMATIZACIÓN. FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA HARDWARE / SOFTWARE. DISEÑO Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN. MICROCOMPUTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS. ORGANIZACIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL. ASESORÍA EN ADMINISTRACIÓN. ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS. ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL. ESTUDIOS DE DEMANDA DEL RECURSO HUMANO. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ENTRENAMIENTO. GESTIÓN DE PROYECTOS. SERVICIOS DE GESTIÓN. GERENCIA DE PROYECTOS. ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA EN SERVICIOS. OPERACIÓN LLAVE EN MANO. GESTIÓN DE ARRANQUE DE PROYECTOS. EVALUACIÓN E X- POST DE PROYECTOS. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS. MANEJO DE RIESGOS. PROYECTOS RELACIONADOS CON SEGUROS. ASESORÍA EN FINANCIACIÓN DE PROYECTOS. INTERVENTORÍA. SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, AEROFOTOGRAMETRÍA E IMÁGENES POR SATÉLITE. ESTUDIOS GEOLÓGICOS. ESTUDIOS GEOFÍSICOS. ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, ESTUDIOS HIDROGRÁFICOS. ESTUDIOS DE SUELOS. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS. ESTUDIOS DE FUENTES DE MATERIALES. ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS. ENSAYOS DE LABORATORIO Y MODELOS DE SIMULACIÓN. ESTUDIOS CLIMATOLÓGICOS. ESTUDIOS SISMOLÓGICOS. ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS. ESTUDIOS DE INGENIERÍA MARINA. ASESORÍA LEGAL, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS. ASESORÍA FINANCIERA. AUDITORÍA Y REVISORÍA FISCAL. REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE AUDITORÍAS TALES COMO LAS LÍNEAS COMERCIALES E INDUSTRIALES. MANEJO DE CAPACITACIONES E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MANEJO DE MEDIO AMBIENTE, CREACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD HSEQ. ACTIVIDADES DE PROVEEDURÍA, PROVEER A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS: ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL: ANIMALES VIVOS. CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES. PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS. LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS. ESPECIALIDAD PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL. PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA. LEGUMBRES Y HORTALIZAS, PLANTAS; RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS. FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS DE AGRIOS O DE MELONES. CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS. CEREALES. PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; GLUTEN DE TRIGO. SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES. GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES. MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS. GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL. GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS. PREPARACIONES DE CARNE, DE PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, DE MOLUSCOS O DE OTROS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS. AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA. CACAO Y SUS PREPARACIONES. PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, DE HARINA, DE ALMIDÓN, DE FÉCULA O DE LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA. PREPARACIONES DE LEGUMBRES U HORTALIZAS, DE FRUTOS O DE OTRAS PARTES DE PLANTAS. PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS. BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE. RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES. TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS. PRODUCTOS MINERALES SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS; CALES Y CEMENTOS. MINERALES, ESCORIAS Y CENIZAS. COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES. PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS. PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE LOS METALES PRECIOSOS, DE LOS ELEMENTOS RADIATIVOS, DE LOS METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS. PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. ABONOS. EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS. ACEITES ESENCIALES Y RESINÓIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA. JABONES, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, " CERAS PARA ODONTOLOGÍA " Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO (ESCAVOLA). MATERIAS ALBUMINÓIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS. PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES. PRODUCTOS FOTOGRAFICOS O CINEMATOGRAFICOS. PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS. MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO. MATERIAS PLÁSTICAS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS. CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO. PIELS, CUEROS, PELETERÍA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA O DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA, PIELS (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS. MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA Y DE TALABARTERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO Y CONTINENTES SIMILARES: MANUFACTURAS DE TRIPA. PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA ARTIFICIAL O FICTICIA. MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y MANUFACTURAS DE CORCHO; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA. MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA. CORCHO Y SUS MANUFACTURAS. MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O DE CESTERÍA. PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN; PAPEL, CARTÓN Y SUS APLICACIONES. PASTAS DE MADERA O DE OTRAS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL O CARTÓN. PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O DE CARTÓN. PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA O DE OTRAS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS. MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS. SEDA, LANA O PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN. ALGODÓN. LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL. FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS. GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES; ARTÍCULOS DE CORDELERÍA. ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES. TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSERTADO; ENCAJES; TAPICERÍA; PASAMANERÍA; BORDADOS. TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS; ARTÍCULOS TÉCNICOS DE MATERIAS TEXTILES. TEJIDOS DE PUNTO. PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, DE PUNTO. PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO. LOS DEMÁS ARTÍCULOS TEXTILES CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS; PRENDERÍA Y TRAPOS. CALZADO, SOMBRERERÍA, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO. CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS. ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA Y SUS PARTES. PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES -ASIENTO, LÁTIGOS FUSTAS Y SUS PARTES. PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DEL CABELLO. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS; PRODUCTOS CERÁMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO. MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA O MATERIAS ANÁLOGAS. PRODUCTOS CERÁMICOS. VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO. PERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDASPERLAS FINAS O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS O SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES. FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO. MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, DE HIERRO O DE ACERO. COBRE Y MANUFACTURAS DE COBRE. NÍQUEL Y MANUFACTURAS DE NÍQUEL. ALUMINIO Y MANUFACTURAS DE ALUMINIO. (RESERVADO PARA UNA FUTURA UTILIZACIÓN EN EL SISTEMA ARMONIZADO). PLOMO Y MANUFACTURAS DE PLOMO. CINCO Y MANUFACTURAS DE CINCO. ESTAÑO Y MANUFACTURAS DE ESTAÑO. LOS DEMÁS METALES COMUNES; "CERMETS "; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS. HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METALES COMUNES. MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES. MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS. REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS. MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACIÓN O LA REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS. MATERIAL DE TRANSPORTE VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN. VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, CICLOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS. NAVEGACIÓN AÉREA O ESPACIAL. NAVEGACIÓN MARÍTIMA O FLUVIAL. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS; RELOJERÍA; INSTRUMENTOS DE MÚSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS. INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICO QUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS. RELOJERÍA. INSTRUMENTOS DE MÚSICA; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS. ARMAS Y MUNICIONES, SUS PARTES Y ACCESORIOS. ARMAS Y MUNICIONES, SUS PARTES Y ACCESORIOS. MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS. MUEBLES MOBILIARIO MÉDICO-QUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O PARA DEPORTE; SUS PARTES Y ACCESORIOS. MANUFACTURAS DIVERSAS. OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIGÜEDAD OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIÓN O DE ANTIGÜEDAD. DISPOSICIONES DE TRATAMIENTO ESPECIAL. OTROS REPARACIONES LOCATIVAS QUE NO IMPLIQUEN LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O SUS MODALIDADES. SERVICIOS. SERVICIO DE ASEO. SERVICIO DE VIGILANCIA. SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CASINOS SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL. SERVICIO DE DILIGENCIAS PERSONALES. SERVICIO POSTAL, CORREO URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL. SERVICIO DE MEJERÍA. CORRETAJE DE SEGUROS. PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES. PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA. SERVICIO DE ADUANA. SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARGUE. SERVICIO DE BODEGAJE. SERVICIO DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN. SERVICIO DE PUBLICIDAD. SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN. SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN. SERVICIO DE TRADUCCIÓN. DESARROLLO DE SOFTWARE. ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO. SERVICIO DE MICROFILMACIÓN. SERVICIO DE FILMACIÓN. SERVICIO DE MÚSICA AMBIENTAL. SERVICIOS GENERALES. SERVICIO DE RECICLAJE. MEDICIONES HIDROLÓGICAS. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL. SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL. AGENCIAS DE VIAJE. SERVICIOS DE MERCADEO. SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS. SERVICIOS FINANCIEROS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO. SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS. SERVICIO DE FOTOCOPIADO. SERVICIO CALL CENTER Y CONTACT CENTER. SERVICIOS DE ALQUILER. ALQUILER DE INMUEBLES. ALQUILER DE VEHÍCULOS. ALQUILER DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA. ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN. ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES. ALQUILER EQUIPOS DE LABORATORIO, MEDICIÓN E INVESTIGACIONES. ALQUILER DE OTROS EQUIPOS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES. MANTENIMIENTO DE VÍAS Y PARQUEADEROS. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. MANTENIMIENTO DE PISCINAS. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TALLER. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS. MANTENIMIENTO DE PRESAS. MANTENIMIENTO DE CENTRALES. OPERACIÓN DE CENTRALES. MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES. OPERACIÓN DE SUBESTACIONES. MANTENIMIENTO DE LÍNEAS



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xyFR3N

DE TRANSMISIÓN. OPERACIÓN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN. MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. MANTENIMIENTO DE SOFTWARE. MANTENIMIENTO OTROS EQUIPOS E INSTALACIONES. SERVICIOS DE TRANSPORTE. TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS. TRANSPORTE AÉREO DE CARGA. TRANSPORTE MARÍTIMO. TRANSPORTE FLUVIAL. TRANSPORTE FÉRREO. TRANSPORTE DE VALORES. TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS. TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA ORDINARIA. TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA ESPECIAL. OTROS TIPOS DE TRANSPORTE. SERVICIOS DE REFORESTACIÓN. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESMONTE. SERVICIOS DE FUMIGACIÓN. SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTIVOS. SERVICIOS DE RECREACIÓN Y DEPORTIVOS. SERVICIO TELECOMUNICACIONES. TRANSMISIÓN SATELITAL DE DATOS. SERVICIO COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA. LABORATORIO DE PATRONAMIENTO DE EQUIPOS. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, PRUEBA Y ENSAYO. PATRONAMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAGNITUDES MECÁNICAS. CALIBRACIÓN DE CONTADORES DE ENERGÍA. CALIBRACIÓN Y PATRONAMIENTO EQUIPO DE VIBRACIÓN. BALANCEO DINÁMICO DE MOTORES EN SITIO. ANÁLISIS COMPUTARIZADO DE VIBRACIONES. MEDICIÓN DE RUIDO. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO POR VIBRACIÓN. SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA ROTATIVA - ALINEACIÓN LÁSER DE MAQUINARIA - ANÁLISIS DE CORRIENTE ELÉCTRICA. MEDICIÓN CAUDAL - MEDICIÓN VELOCIDAD Y FLUIDOS. INSPECCIÓN Y ENSAYO DESTRUCTIVO. FABRICACIÓN DE PIEZAS MECÁNICAS, EN TORNO Y FRESADORA. FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS ESPECIALES. SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN Y LECTURA DE CONTADORES DE ENERGÍA. SOFTWARE DE TELEMEDICIÓN Y TELEMEDIDAS. SISTEMA DE FACTURACIÓN DE MERCADEO. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MERCADEO Y VENTAS. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS. ANÁLISIS DE FALLAS. SERVICIOS ASOCIADOS A SOLDADURA INDUSTRIAL (ENSAYOS, CALIFICACIÓN, REGISTROS, CAPACITACIÓN). SERVICIOS DE PROTECCIÓN CATÓDICA (DISEÑO, INSPECCIONES, PRUEBAS) SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN. EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS. EQUIPOS DE COMUNICACIONES. SOFTWARE SERVICIOS DE COMISIONISTAS. COMISIONISTAS DE BOLSAS DE PRODUCTOS. EQUIPOS Y/ O MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN. ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS. COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS. EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CULTURA. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA. AVALÚOS Y VALORACIONES. SERVICIOS SOCIALES. HOTELERÍA Y TURISMO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL ASÍ DETERMINADO LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR, CONSTITUIR Y ENAJENAR INMUEBLES Y MUEBLES, MAQUINARIAS TANTO VEHICULARES COMO ESTACIONARIA E INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, COTIZACIONES O PROPUESTAS PUBLICAS Y PRIVADAS, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS EN EL OBJETO PRINCIPAL, RECIBIR O DAR EN HIPOTECA O PRENDA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD COMO GARANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO, GIRAR CONTRA ELLAS, CANCELAR, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, OTORGARLOS, ENAJENARLOS, PAGARLOS, ETC. Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS DE SEGUROS Y NEGOCIOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD PODRÁ SER SOCIA O ACCIONISTA DE CUALQUIER SOCIEDAD COMERCIAL O CIVIL.- OFRECER SUS ASESORIAS, CONSULTORIAS Y SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO SOCIAL AL SECTOR PUBLICO, PRIVADO O MIXTO, DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA A TRAVÉS DE SUS MISMOS ACCIONISTAS O EMPLEADOS Y DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRATADAS. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONAS JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTE VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|----------------|-----------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 500.000.000,00 | 50.000,00 | 10.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 50.000.000,00 | 5.000,00 | 10.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 50.000.000,00 | 5.000,00 | 10.000,00 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 10 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58677 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|-------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | ROMERO SANDOVAL LUIS FERNANDO | CC 93,123,714 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 10 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58677 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS**

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xxyFR3N

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|-------------------------------|------------------|
| SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL | GONZALEZ BARON ZULMA CAROLINA | CC 52,209,404 |
| <p>POR ACTA NÚMERO 98 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69578 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :</p> | | |
| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
| SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | ROMERO GONZALEZ VALENTINA | CC 1,032,499,802 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN PRIMER SUPLENTE O UN SEGUNDO SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECESO DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL, Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL SI FUERA EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60463 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|-------------------------------|----------------|---------|
| REVISOR FISCAL | RAMIREZ RAMIREZ CARLOS ADOLFO | CC 93,123,908 | |

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20,265,957,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

Fecha expedición: 2024/04/30 - 09:40:31 **** Recibo No. S001917961 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240430-0064

CODIGO DE VERIFICACIÓN Z89xxyFR3N

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

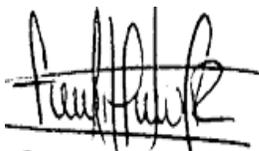
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Z89xxyFR3N

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Debora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

MODELO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, mayor de edad denacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.123.714 expedida en Espinal, quien obra en nombre propio o en representación legal de EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS legalmente constituida, con domicilio principal en VILLAVICENCIO (META), con NIT 901.347.937-4, y debidamente facultado por los estatutos sociales y LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.123.714 expedida en Espinal, quien obra en nombre propio o en representación legal de ORRGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS legalmente constituida, con domicilio principal en, con NIT 822.006.084-8 y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO. - El objeto del presente acuerdo es la integración de un CONSORCIO entre EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS y ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la N° 2024-O-013 – CARIBE 2 cuyo objeto “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2)”, para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado. La integración del CONSORCIO se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato encaso de ser adjudicatarios de la convocatoria y la liquidación del contrato. Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO. - EL CONSORCIO que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria, de la ejecución y liquidación del contrato, en caso de resultar adjudicatario, CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR y su domicilio será la ciudad de Villavicencio (Meta) con Dirección: MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE correo electrónico obrasciviles1998@hotmail.com y teléfono: 6856852.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. – Las partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3º. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada al Consorcio, son los que se describen en los siguientes porcentajes de participación.

| INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|-----------------------------|
| EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS | 99% |
| ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS | 1% |

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), del CONSORCIO no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros del CONSORCIO responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que este celebre con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán a los integrantes en igual proporción.

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. - Las partes han designado a LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL, domiciliado en Villavicencio (Meta), ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.123.714, expedida en Espinal para que actúe como representante y vocero del CONSORCIO frente al CONTRATANTE y terceros. El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato en el caso de que el CONTRATANTE adjudicase la convocatoria. En el mismo sentido, se nombra a VALENTINA ROMERO GONZÁLEZ, C.C. 1.032.499.802 en calidad de suplente del representante legal principal del consorcio, y con las mismas facultades y competencias de éste y quien lo reemplazara ante ausencias temporales o definitivas de éste.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con aclaraciones a la propuesta.

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el Consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo de este.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia del proceso.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del Consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el Consorcio, los miembros de este, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (Las partes podrán indicar las reglas básicas por las cuales se regirán las relaciones internas de los integrantes del CONSORCIO).

ARTICULO 9. DURACIÓN. - La duración del CONSORCIO, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y un (01) año más. En todo caso el Consorcio durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del Consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE. - EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley y demás disposiciones complementarias. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los tres (03) días del mes de mayo del año 2024.

POR

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR



Firma Representante Legal
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C 93.123.714

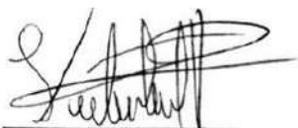


Firma Representante Legal
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS
LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C 93.123.714

Acepto el nombramiento como representante del Consorcio:



Firma Representante
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR
LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C 93.123.714



Firma Representante suplente
CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR
VALENTINA ROMERO SANDOVAL
C.C 1.032.499.802



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.123.714**
ROMERO SANDOVAL

APELLIDOS
LUIS FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1967**
ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-OCT-1985 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5200100-00633365-M-0093123714-20141020 0040539328A 1 6723098966

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2024, a las 19:33:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9013479374 |
| Código de Verificación | 9013479374240502193322 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2024, a las 19:32:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 93123714 |
| Código de Verificación | 93123714240502193218 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de mayo de 2024, a las 19:34:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8220060848 |
| Código de Verificación | 8220060848240502193406 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Número Identificación:

¿Escriba los tres primeros dígitos del documento a consultar? 

[Consultar](#)

Datos del ciudadano

La Persona EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS identificado(a) con NIT Número 9013479374.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, mayo 02, 2024 - Hora de consulta: 19:36:57

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilitaciones impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilitaciones intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información: <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

93123714

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)? 

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 93123714.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, mayo 02, 2024 - Hora de consulta: 19:35:10

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Número Identificación:

¿ Cuanto es 5 + 3 ? 

[Consultar](#)

Datos del ciudadano

La Persona ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS identificado(a) con NIT Número 8220060848.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, mayo 02, 2024 - Hora de consulta: 19:38:04

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilitaciones impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilitaciones intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:37 PM horas del 02/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **93123714**

Apellidos y Nombres: **ROMERO SANDOVAL LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14973677441



(415)7707212489984(8020) 000001497367744 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 4 7 9 3 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EMPRESAS GRUPO ROMERO S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Meta

5

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

MZ H 9 B F 8 CA 8 D URB PRADOS DE MAVICURE

42. Correo electrónico

valenromero98@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 6 8 5 6 8 5 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 0 2 0

2 0 1 9, 1 1, 2 7

4 2 9 0

2 0 1 9, 1 1, 2 7

7 1 1 2, 4 9 2 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 01 - 18 / 17 : 23: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO SANDOVAL LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973677441



(415)7707212489984(8020) 000001497367744 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 4 7 9 3 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | | |
|-----------------------------|---------------------|------------|------------------------|-------------|
| 71. Clase | 0 4 | | 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | 1 | | 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 2 0 1 9 1 0 1 7 | | 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero | 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | | 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 9 1 2 1 1 | | 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 0 3 6 2 3 8 2 | | | |
| 78. Departamento | 5 0 | | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 2 0 1 9 1 2 1 1 | | | |
| 81. Hasta | 9 9 9 9 1 2 3 1 | | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 1 | 2 0 1 9 1 2 0 2 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| | | | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973677441

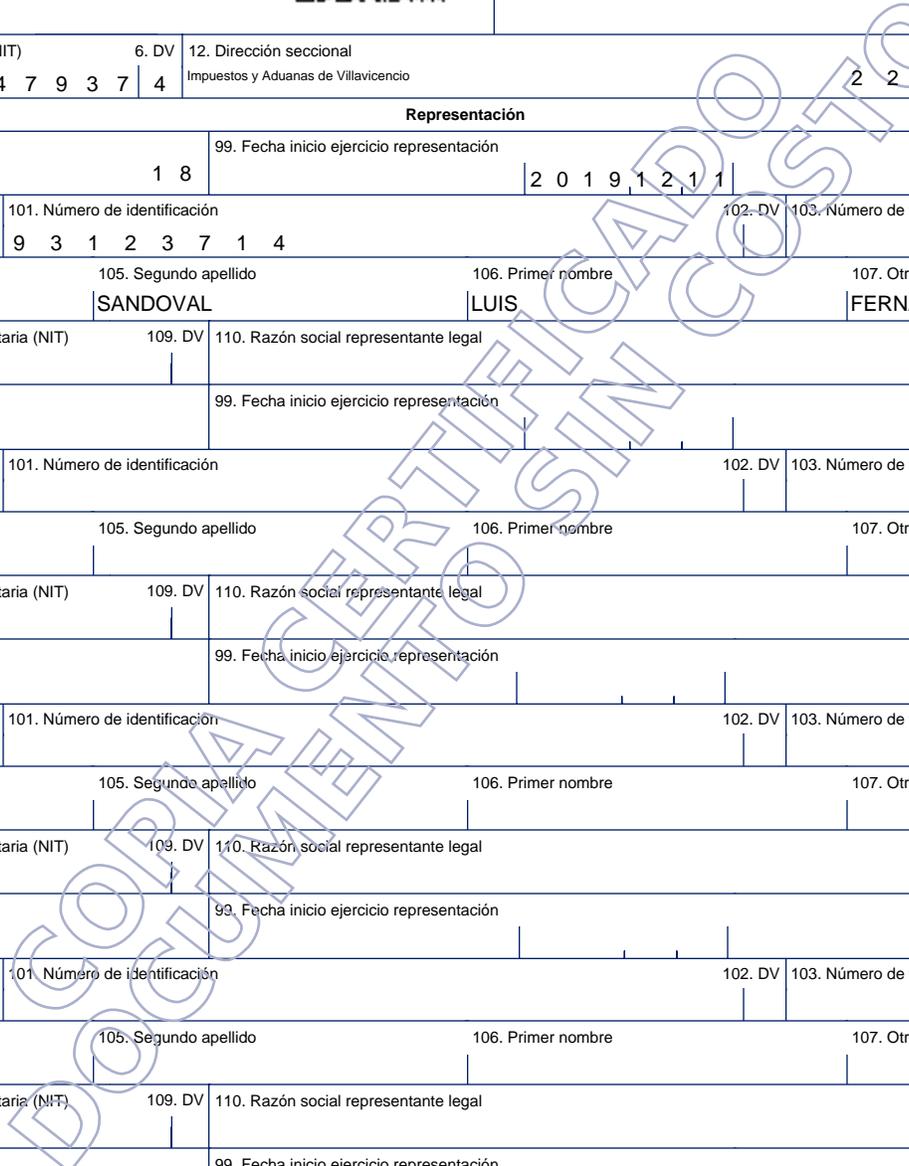


(415)7707212489984(8020) 000001497367744 1

| | | | |
|---|------------|--|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 4 7 9 3 7 | 6. DV 4 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavieco | 14. Buzón electrónico 2 2 |
|---|------------|--|------------------------------|

Representación

| | | |
|---|--|---|
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 | 2 0 1 9 1 2 1 1 |
| 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación 9 3 1 2 3 7 1 4 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido ROMERO | 105. Segundo apellido SANDOVAL | 106. Primer nombre LUIS |
| 107. Otros nombres FERNANDO | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV 110. Razón social representante legal |
| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| 107. Otros nombres | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV 110. Razón social representante legal |





Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14973677441



(415)7707212489984(8020) 000001497367744 1

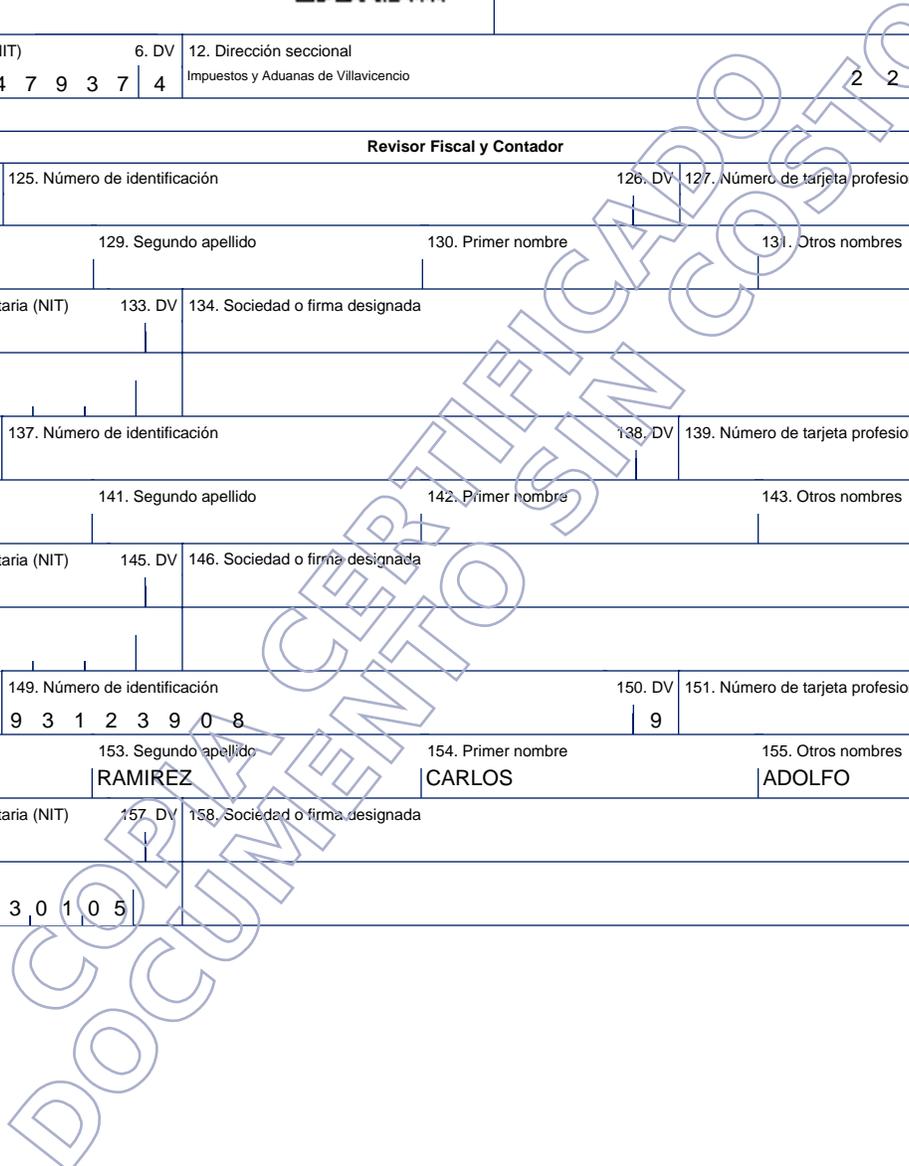
| | | | |
|---|------------|---|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 4 7 9 3 7 | 6. DV 4 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 14. Buzón electrónico 2 2 |
|---|------------|---|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
| | 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nombramiento | | | |

| | | | | |
|-------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nombramiento | | | |

| | | | | |
|----------|--|--|---------------------------------|---|
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 149. Número de identificación 1 3 9 3 1 2 3 9 0 8 | 150. DV 9 | 151. Número de tarjeta profesional 6 5 3 3 8 T |
| | 152. Primer apellido RAMIREZ | 153. Segundo apellido RAMIREZ | 154. Primer nombre CARLOS | 155. Otros nombres ADOLFO |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 1 0 5 | | | |





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14966238935



(415)7707212489984(8020) 000001496623893 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 2 0 0 6 0 8 4

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

LA ORGANIZACIÓN LFRS S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

MZ H 9 B F 2 CA 8 D URB PRADOS DE MAVICURE

42. Correo electrónico

valenromero98@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 6 8 5 6 8 5 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 0 2 0

2 0 0 1, 0 1, 0 5

4 2 9 0

2 0 0 1, 0 1, 0 5

7 1 1 1, 7 1 1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 12 - 05 / 15 : 15: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz...

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO SANDOVAL LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14966238935



(415)7707212489984(8020) 000001496623893 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 2 0 0 6 0 8 4

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | | |
|-----------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|-------------|
| 71. Clase | 0 5 | 0 1 | 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 72. Número | 3 4 3 2 | 9 7 | 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 73. Fecha | 2 0 0 0 1 2 2 9 | 2 0 1 8 0 1 1 8 | 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 74. Número de notaría | 2 | | 85. Extranjero | 0 % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 | 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 1 0 1 0 5 | 2 0 1 8 0 2 1 4 | 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 7 9 7 6 0 | 7 9 7 6 0 | | |
| 78. Departamento | 5 0 | 5 0 | | |
| 79. Ciudad/Municipio | 4 0 | 4 0 | | |
| Vigencia | | | | |
| 80. Desde | 2 0 0 1 0 1 0 5 | | | |
| 81. Hasta | 2 1 0 0 1 2 3 1 | | | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 8 1 1 1 9 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
| | | | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| | | | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14966238935



(415)7707212489984(8020) 000001496623893 5

| | | | |
|---|------------|---|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 6 0 8 4 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 14. Buzón electrónico 2 2 |
|---|------------|---|------------------------------|

Representación

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|--|
| 1 | 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 7 1 0 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní | 1 3 | 101. Número de identificación 9 3 1 2 3 7 1 4 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido ROMERO | 105. Segundo apellido SANDOVAL | 106. Primer nombre LUIS |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 2 | 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 7 1 0 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación 5 2 2 0 9 4 0 4 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido GONZALEZ | 105. Segundo apellido BARON | 106. Primer nombre ZULMA |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 3 | 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 6 1 9 |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | 1 3 | 101. Número de identificación 1 0 3 2 4 9 9 8 0 2 |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido ROMERO | 105. Segundo apellido GONZALEZ | 106. Primer nombre VALENTINA |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 4 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
| 5 | 98. Representación | | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación |
| | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14966238935

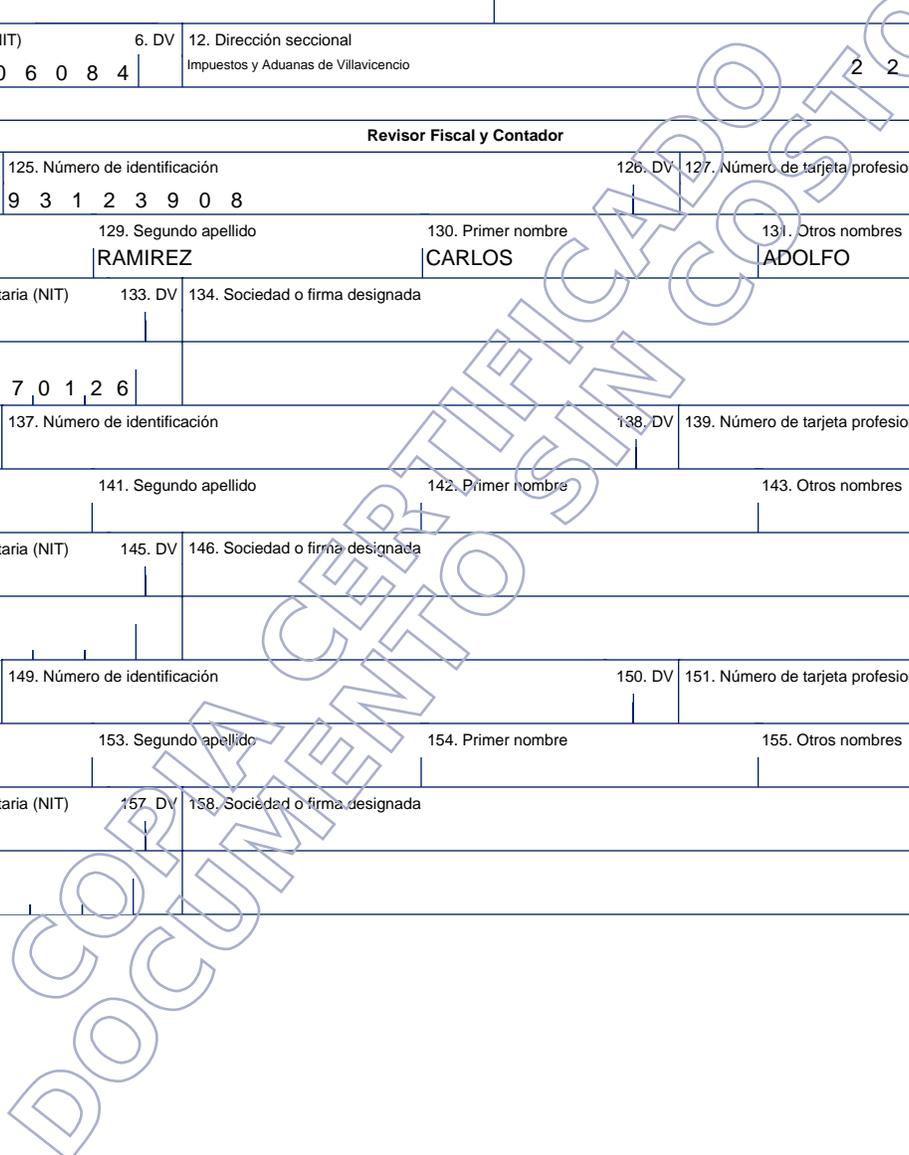


(415)7707212489984(8020) 000001496623893 5

| | | | |
|---|-------|---|------------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 2 0 0 6 0 8 4 | 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 14. Buzón electrónico 2 2 |
|---|-------|---|------------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

| | | | | |
|--------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 9 3 1 2 3 9 0 8 | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional 6 5 3 3 8 T |
| | 128. Primer apellido RAMIREZ | 129. Segundo apellido RAMIREZ | 130. Primer nombre CARLOS | 131. Otros nombres ADOLFO |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 1 2 6 | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nombramiento | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
| | 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento | | | |



CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Villavicencio (Meta) 03 de mayo de 2024

Señores

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2

Objeto: contratar “**ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2)**”.

Yo, CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.123.908, en mi condición de Persona Natural___ Representante Legal___ Revisor Fiscal de **EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS** identificada con Nit **901.347.937-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio (Meta) certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



Revisor Fiscal CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ
CC. 93.123.908
Tarjeta Profesional No. 65338-T

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Villavicencio (Meta) 03 de mayo de 2024

Señores

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2

Objeto: contratar “**ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2)**”.

Yo, CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.123.908, en mi condición de Persona Natural___ Representante Legal___ Revisor Fiscal **ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS** identificada con Nit **822.006.084-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio (Meta) certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,

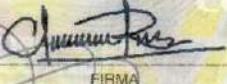


Revisor Fiscal CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ
CC. 93.123.908
Tarjeta Profesional No. 65338-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.123.908**
RAMIREZ RAMIREZ

APELLIDOS
CARLOS ADOLFO

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1967**
ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.61 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-1985 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2904600-00058663-M-0093123908-20080824 0002582362A 1 6480012717

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 1 6 9 4 5 2 2 E 4 A 6 B 7 4 B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93123908 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 65338-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93123714 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/04/2024 01:30 PM



Código Verificación: **AQNYW31D92**

Válida hasta: **24/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

| OBJETO: | | ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2). | | | | | |
|--|--|--|----------------|-----------------------|-----------------|-------------------|-------------------------------------|
| PROponente: CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS, NIT 901.347.937-4, RL LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL | | | | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS, NIT 901.347.937-4, RL LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL | | | | | |
| CONT. No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZ. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT) |
| 1 | OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA- PRIMERA ETAPA | CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PREFABRICADAS | 2.249,1667 | GOBERNACION DE CALDAS | 1/10/2020 | 14/09/2021 | 100% |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por el CONTRATANTE), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



Firma: _____
Nombre: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C.:93.123.714



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

**LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE
CALDAS**

CERTIFICA:

Que OMICRON DEL LLANO SAS identificada con NIT. 900.204.854-4 ejecutó para el departamento de Caldas el contrato de obra No. LP-SV-014-2020 – 04092020-0846 el cual consistió en OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA.

Fecha de inicio: 01/10/2020

Fecha de terminación: 14/09/2021

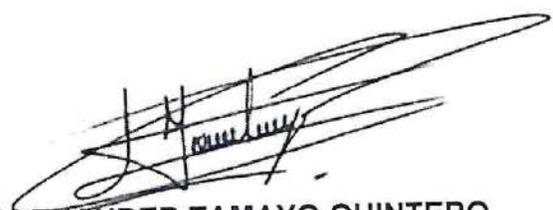
Valor total del contrato: \$ 2.043.426.132,20

Alcance del contrato: Se realizó la construcción de cincuenta y dos (52) viviendas en sistema constructivo liviano, con un área construida cubierta total de 3.042 metros cuadrados.

Fecha de liquidación: 06/07/2022

Desempeño del contratista: Excelente.

Se expide la presente certificación a los 09 días del mes de noviembre del año 2023.



ALEXANDER TAMAYO QUINTERO
Secretario de vivienda y Territorio
Departamento de Caldas



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José, Uña la Rosa del Departamento de Caldas, al beneficiario Mónica Vahaca Cadena Ospina con CC. # 33940206, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

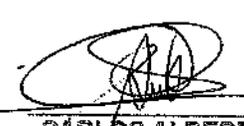
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José, Uda. Altamira del Departamento de Caldas, al beneficiario José Alberto Dadaida Pérez con CC. # 9993608, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José del Pueblo Rico del Departamento de Caldas, al beneficiario Edison Antonio Restrepo Alzate con CC. # 15531918, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

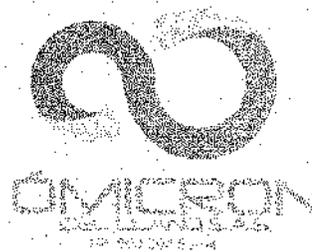
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José Urdá, El Bosque del Departamento de Caldas, al beneficiario Orlando Enrique Bernaldo con CC. # 24 10603, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

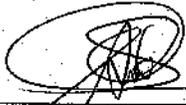
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

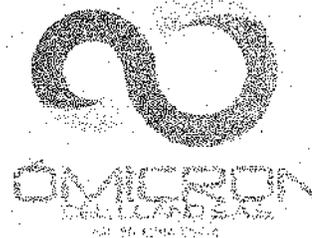
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio San José, Val del Monte del Departamento de Caldas, al beneficiario Mauricio de Jesús Briceño Molina con CC. # 75.15.1987, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

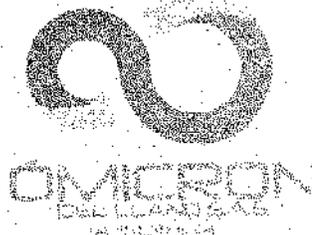
INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Teles (8) 663.2503 - 321.358.8044
 valesromero78@hotmail.com - obrasivivas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pamplona del Departamento de Caldas, al beneficiario Jaime Lopez Huéscar con CC. # 1059847970, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pamplano, Vdo. Pamplano del Departamento de Caldas, al beneficiario Francisco Hely Dantón Dantón con CC. # 4486039, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

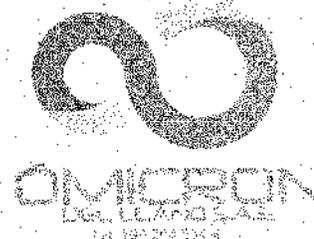

 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 49 4ª Etapa de La Española / Tels: (8) 643 2593 - 321 358 6054

vale.romero98@hotmail.com - obrasdelos1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Vigilancia - 4ta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pamplona, Udo Páez del Departamento de Caldas, al beneficiario Juan alex lopez lopez con CC. # 985 7384, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

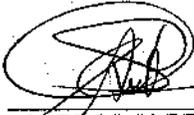
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR;

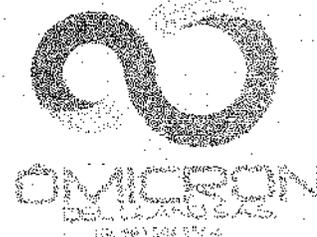

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 434^a Etapa de La Esperanza / Tels. (8) 663 2533 - 321 050 6054

vandenromero98@hotmail.com - obrasdelvivienda1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA - PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Parasuruno, Uda la salida del Departamento de Caldas, al beneficiario David Alonso Londoño Quintero con CC. # 15989199, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

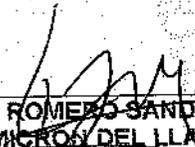
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (6) 673 2533 - 321 656 8054
 valentimario28@hotmail.com - obrasvivienda1998@hotmail.com - consultoriastotombrinas@hotmail.com
 Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pampluná, Uda la Sabana del Departamento de Caldas, al beneficiario Diego Chaverra con CC. # 1589885, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

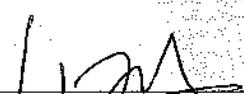
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina
- Zona social
- Lavadero
- Baño

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensilvania, Vía Cicero del Departamento de Caldas, al beneficiario Fredy James Montoya con CC. # 12.79.744, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

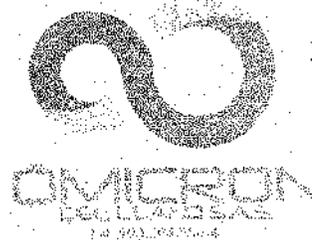
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensabana Ube el cristo del Departamento de Caldas, al beneficiario Daniel Mora Gallo con CC. # 15.985.598, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

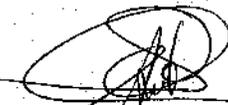
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR,

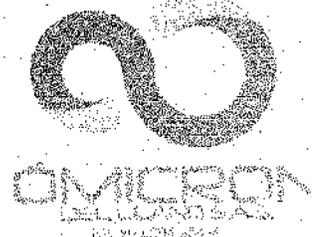

 LUIS F. ROMERO SANBOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 70 No. 46 - 474ª Esquina de La Esperanza / Tels: (E) 603.2533 - 321.038.8054

luisromero78@hotmail.com - carlosceballos1990@hotmail.com - consultorioscotombianas@hotmail.com

Villavieja, Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pan de Azúcar, Uba, San Daniel del Departamento de Caldas, al beneficiario Laura de Jesús Castellón con CC. # 16 115 694, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

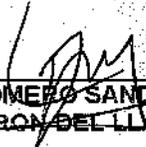
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Pensabonía Uda del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Isabel Franco Patiño con CC. # 1.058.846.919, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

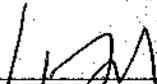
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;

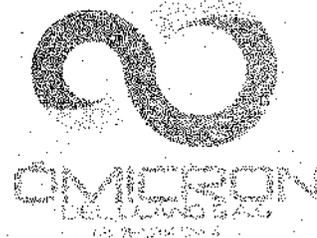

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 653 2533 - 321 358 8054

valemromero78@hotmail.com - caralceballos1990@hotmail.com - consultariacolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Paraulencia, Uda Sandoval del Departamento de Caldas, al beneficiario Patricia Arroyave Gualdo con CC. # 1053842833, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame; pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

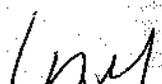
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;

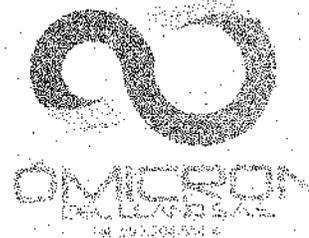

 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Teles: (5) 663 2553 - 321 388 8054

valeriazamor99@hotmail.com - obrasvivienda1998@hotmail.com - consultoriacolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Nocencia Uda San Bartolomé del Departamento de Caldas, al beneficiario Comité Muzo Pampón con CC. # 10172996, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA -- PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Dorcasia, Uda Santa María del Departamento de Caldas, al beneficiario Manuel José Cordero Alvarez con CC. # 13.983.51, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredés y divisiones en fibrocemento,

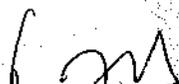
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;

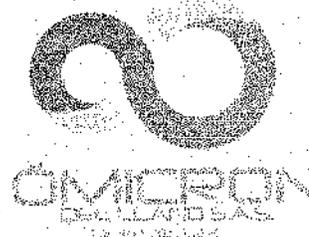

 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 - Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054

vale@romero99@hotmail.com - obras@villas1990@hotmail.com - constructorascolumbianas@hotmail.com

Villa Real del Valle



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Narcisca, Uda O. de Boya del Departamento de Caldas, al beneficiario Alonso Isabel Jaramillo Giraldo con CC # 1.128.628.336, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

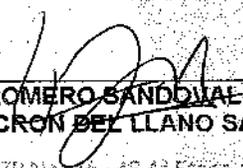
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina
- Zona social
- Lavadero
- Baño

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 49 4ª Etapa de La Esperanza / Tela: (t) 643 2503 - 321 358 0051

yalosromero96@hotmail.com - obrasvivas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Nyiscasio, Uda Q. de Boyacá del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Doretha Guaita Aguirre con CC. # 1128623560, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

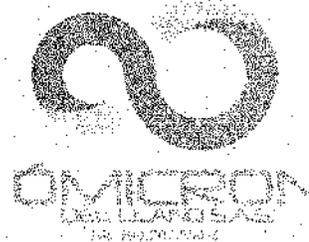
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Nevezia, Uda G. de Boye del Departamento de Caldas, al beneficiario Dona Mylena Davila Alvarez con CC # 1.128.624.816, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,

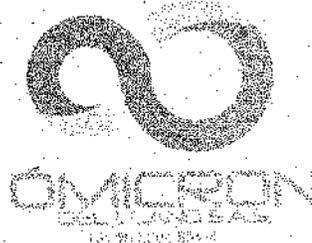

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 330 8054

valentromero93@hotmail.com - obrasdelosllanos@hotmail.com - consultoriacolombianas@hotmail.com

Milavieja - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Darcusia Uba los Peliceros del Departamento de Caldas, al beneficiario Diego Andres Andres Quintero con CC. # 1118616410, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

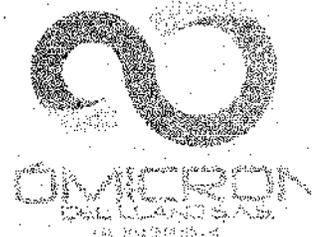
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Nariño Uva los Cabos del Departamento de Caldas, al beneficiario Marta Viviana Triunfo Garcia con CC. # 53133563, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

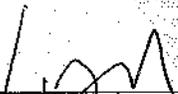
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR,

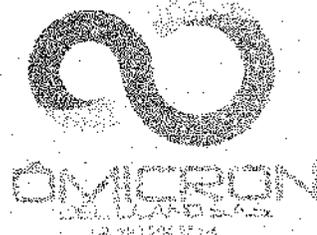

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 49 4ª Etapa de La Esperanza / Teje: (6) 668 2533 - 321 958 8054

egitenromero95@hotmail.com - obrasciudad1998@gmail.com - consultorascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Dojacuá, Uda. Montebello del Departamento de Caidas, al beneficiario Felky Humberto Gamboa Lopez con CC. # 1.128.625.920, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

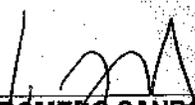
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

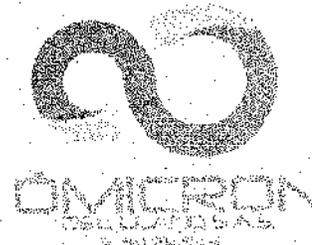
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Norcasia, Bta. G. de Roca del Departamento de Caldas, al beneficiario Yulky Yumbé Castro con CC. # 1.128.626.986, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

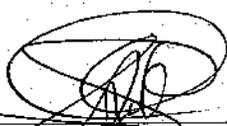
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

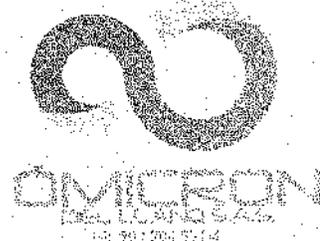
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Nocuisia, Uba, Quindío de la zona del Departamento de Caldas, al beneficiario Caroly Paula Ortiz Ceballos con CC: # 1.128.674.666, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Framé, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

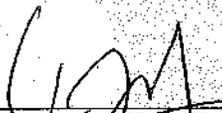
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

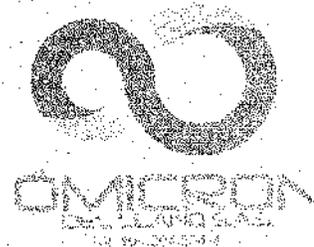
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Morquetalia sede la quichea del Departamento de Caldas, al beneficiario Florencia Amado Suarez con CC. # 5392830, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

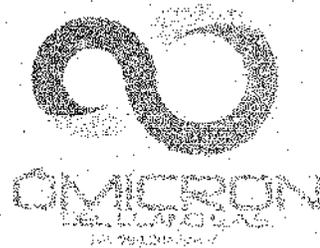
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Musquetá Uda La Bomba del Departamento de Caldas, al beneficiario Yovani Murcia Giraldo con CC. # 75.004.364, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

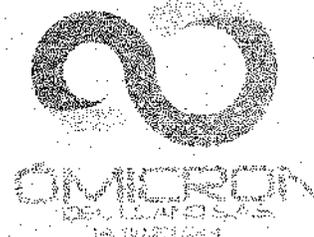
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Mariquetalia, Vda. Chocó del Departamento de Caldas, al beneficiario Edilberto Anzola Henao con CC. # 75003603, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;

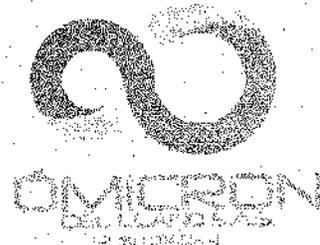

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 45 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (81) 663 2539 - 321 358 0052

caal@romero93@hotmail.com - obras@oml1999@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Moguelandia, Uba la union del Departamento de Caldas, al beneficiario Adolfo Acosta Escobar con CC. # 25.04.519, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame; pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

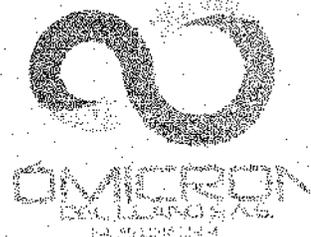
INTERVENTOR:


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 / Etapa de la Esperanza / Tels: (8) 643 2533 - 321 358 8054
 valentromero98@hotmail.com - obrasciviles1298@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Vivienda - Nota



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Morquetal, vía al Páramo del Departamento de Caldas, al beneficiario Carolina Beltrán Jaramillo con CC. # 1130625732, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

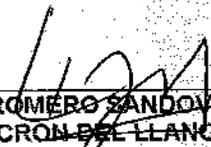
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Mompatalá, Uda el Aguarate del Departamento de Caldas, al beneficiario Nelson Augusto Añas Morales con CC. # 98 505 4, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina
- Zona social
- Lavadero
- Baño

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

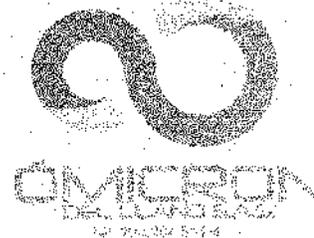

 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 70 No. 46 - 43 1ª Etapa de La Esperanza / Tel: (8) 653 2523 - 321 338 8054

valerionava98@hotmail.com - correos@omicrondelllano.com - consultoriascolombiana@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Muzuela Vía los Zainos del Departamento de Caldas, al beneficiario Pablo Agudelo Gonzalez con CC. # 1306929, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

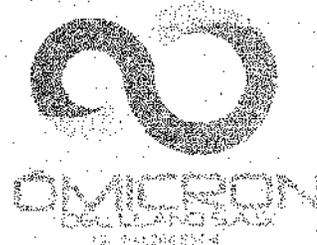
CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 75 No. 45 - 43 4ª Etapa de la Esperanza / Tel: (8) 653 2533 - 321 350 8054
 valeromero75@micron.com - obrasviviendas1994@hotmail.com - consultorascolombianas@hotmail.com
 Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Misquetón, Valle del Cauca del Departamento de Caldas, al beneficiario Norion Francisco Arango Rios con CC. # 1055919671, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

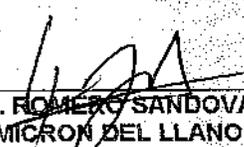
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,

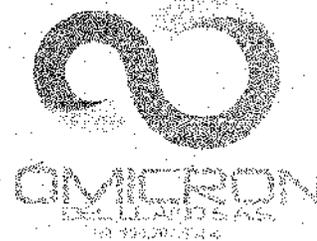

LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR

Calle 7B No. 56 - 48 4ª Etapa de La Esperanza / Teles: (8) 643 2533 - 321 398 8054

luisromero98@hotmail.com - obrasciviles1978@hotmail.com - consultoriascolombianas@gmail.com

Villavieja - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Monzelía, Dda San Pablo A del Departamento de Caldas, al beneficiario Adriano María Pérez Velasco con CC. # 25.221.916, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

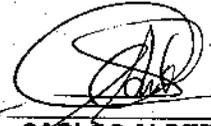
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (R) 663.2533 - 321.858.8054

vulnromero98@hotmail.com - obrero.viles1598@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Viviendo en Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Margaretela, Uda Chocó del Departamento de Caldas, al beneficiario Sebastian Ospina Hurtado con CC. # 1055918684, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

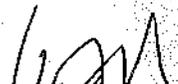
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

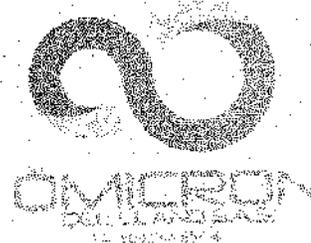

 LUIS F. ROMERO BANDOVAL.
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 78 No. 46 - 43 1ª Etapa De La Esperanza / Tels. (8) 663 2533 - 321 596 8054

vallenromero98@hotmail.com - ouraservicio1998@hotmail.com - consultorasotombianas@hotmail.com

Villavicencio, Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe del Departamento de Caidas, al beneficiario Mary la florez Jaramilla con CC: # 2200600, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

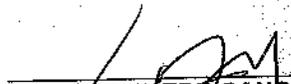
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

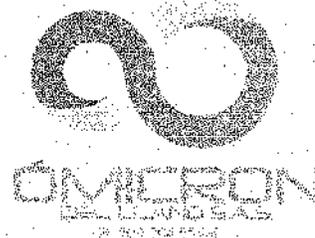
INTERVENTOR:


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 70 No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (0) 653 2533 - 321 366 3054

vale@romero98@hotmail.com - otras@viviendas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
 Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe, Va. Caucheta del Departamento de Caldas, al beneficiario Eliano Alberto Socio Pizarro con CC. # 1035225094, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

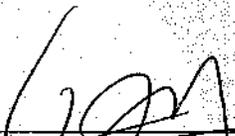
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

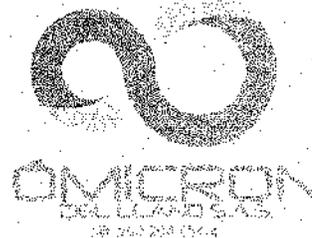
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


 LUIS E. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe Via Altamira del Departamento de Caldas, al beneficiario Ledy Johana Sanchez Cordero con CC. # 1053799224, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL,
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Sanchoy Uda Altona del Departamento de Caldas, al beneficiario Fraiso yvia Roldán Valencia con CC # 440 938, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

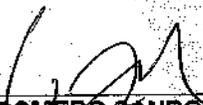
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

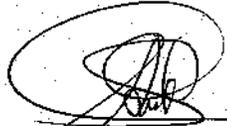
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

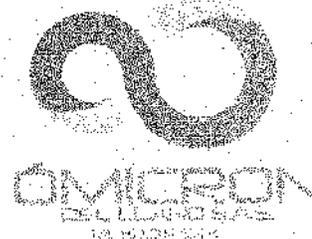
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA - PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchorro, Uda Baya, Tolón del Departamento de Caidas, al beneficiario Julia de Jesus Aguado Ochoa con CC. # 4.415.108, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

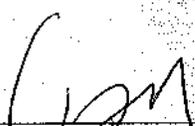
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

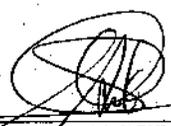
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

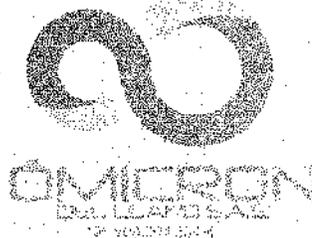
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe, Dda. La Guajira del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Johana Leon Arcega con CC. # 24.615.836, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR;


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (81) 663 2533 - 321 358 8054

vaferrero95@hotmail.com - obrasdelos95@hotmail.com - consultorasdelosibanes@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chirchiga Uda la catucha del Departamento de Caidas, al beneficiario Jose Alexander Garcia Montoya con CC # 754604, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

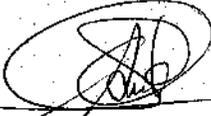
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANBOVAL.
R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chocoma, Vda. Arribo G. del Departamento de Caldas, al beneficiario Ana de Jesus Angulo Gomez con CC. # 24652319, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

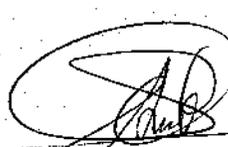
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

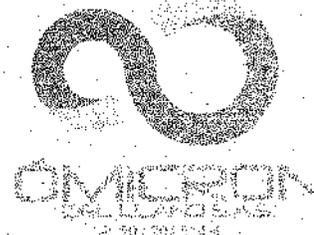
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe, Vda. Incechica del Departamento de Caldas, al beneficiario Kelly Dabiana Ayala Arias con CC. # 1084452350, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

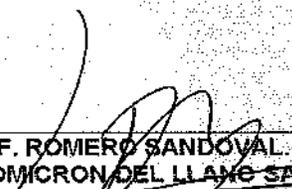
La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;

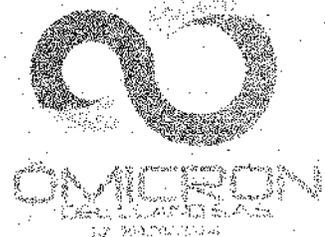

 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMIKRON DEL LLANO SAS


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 70 No. 46-434 Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2568 - 321 388 8054

waferromero99@hotmail.com - obrasviviendas1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavieja / Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Chinchipe, Vda. Tirobol del Departamento de Caldas, al beneficiario Moisés Rosalba Díaz Palacio con CC. # 21 893 744, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Framé, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios:

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,

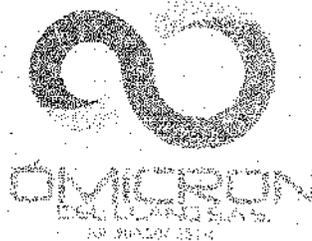

 LUIS F. ROMERO SANDOVAL.
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 45 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (E) 663 2533 - 321 078 2054

valerromero93@hotmail.com - chrissiviera1979@hotmail.com - constructoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio / Meta



ACTA DE RÉCIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Belalcazar, Boyacá del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Inelda S. Segura Echibia con CC # 10 929 15267, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

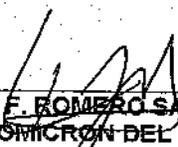
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;

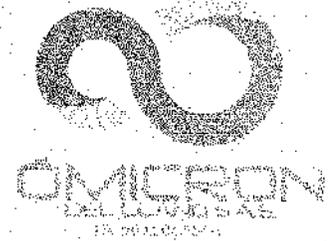

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (81) 669 2533 - 321 058 8054

vple@omicron98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Arzobispo, Uda la Cabana del Departamento de Caldas, al beneficiario: Jorge Eliécer Gutiérrez Galán con CC # 4.345.994, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

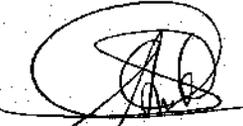
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

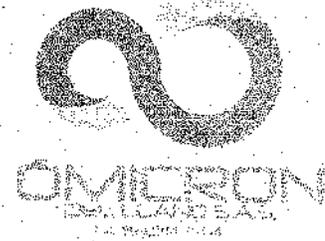

 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tele: (81) 643 2533 - 321 358 5054

valentromero98@hotmail.com - obrascolombianas1998@icloud.com - consultorlascolombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Arzobispo Obispo Chagata del Departamento de Caldas, al beneficiario Martha Cecilia Botica Balayo con CC. # 24.390.546, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

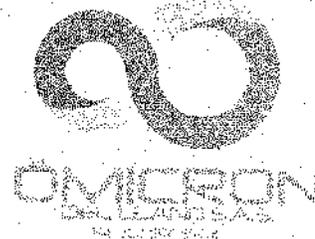

LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 600 2535 - 321 358 8054

vromero93@hotmail.com - borgaciviles1998@hotmail.com - consultoriascotombianas@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Anserme, Uba Chavesquina del Departamento de Caldas, al beneficiario Maria Ondelia Ojalisco Ojalisco con CC. # 25.033.919, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

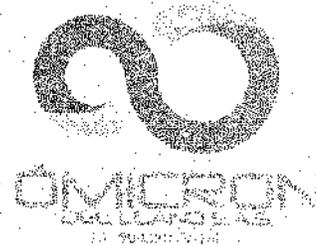
De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA,

INTERVENTOR,


LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Anserima, Vda. Nueva Azuá del Departamento de Caldas, al beneficiario Gladya Elena Garcia Parra con CC. # 43265.860, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

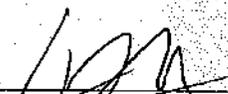
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

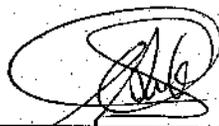
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 1ª Etapa de la Esperanza / Tels: (R) 663 2533 - 321 358 8054

vot@romero98@hotmail.com - obras@romero98@hotmail.com - consultorias@romboanac@hotmail.com

Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Angima San Pedro del Departamento de Caldas, al beneficiario Isabel Cristina Colorado con CC. # 1.054.916.240, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame, pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

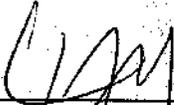
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

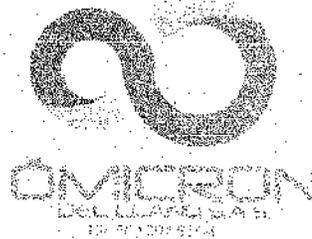
CONTRATISTA:

INTERVENTOR:


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 4ª Etapa de La Esperanza / Tels: (8) 663 2533 - 321 358 8054
 valenromero98@hotmail.com - obrasciviles1998@hotmail.com - consultoriascolombianas@hotmail.com
 Villavicencio - Meta



ACTA DE RECIBO FINAL VIVIENDA PREFABRICADA ETAPA I

Referencia: Contrato No. LP-SV-014-2020, cuyo objeto es: "OBRAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA PREFABRICADA – PRIMERA ETAPA"

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de referencia, y las especificaciones técnicas del mismo, se realiza Acta de entrega final de la vivienda prefabricada en el municipio Armenia, Uda la Rica del Departamento de Caldas, al beneficiario Amenda de Jesus Arjudo con CC. # 7.439.5025, la cual consta de las siguientes características generales:

- Vivienda en sistema constructivo liviano, en estructura metálica tipo Steel Frame; pórticos de acero, paredes y divisiones en fibrocemento,

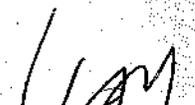
La vivienda cuenta con los siguientes espacios.

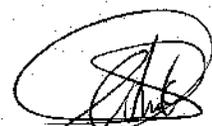
- 2 habitaciones
- Cocina.
- Zona social.
- Lavadero.
- Baño.

De lo anterior somos testigos de la entrega de esta al beneficiario y que se hace responsable del cuidado y mantenimiento de esta, así como las condiciones de la conexión a los servicios públicos los cuales corren por su cuenta.

CONTRATISTA;

INTERVENTOR;


 LUIS F. ROMERO SANDOVAL
 R.L. OMICRON DEL LLANO SAS.


 CARLOS ALBERTO CEBALLOS
 INTERVENTOR

Calle 7B No. 46 - 43 41 Etapa de La Esperanza / Tels: (5) 663 2533 - 321 358 8054

micron@omicron93@hotmail.com - proyectos@omicron93@hotmail.com - consultorias@omicron93@hotmail.com

Viviencia 44eta

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 -EGR

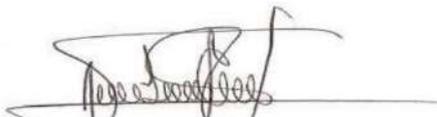
Villavicencio, 09 de mayo de 2024

CARTA DE COMPROMISO

Yo, JOSE LUIS CERON CERON, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.833.673, manifiesto mi compromiso de participar con el CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR para el lote 1 en la ejecución de la obra como Residente de obra, en caso de resultar adjudicatarios de la CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2, cuyo objeto es "ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2)"

La presente se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de mayo del 2024.

Atentamente,



JOSE LUIS CERON CERON
C.C. 1.121.833.673

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.121.833.673**

CERON CERON

APELLIDOS
JOSE LUIS

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1987**

SANDONA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-JUL-2005 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CERON DE GABRIEL VACHA



P-5200100-00953653-M-1121830673-20171110 0058452357A 1 9902130748

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-324562 CND
Fecha de Expedición: **26/02/2016**

Nombre:
**JOSE LUIS
CERON CERON**

Cédula:
C.C. 1121833673

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA**



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2724429

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE LUIS CERON CERON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1121833673, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-324562 desde el 26 de Febrero de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 233.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

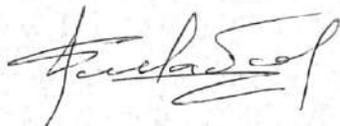
GUSTAVO ADOLFO VACA ACOSTA
ARQUITECTO TP. No. 25700-22505,
VILLAVICENCIO META
C.C. 19.436.722

SE PERMITE CERTIFICAR A QUIEN INTERESE

CERTIFICA

Que el ingeniero JOSE LUIS CERON CERON identificado con cedula de ciudadanía 1.121.833.673 de Villavicencio, laboró para el suscrito en calidad de Residente de obra, desde el 10 de febrero de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2019, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA demostrando un excelente desempeño, eficiencia en su trabajo honradez y cumplimiento en el contrato No. 22/2019 el cual consistió en “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 90 VIVIENDAS EN ACACÍAS META”.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2019.



GUSTAVO ADOLFO VACA ACOSTA
C.C. 19.436.722



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA
DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA
NIT 820.003.227-3

SE PERMITE CERTIFICAR QUE

El ingeniero JOSE LUIS CERON CERON identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.833.673 de Villavicencio y matricula profesional 25202-324562 CND, trabajó para esta compañía como RESIDENTE DE OBRA para el desarrollo del proyecto No. 036-OC-2017 con objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A 140 VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE BARANOA Y TUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A MONTO AGOTABLE".

Fecha de inicio de actividades: marzo 13 de 2017

Fecha de terminación con recibido satisfactorio: diciembre 01 de 2017

El desempeño del profesional lo calificamos como excelente durante el desarrollo del contrato tuvo a su cargo la dirección de las actividades contratadas y demás funciones consagradas en la base legal de su contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y su contenido coincide integralmente con la información que reposa en los archivos de nuestra empresa.

Diciembre 18 de 2023.

JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO
C.C. 91.237.454

Gestión y Resultados

Dirección: Calle 59 No. 2Este - 58 Mz C Ca 9 Condominio Santa Helena * 310 6987550 * gerencia@codenco.com * Tunja
Regional Santander: Calle 34 No. 24-62 Of. 109 * Telefax: (7) 6325049 * Celular: 317 5179677 * Bucaramanga
Regional Bogotá: Carrera 46 No. 144-51 Of. 106 * e-mail: gerencia@codenco.com * Telefax: (1) 2746687



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA
DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA
NIT 820.003.227-3

SE PERMITE CERTIFICAR QUE

El ingeniero JOSE LUIS CERON CERON identificado con la cedula de ciudadanía 1.121.833.673 de Villavicencio y matricula profesional 25202-324562 CND, trabajó para esta compañía como RESIDENTE DE OBRA para el desarrollo del proyecto No. 037-OC-2018 con objeto: "MEJORAMIENTO DE 120 VIVIENDAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA Y GALAPA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, A MONTO AGOTABLE."

Fecha de inicio de actividades: febrero 5 de 2018

Fecha de terminación con recibido satisfactorio: diciembre 07 de 2018

El desempeño del profesional lo calificamos como excelente durante el desarrollo del contrato tuvo a su cargo la dirección de las actividades contratadas y demás funciones consagradas en la base legal de su contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y su contenido coincide integralmente con la información que reposa en los archivos de nuestra empresa.

Diciembre 18 de 2023.

JOSE ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO
C.C. 91.237.454

Gestión y Resultados

Dirección: Calle 59 No. 2Este - 58 Mz C Ca 9 Condominio Santa Helena * 310 6987550 * gerencia@codenco.com * Tunja
Regional Santander: Calle 34 No. 24-62 Of. 109 * Telefax: (7) 6325049 * Celular: 317 5179677 * Bucaramanga
Regional Bogotá: Carrera 46 No. 144-51 Of. 106 * e-mail: gerencia@codenco.com * Telefax: (1) 2746687

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

FORMATO 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen del Servicio | Selección (X) |
|---|---------------|
| NACIONAL: Oferto los servicios nacionales | X |
| EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero | |

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios de la Convocatoria N° 2024-O-013 – CARIBE 2, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato. 100%

Atentamente,

Dada en Villavicencio a los (09) días del mes de mayo de 2024



Firma: _____
 Nombre: LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
 C.C.:93.123.714
 CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2

FORMATO 9 – EXPERIENCIA EN LA REGIÓN

Señores

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

CASA DIGNA, VIDA DIGNA

Cl. 67 # 7 - 37 Piso 3

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2 en adelante el “Invitación Publica 2024-O-013 – CARIBE 2”

Objeto: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

Estimados señores:

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL en mi calidad de representante legal de CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR en adelante el “Proponente” manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, que los siguientes contratos fueronejecutados en la región correspondiente al territorio en el que serán desarrolladas las obras del presente proceso.

| No. de Orden | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | Entidad Contratante |
|--------------|--|-----------------------|
| 1 | 493 (integrante organización Luis Fernando romero Sandoval ingenieros sas) | MUNICIPIO DE CHINU |
| 2 | 135 (empresas grupo romero sas) | MUNICIPIO DE MONTERIA |

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR

Nombre del representante legal LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

C. C. No. 93.123.714 de ESPINAL

Dirección MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D

URBANIZACION PRADOS DE MAVICURE

Correo electrónico obrasciviles1998@hotmail.com

Ciudad VILLAVICENCIO META



R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL

LA SUSCRITA SECRETARIA OE INFRAESTRUCTURA MUNICIAPAL DE CHINÚ

CERTIFICA

Que, **CONSORCIO MERCADO CHINU**, identificado con Nit: 901175264-7 representado legalmente por el señor: **LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.954.770 de Planeta Rica, que a la fecha el contrato que se relaciona a continuación se encuentra en ejecución

| CONTRATO N°: | No L.P 008-2018 | | | | | | | | |
|--|--|----------|---------------|----------------------------|-----|--|-----|----------------------|-----|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE CHINU | | | | | | | | |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MERCADO CHINU | | | | | | | | |
| RTE. LEGAL | LUIS DANIEL LOZANO BUSTILLO | | | | | | | | |
| CAMBIO RTE. LEGAL | RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR | | | | | | | | |
| INTERVENTOR: | CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019. | | | | | | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | JORGE GOMEZ FALLA | | | | | | | | |
| SUPERVISOR | ALINA ESTHER MACEA BUSTOS | | | | | | | | |
| OBJETO: | CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA | | | | | | | | |
| VALOR: | DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C (\$10.097.132.719,00) | | | | | | | | |
| PLAZO: | DOCE (12) MESES | | | | | | | | |
| FECHA ACTA DE INICIO: | 22 de octubre de 2019 | | | | | | | | |
| Área intervenida cubierta | 5.989 M2 | | | | | | | | |
| Integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio | <table> <thead> <tr> <th>NOMBRES:</th> <th>PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR</td> <td>55%</td> </tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>LA COMERCIALA S.A.S.</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table> | NOMBRES: | PARTICIPACION | RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR | 55% | ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. | 20% | LA COMERCIALA S.A.S. | 25% |
| NOMBRES: | PARTICIPACION | | | | | | | | |
| RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR | 55% | | | | | | | | |
| ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S. | 20% | | | | | | | | |
| LA COMERCIALA S.A.S. | 25% | | | | | | | | |

Para constancia se expide y se firma a solicitud del interesado a los 20 días del mes de febrero de 2020.


Ing. ALINA MACEA BUSTOS
 Secretaria de Infraestructura Municipal.

NUEVOS TIEMPOS NUEVAS IDEAS POR CHINÚ

telfax: (4) 7654567 - Correo electrónico: comCtaCrenosQchinu_cordoba.pov.co - Dirección: Calle 1S N° 8-20 — Palacio Municipal
 Chinú — Có+do+ba - Colombia

| | | |
|---|--------------------------------------|--|
|   | ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA | República de Colombia Departamento de Córdoba  ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800.096.753-1 |
| | CONTRATO DE OBRA N° L.P. 008 - 2018. | |
| | CONSORCIO MERCADO CHINU | |

| | |
|---|--|
| CONTRATO DE OBRAS N°: | L.P. 008 - 2018 |
| OBJETO: | CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: | MUNICIPIO DE CHINU - CÓRDOBA |
| VALOR INICIAL CONTRATO: | \$ 10.097.132.719,00 |
| VALOR ADICIONAL CONTRATO: | \$ 1.999.899.333,00 |
| VALOR FINAL CONTRATO: | \$ 12.097.032.052,00 |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MERCADO CHINU. R/L Rafael Cesar Santiago Naar NIT N° 901.175.264 - 7 |
| INTERVENTORIA | CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2019. R/L Jorge Gómez Falla NIT N° 901.260.665 - 0 |
| SUPERVISOR DEL CONVENIO | ORLANDO MENDOZA LOPEZ (DPS) |
| SUPERVISORA DEL CONTRATO | ALINA MACEA BUSTOS Secretaria de Infraestructura Municipio de Chinú |
| PLAZO: | QUINCE (15) MESES |
| VALOR ANTICIPO | \$ 0 |
| FECHA DE INICIACIÓN: | 22 Octubre de 2019 |
| FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO: | 10 Junio de 2022 |
| FECHA ACTA DE SUSPENSION 1 | 25 Marzo de 2020 |
| FECHA ACTA DE REINICIO 1 | 13 Mayo de 2020 |
| FECHA ACTA DE SUSPENSION 2 | 22 Agosto de 2020 |
| FECHA ACTA DE REINICIO 2 | 13 Julio de 2021 |
| FECHA ACTA DE SUSPENSION 3 | 15 Septiembre de 2021 |
| FECHA ACTA DE REINICIO 3 | 25 Enero de 2022 |
| FECHA ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS | 29 Julio de 2022 |

En el Municipio de Chinú - Córdoba, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2022 y estando vigente el convenio FIP-312 de 2017, donde se derivó el contrato identificado en el encabezamiento de esta Acta, se reunieron en el despacho de la Alcaldía de Chinú, el Ingeniero **ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Chinú - Córdoba, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Chinú - Córdoba – Contratante y el Ingeniero **RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Montería (Córdoba), obrando en su calidad de Representante Legal del Consorcio Mercado Chinú, quien actúa en calidad de Contratista de las Obras en mención, con el fin de liquidar el contrato LP – 008-2018, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|---|--------------------------------------|--|
|   | ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA | República de Colombia Departamento de Córdoba |
| | CONTRATO DE OBRA N° L.P. 008 - 2018. |  ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800.096.753-1 |
| | CONSORCIO MERCADO CHINU | |

I. VALORES.

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 1.1 VALOR INICIAL DEL CONTRATO : | \$ 10.097.132.719,00 |
| 1.2 VALOR FINAL DEL CONTRATO | \$ 12.097.032.052,00 |
| 1.3 VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO | \$ 12.097.032.052,00 |
| 1.4 SALDO DEL CONTRATO | \$ 0 |

II.- RESUMEN DE ACTAS

| | |
|---|-----------------------|
| 2.1 FECHA ACTA DE INICIO: | 22 Octubre de 2019 |
| 2.2 FECHA ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO: | 10 Junio de 2022 |
| 2.3 FECHA ACTA DE SUSPENSION 1 | 25 Marzo de 2020 |
| 2.4 FECHA ACTA DE REINICIO 1 | 13 Mayo de 2020 |
| 2.5 FECHA ACTA DE SUSPENSION 2 | 22 Agosto de 2020 |
| 2.6 FECHA ACTA DE REINICIO 2 | 13 Julio de 2021 |
| 2.7 FECHA ACTA DE SUSPENSION 3 | 15 Septiembre de 2021 |
| 2.8 FECHA ACTA DE REINICIO 3 | 25 Enero de 2022 |
| 2.9 FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO | 10 Junio de 2022 |
| 2.10 FECHA ACTA ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS | 29 Julio de 2022 |
| 2.11 FECHA ACTA DE LIQUIDACION DE OBRAS | 25 Octubre de 2022 |

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| 3.1. Valor del Contrato | \$ 10.097.132.719,00 |
| 3.2. Valor Anticipo (0%) | \$ 0 |
| 3.3 Valor Final del Contrato | \$ 12.097.032.052,00 |
| 3.4 Valor Ejecutado del contrato | \$ 12.097.032.052,00 |
| 3.5. Saldo Contrato | \$ 0 |

IV.-ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO

| | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Valor Final del Contrato | \$ 12.097.032.052,00 | |
| 2. Valor Anticipo (0%) | | \$ 0 |
| 3. Pago Desembolso N° 1 | | \$ 504.856.635,95 |
| 4. Pago Desembolso N° 2 | | \$ 1.009.713.271,90 |
| 5. Pago Desembolso N° 3 | | \$ 1.514.569.907,85 |
| 6. Pago Desembolso N° 4 | | \$ 3.029.139.815,70 |
| 7. Pago Desembolso N° 5 | | \$ 3.029.139.815,70 |
| 8. Desembolso N° 6 (Valor Acta Final de Ejecución) | | \$ 3.009.612.604,90 |
| 8.Saldo Contrato | | \$ 0 |
| SUMAS IGUALES | \$ 12.097.032.052,00 | \$ 12.097.032.052,00 |

| | | |
|---|--------------------------------------|--|
|   | ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA | República de Colombia Departamento de Córdoba  ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINU NIT. 800.096.753-1 |
| | CONTRATO DE OBRA N° L.P. 008 - 2018. | |
| | CONSORCIO MERCADO CHINU | |

B. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

| | | |
|-------------------------|------|------|
| 1. Valor Anticipo (0%) | \$ 0 | |
| 2. Pago Desembolso N° 1 | | \$ 0 |
| 3. Pago Desembolso N° 2 | | \$ 0 |
| 4. Pago Desembolso N° 3 | | \$ 0 |
| 5. Pago Desembolso N° 4 | | \$ 0 |
| 6. Pago Desembolso N° 5 | | \$ 0 |
| 7. Pago Desembolso N° 6 | | \$ 0 |
| SUMAS IGUALES | \$ 0 | \$ 0 |

En consecuencia de lo anterior:

EL VALOR CANCELDO EN EL DESEMBOLSO N° 6: \$ 3.009.612.604,90

SON: TRES MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 90/100 M/CTE

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado el Contrato:

V. CONSTANCIAS:

- A. Que el proyecto de la referencia, objeto de la presente acta de liquidación se ejecutó a través del contrato N° LP-008-2018, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
- B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.
- C. Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por la Interventoría y el Municipio de Chinú tal como consta en el Acta de Entrega y Recibo Final de Obras respectiva de fecha 29 de julio de 2022, la cual hace parte de la presente Acta.
- D. Que el Contratista presentó para el pago de la Cuenta Final del Contrato, los siguientes documentos: copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, Pagos al Sistema de Seguridad Social, y Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas aprobadas por el Municipio de Chinú.
- E. EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaron desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO DE CHINÚ en relación con el contrato y la presente liquidación.

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
|  CHINÚ <small>NUEVOS TIEMPOS NUEVAS IDEAS</small> <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINÚ</small> | ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA | República de Colombia Departamento de Córdoba |
| | CONTRATO DE OBRA N° L.P. 008 - 2018. |  <small>ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINÚ</small> <small>NIT. 800.096.753-1</small> |
| | CONSORCIO MERCADO CHINU | |

- F. Que el Interventor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectuó bajo su vigilancia desde que fue designado y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato, es por ello que da fe mediante la firma del acta de entrega y recibo final de obras.
- G. Que no se le impusieron multas al contratista.
- H. Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.
- I. Que con el pago correspondiente al acta final o sexto desembolso, la presente acta de liquidación queda perfeccionada.
- J. Que por todo lo anterior las partes intervinientes manifiestan estar a paz y salvo por todo concepto.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2022.


RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
 Representante Legal
 Consorcio Mercado Chinú
 Contratista


ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO
 Alcalde
 Municipio de Chinú
 Contratante



ALCALDÍA DE
Montería

CONTRATO DE OBRA N° 1027-2018

| | |
|-------------|--|
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| CONTRATISTA | CONSORCIO MINUTO DE DIOS, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería |
| OBJETO | CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA |
| VALOR | SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850) |
| PLAZO | CINCO (5) MESES |

Entre los suscritos a saber EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, entidad territorial del orden local, representado en este acto por señor MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.191, expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra CONSORCIO MINUTO DE DIOS, integrado por: LUIS FERNANDO MENDOZA RODRÍGUEZ, con un porcentaje de participación del 80%, y OMICRON DEL LLANO SAS, con un porcentaje de participación del 20%, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0630 de fecha 17 de septiembre de 2018, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 026-2018, publicada en la página web: www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de este contrato es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850), los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número 000994 de fecha 3 de abril de 2018 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del MUNICIPIO de MONTERÍA. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de la oficina de vivienda del Municipio de Montería, se corroboró que, el **CONSORCIO MINUTO DE DIOS** representando por **CARLOS ALBERTO BULA DE LA OSSA** identificado con C.C. No. 10.772.153 de Montería con una **PARTICIPACIÓN DEL 80%** y **OMICRON DEL LLANO SAS** Nit 900.204.854-4 representando por **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL** identificado con C.C. No. 93.123.714 con una **PARTICIPACIÓN DEL 20%** suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Obra con el Municipio de Montería:

| | |
|---|---|
| CONTRATO No: | 1027-2018 |
| ENTIDAD CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MONTERIA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: | 12 DE OCTUBRE DE 2018 |
| FECHA DE ACTA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA DE ACTA FINAL: | 30 DE AGOSTO DE 2019 |
| FECHA DE ACTA DE LIQUIDACION: | 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | \$698.653.850,00 |
| VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: | \$252.864.368,00 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | \$951.518.218,00 |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: | CINCO (05) MESES |
| ESTADO DEL CONTRATO: | LIQUIDADO |

Que, revisadas las memorias de cantidades finales del Contrato de Obra No. 1027- 2018, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA", ejecuto dentro de los plazos estipulados las obras relacionadas en la propuesta presentada y en virtud del peticionario se detalla a continuación:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| AREA CONTRUIDA CUBIERTA: | 738 M2 |
| CALIDAD DEL SERVICIO: | MUY BUENO |

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2020.

JHONNY GERMAN ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

Gobierno de la

1027-2018

MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1.- UN ANTICIPO equivalente al 30% del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan el numeral 2 y 3 de este acápite. 2.- PAGOS PARCIALES hasta por un noventa por ciento (90%), el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. Para el primer pago parcial, se debe acreditar la ejecución física de mínimo el 30% según acta parcial correspondiente, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. 3.- UN PAGO FINAL, - correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del interventor del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993 a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO:** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso, el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería). 2) Poliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el Interventor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** El MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO:** - EL CONTRATISTA informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEXTO:** - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Así mismo deberán anexar Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** - El valor total de este

1027-2011

contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO** El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezara a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 2) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 3) Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. 4) El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERIA. 5) El Contratista deberá instaurar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio de Montería. 6) Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST), presentado y aprobado por la interventoría. 7) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 8) El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina (en cualquier ciudad) para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables. 9) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 10) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERIA le solicite. 11) Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 12) Mantener al personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto. 13) Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra. 14) Durante la ejecución de las obras el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, incluso en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público. 15) Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 16) Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio. 17) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción. 18) El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto si fuese necesario hasta en doble

1027-2013

jornada (diurna y nocturna) 18) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra 19) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas 20) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero 21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley 22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes 23) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir unforme, para su inmediato reconocimiento 24) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra 25) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intrusión de personas ajenas a la obra 26) El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato 27) El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado 28) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato 29) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor 30) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. 31) El contratista debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. 32) El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. 33) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SÉPTIMA -INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto b) Impartir las ordenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar

Montería, 10 de Mayo de 2018

la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados, (f) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo en dinero o en especie para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. **C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **D. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas de bien o servicio contratado, su duración será de cinco (5) años, contados a partir del acta de recepción final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hubieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE**

1027-201

CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD: EL MUNICIPIO previó requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-- SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello.

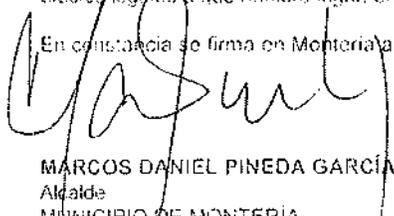
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 6 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los.

11 de Julio 2018


MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
 Alcalde
 MUNICIPIO DE MONTERÍA
 ENTIDAD CONTRATANTE


CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
 CC No 10-772.153 No de Montería
 RL CONSORCIO MINUTO DE DIOS
 CONTRATISTA

Proyecto E. Licenciero: HERNAN NARVAEZ, Contratación
 Revisó Jurisdiccional: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa
 Apudó: Mercedes P. González - Jefe Oficina Asesora Jurídica


Montería Adelante

Calle 2ª No. 3 - 16
 7910296
 Montería, Córdoba
 www.monteria.gov.co

DIAN Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

2. Concepto Inscripción
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14486361804

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9 - 1

6. DV: 1

12. Dirección seccional: Medellín y Adhesión de Montería

14. Buzón electrónico: 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: CONSORCIO MINUTO DE DIOS

36. Nombre comercial:

37. SIAE:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Córdoba

40. Ciudad/Municipio: Montería

41. Dirección principal: CL 69 1 C 137 BRR EL RECREO

42. Correo electrónico: arquardelacosse@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | | 32. Número establecimientos | |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|---|-----------|------------|-----------------------------|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 1 | 2 |
| 7110 | 20180802 | | | | | | | | |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 53. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 71416 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogenea

16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

| 54. Código | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| | | | | | | | | | | |

Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | | |
|-----------|----------|----------|---|---|
| 57. Modo | 58. CPC | 1 | 2 | 3 |
| | | | | |

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 9

61. Fecha: 20181002

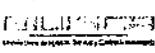
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL FORMULARIO, SERA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBE Y EN CONSECUENCIA CORRESPONDE EXACTAMENTE A LA REALIDAD, POR LO ANTERIOR, CUALQUIER FALSEDAD O INEXACTITUD EN QUE INCURRA PODRA SER DENUNCIADA
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

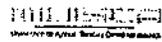
Sin perjuicio de las verificaciones que se hagan en el momento de la inscripción
Firma autorizada

604. Nombre: BLANCO MONTE S JADELINE DEL CARMEN
605. Cargo: Analista III

Fecha generada el documento PDF: 02-10-2018 11:34:39AM

| | | | | | | | |
|--|--------------------------|---|--|--|--|--------------------------------------|--|
|  | | Formulario del Registro Único Tributario | |  | | 001 | |
| Espacio reservado para la DIAN | | | | Página 2 de 4 Hoja 2 | | | |
|  | | | | 4. Número de formulario 14486361804 | | | |
|  | | | | | | | |
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 0 | | 6. DV: 1 | | 12. Dirección sectorial: Instituto y Asesoría de Mercadería | | 14. Buzón electrónico: 1 2 | |
| Características y formas de las organizaciones | | | | | | | |
| 82. Naturaleza: <input type="checkbox"/> 2 | | 83. Formas asociativas: <input type="checkbox"/> | | 84. Entidades o institutos de carácter público de orden nacional, departamental, municipal y distrital: <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | |
| 85. Fondos: <input type="checkbox"/> | | 86. Cooperativas: <input type="checkbox"/> | | 87. Sociedades y organismos extranjeros: <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | |
| 88. Sin personalidad jurídica: <input type="checkbox"/> 3 | | 89. Otras organizaciones no desahucadas: <input type="checkbox"/> | | 90. Beneficio: <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> 1 | |
| Composición del Capital | | | | | | | |
| 82. Nacional: <input type="checkbox"/> 1 0 0 % | | 83. Nacional público: <input type="checkbox"/> 0 % | | 84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> 1 0 0 % | | <input type="checkbox"/> | |
| 85. Extranjero: <input type="checkbox"/> 0 % | | 86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> 0 % | | 87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> 0 % | | <input type="checkbox"/> | |
| Entidad de vigilancia y control | | | | | | | |
| 88. Entidad de vigilancia y control: <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Estado y Beneficio | | | | | | | |
| Item | 89. Estado actual: | 90. Fecha último estado: | 91. Número de identificación Tributaria (NIT): | | | | |
| 1 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | |
| 2 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | |
| 3 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | |
| 4 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | |
| 5 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | | |
| Vinculación económica | | | | | | | |
| 92. Vinculación económica: <input type="checkbox"/> | | 94. Nombre del grupo económico y/o empresas: | | 95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la empresa o Controladora: | | 96. DV: | |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controladora: | | | | | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior: | | 171. País: | | 172. Número de identificación tributaria otorgada a favor del asesor con EP: | | <input type="checkbox"/> | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|------------------------------------|--|
|  | | Formulario del Registro Único Tributario Representación | |  | | 001 | |
| Espacio reservado para la DIAN | | | | Página 3 de 4 Hoja 3 4. Número de formulario 14486361804 | | | |
|  | | | |  | | | |
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT) | | 0 DV | | 12. Dirección seccional | | 14. Razón social única | |
| 9 0 1 2 1 8 8 9 9 | | 1 | | Inversiones y Adquisición de Materias | | 112 | |
| Representación | | | | | | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL PRIM | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 18 | | | |
| 100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | | 101. Número de identificación | | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 13 | | 1 0 7 7 2 1 5 3 | | 0 | | | |
| 104. Primer apellido DE LA OSSA | | 105. Segundo apellido BULA | | 106. Primer nombre CARLOS | | 107. Otros nombres ALBERTO | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV | | 110. Razón social representante legal | | | |
| | | | | | | | |
| 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 19 | | | |
| 100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | | 101. Número de identificación | | 102. DV | | 103. Número de tarjeta profesional | |
| 13 | | 1 0 8 7 8 4 0 1 7 2 | | 0 | | | |
| 104. Primer apellido MENDOZA | | 105. Segundo apellido RODRIGUEZ | | 106. Primer nombre LUIS | | 107. Otros nombres FERNANDO | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV | | 110. Razón social representante legal | | | |
| | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| Colombia, un compromiso que no podemos evadir. | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|--|
|  | | Formulario del Registro Único Tributario Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales | |  | | 001 | |
| Espacio reservado para la DIAN | | | | Página 4 de 4 Hoja 4 | | | |
|  | | | | 4. Número de formulario 14486361804 | | | |
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 6 8 9 9 - 1 | | 8. DV: 1 | | 12. Clasificación sectorial: Impuestos y Aduanas de Manejo | | 14. Botón electrónico: 2 | |
| Socios y Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales | | | | | | | |
| 111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | | 112. Número de identificación: 1 0 6 7 8 4 0 1 7 2 | | 113. DV: 1 | | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | |
| 115. Primer apellido: MENDOZA | | 116. Segundo apellido: RODRIGUEZ | | 117. Primer nombre: LUIS | | 118. Otros nombres: BERNARDO | |
| 119. Razón social: | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | | 123. Fecha de retiro: | |
| 111. Tipo de documento: NIT | | 112. Número de identificación: 9 0 0 2 0 4 8 5 4 | | 113. DV: 4 | | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | |
| 115. Primer apellido: | | 116. Segundo apellido: | | 117. Primer nombre: | | 118. Otros nombres: | |
| 119. Razón social: OMICRON DEL LLANO S.A.S | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | | 123. Fecha de retiro: | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. DV: | | 114. Nacionalidad: | |
| 115. Primer apellido: | | 116. Segundo apellido: | | 117. Primer nombre: | | 118. Otros nombres: | |
| 119. Razón social: | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | | 123. Fecha de retiro: | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. DV: | | 114. Nacionalidad: | |
| 115. Primer apellido: | | 116. Segundo apellido: | | 117. Primer nombre: | | 118. Otros nombres: | |
| 119. Razón social: | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | | 123. Fecha de retiro: | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. DV: | | 114. Nacionalidad: | |
| 115. Primer apellido: | | 116. Segundo apellido: | | 117. Primer nombre: | | 118. Otros nombres: | |
| 119. Razón social: | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | | 123. Fecha de retiro: | |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSP8.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 1 de 4
VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

ACTA DE INICIO OBRA

| | |
|-----------------------------|---|
| CONTRATO No: | 1027 -2018 |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA |
| VALOR: | SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698.653.850.00) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CINCO (5) MESES |
| FECHA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA FINAL: | 12 DE MAYO DE 2019 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |

En la Oficina de Vivienda del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2018, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**, con el propósito de suscribir la presente Acta de inicio, previa verificación de los documentos contractuales relacionados en la tabla a continuación:

Tabla de verificación de documentos previos para Acta de Inicio:

| ID | Documentos | Formato | V |
|----|--|----------------|---|
| 1. | Registro fotográfico de la valla informativa Instalada | MPSP8.3.1.1/F1 | |
| 2. | Acta de Socialización del proyecto | MPSP8.3.1.1/F2 | |

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Aldaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSP8.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 2 de 4
VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|--|----------------|--|
| 3. | Registro fotográfico situación existente | MPSP8.3.1.1/F3 | |
| 4. | Relación del Personal Profesional Propuesto (anexar hoja de la propuesta donde relacionan personal) | MPSP8.3.1.1/F4 | |
| 5. | Relación de equipo ofrecido (anexar hoja de la propuesta donde relacionan equipo) | MPSP8.3.1.1/F5 | |
| 6. | Seguridad social | | |
| 6.1. | Relación de afiliación del personal a Seguridad social | MPSP8.3.1.1/F6 | |
| 6.2. | Inscripción de profesionales y trabajadores en seguridad social | - | |
| 7. | Pólizas | - | |
| 7.1. | Copla de pólizas firmada | | |
| 7.2. | Copia recibo de pago de pólizas | | |
| 7.3. | Copia Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica | - | |
| 8. | Cronograma CPM de obra (de acuerdo al formato aceptado por la Secretaría), actualizado según fecha tentativa de Acta de Inicio | - | |
| 10. | Plan de calidad (si aplica) aprobado por el Interventor/Supervisor | - | |
| 11. | Plan ambiental (si aplica) aprobado por el Interventor/Supervisor | - | |
| 12. | Plan de Seguridad Industrial y salud Ocupacional (si aplica) aprobado por el Interventor/Supervisor | - | |
| 15. | Plan de manejo de tráfico aprobado por el Interventor/Supervisor y Sec. De Transito. Entregar planos impresos y en CD. | | |
| 16. | Documento de Constitución de la fiducia (si hay anticipo). El Contrato Fiducia debe contener | - | |

**#Montería
#Adelante**

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSPB.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 3 de 4
VERSIÓN 2
2016

CÓDIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

| | | | |
|------------|--|--|--|
| | Clausula de devolución o reintegro de intereses generados y/o saldos gastados, debe ser acorde a las condiciones del contrato. | | |
| 17. | Certificados (si aplican): | | |
| 17.1 | Copia de Licencia de construcción aprobada por curaduría | | |
| 17.2 | Foto de la valla instalada de la Licencia de construcción | | |
| 17.3 | Copia de Permiso y/o Licencia Tala/Poda de Árboles, ó radicado del trámite ante CVS. | | |
| 17.4 | Copia de Permiso y/o Licencia de Intervención de causas ante CVS y/o Invias. | | |
| 17.5 | Copia de Permiso y/o Licencia canteras aprobadas por CVS y/o Min. Minas | | |
| 17.6 | Copia de Permiso y/o Licencia Invias (para trazabilidad fluvial) | | |
| 18. | Oficio radicado de Notificación a las Empresas de servicios públicos (Proactiva, Súrtigas, Telefonía) acerca de la fecha de inicio de la obra. | | |
| 19. | Certificado de Registro presupuestal CRP | | |
| 20. | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | | |

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la fecha se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de obra (chalecos, overoles establecidos por la Administración) de los trabajadores que laboren en el desarrollo de la Obra deberá ser portada por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSP8.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 4 de 4
VERSIÓN 2
2016

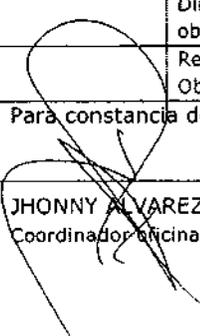
CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

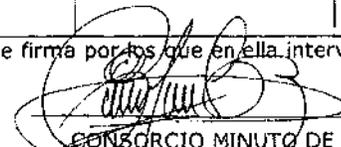
2. Que de igual forma los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberá ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.
3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de las Vallas de tal forma que se asegure siempre su legibilidad.
4. Por medio de la presente Acta se hace entrega formal del predio o de las llaves de acceso (si aplica) al Contratista de la Obra.
5. Que el contratista mantenga el Área de construcción aislado y seguro,
6. Impidiendo la entrada de personal no autorizado.
7. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer activos durante el período comprendido para a la ejecución de este proyecto.

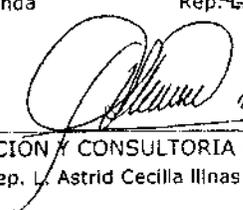
Dirección de Correspondencia:

| Nombre y Apellidos | Cargo | Nº de cedula | Correo electrónico | Firma |
|--------------------------------|--------------------------|--------------|--------------------|-------|
| Carlos Alberto de la Ossa Bula | Rep. Legal contratista | | | |
| Astrid Cecilia Ilinas Jessep | Rep. Legal Interventoría | | | |
| | Director de obra | | | |
| | Residente de Obra | | | |

Para constancia de la presente Acta se firmó por los que en ella intervinieron,


JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de vivienda


CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. L. Carlos Alberto de la Ossa Bula


CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. L. Astrid Cecilia Ilinas Jessep

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 1 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

ACTA PARCIAL N°1

| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRATO N°: | 1027 -2018 |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA. |
| VALOR: | SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698.653.850.00) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CINCO (5) MESES |
| FECHA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA FINAL: | 12 DE MAYO DE 2019 |
| FECHA PRESENTE ACTA: | 08 DE MARZO DE 2019 |

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Ocho (08) días del mes de Marzo del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**, con el propósito de dejar constancia del recibo parcial #1 de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 2 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 es de 89,22%.
2. Las actividades adelantadas durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 son las siguientes:

| ACTIVIDADES | | UN | CANT |
|-------------|---|----|-------|
| I | VIVIENDAS MINUTO DE DIOS | | |
| 0 | LOTE, ESTUDIOS Y OTROS | | |
| 0,1 | Campamento de 25 m2 tabla y cubierta | UN | 1,00 |
| 1,0 | PRELIMINARES | | |
| 1,1 | Descapote y limpieza | M2 | 98,00 |
| 1,2 | Localizacion y replanteo | M2 | 98,00 |
| 1,3 | Excavacion a Mano 0,25x0,25 | ML | 9,80 |
| 2,0 | CIMENTOS | | |
| 2,1 | Relleno y compactacion de material seleccionado | M3 | 45,00 |
| 3,0 | ESTRUCTURAS | | |
| 3,1 | Columnas de confinamiento de 0.2x0.1 | ML | 43,68 |
| 3,2 | Viga superior de 0.1x0.2 | ML | 53,53 |
| 3,3 | Viga cinta | ML | 18,43 |
| 3,4 | Viga de Cimentacion 0,25x0,25 Concreto Reforzado | ML | 9,80 |
| 4,0 | MAMPOSTERIA | | |
| 4,1 | Levante de Muros en bloque 0,10x0,20x0,40 | M2 | 90,65 |
| 4,2 | Levante de cuchillas en bloque 0,10x0,20x0,40 | M2 | 17,00 |
| 4,4 | Levante de Muros de cerramiento en bloque 0,10x0,20x0,40 m para patio | M2 | 22,54 |

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7910204
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSPB.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 3 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

| | | | |
|-------------|---|-----|--------|
| 5,0 | INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS | | |
| 5,1 | Red Sanitaria de 2" | ML | 14,70 |
| 5,2 | Red Sanitaria de 4" | ML | 5,47 |
| 5,3 | Punto Sanitario de 2" | Und | 4,00 |
| 5,4 | Punto Sanitario de 4" | Und | 1,00 |
| 5,7 | Red de aguas lluvias de 4" | MI | 10,60 |
| 6,0 | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| 6,1 | Punto Hidraulico de 1/2" | Und | 5,00 |
| 6,2 | Acometida hidraulica y red interna de 1/2" | GL | 1,00 |
| 8,0 | CUBIERTA | | |
| 8,1 | Cubierta en Lamina Fibro Cemento con soportes de Madera | M2 | 61,60 |
| 9,0 | PAÑETES Y ACABADOS | | |
| 9,1 | Pañete Interno y Fachada Principal, mortero 1:4 | M2 | 184,62 |
| 9,2 | Estuco plástico en fachada | M2 | 24,00 |
| 10,0 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 10,1 | Puerta metalica en lamina Coli Rolled, Calibre 20 de 0,90 m x 2,10 m, incluye marco y pintura | UN | 2,00 |
| 11,0 | CARPINTERIA MADERA | | |
| 11,1 | Puerta entamborada en Triplex de 0,80 m x 2,10 m Incluye marco y pintura | UN | 3,00 |
| 12,0 | VENTANERIA | | |
| 12,1 | Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 1,00X1,00 | UN | 3,00 |
| 12,2 | Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 0,50X1,00 | UN | |
| 13,0 | PISOS Y ENCHAPES | | |

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7518296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 4 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|-----------|---|----|-------|
| 13,1 | Enchape Baño Pisos y Paredes | M2 | 16,00 |
| 13,2 | Enchape pared y meson de Cocina | M2 | 3,00 |
| 14,0 | APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA | | |
| 14,2 | Meson de cocina en concreto prefabricado(soporte) incluye lava plato en acero inoxidable | UN | 1,00 |
| 14,3 | Suministro e instalación de tanque plastico para almacenamiento de agua poblabe cap.500 lts, incluye tubería de conexión | UN | 1,00 |
| NP | ITEM NO PREVISTOS | | |
| NP1 | PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0.15 CM | M2 | 53,90 |
| NP2 | PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO DIM 1,5M X 1,3M | M2 | 1,95 |
| NP3 | SUMINISTROS EN INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BIFASICO | UN | 1 |
| NP4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POL A TIERRA (2P+T) A 120V. + TOMA+INSTALACIÓN EN CABLE DE CU THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO | UN | 8 |
| NP5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUCES, DE SOBREPÓNER(NO INCLUYE LUMINARIA) | UN | 8 |
| NP6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE | UN | 1 |
| NP7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE | UN | 1 |
| NP8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO | UN | 3 |
| NP9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUYE VENTILADOR) | UN | 2 |
| NP10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DE VENTILADORO | UN | 2 |

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7919294
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 2 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

con el propósito de dejar constancia del recibo parcial #2 de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 09 de marzo de 2019 hasta 11 de abril de 2019 y 31 de julio de 2019 hasta 27 de agosto de 2019 es de 89,93%.
2. Las actividades adelantadas durante el periodo correspondido entre el 09 de marzo de 2019 hasta 11 de abril de 2019 y 31 de julio de 2019 hasta 27 de agosto de 2019 son las siguientes:

| | ACTIVIDADES | Unidad | CANT |
|------------|---|--------|--------|
| I | VIVIENDAS MINUTO DE DIOS | | |
| 0 | LOTE, ESTUDIOS Y OTROS | | |
| 0,2 | Obras complementarias, de urbanismo y paisajismo | M2 | 7,00 ✓ |
| 5,5 | Caja de Registro de 0,60m x 0,60m incluye tapa en concreto | Und | 1,00 ✓ |
| 5,6 | Caja de Registro de 0,50m x 0,50m X 0,20 Para Aguas Lluvias | Und | 1,00 ✓ |
| 6,0 | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| 6,3 | Ducha y llave de control | Und | 1,00 ✓ |
| 6,4 | Llave de chorro | Und | 1,00 ✓ |
| 7,0 | INSTALACIONES ELECTRICAS Y GAS | | |
| 7,4 | Varilla copper weld | Und | 1,00 ✓ |
| 9,0 | PAÑETES Y ACABADOS | | |

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7010206
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 3 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | | |
|-----------|--|----|--------|---|
| 9,3 | Pintura general y de fachada tipo 1, tres manos graniplast | M2 | 213,05 | ✓ |
| 11,0 | CARPINTERIA MADERA | | | |
| 11,2 | Entrepaño y puertas para mueble bajo de cocina | UN | 1,00 | ✓ |
| 12,0 | VENTANERIA | | | |
| 12,2 | Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 0,50X1,00 | UN | 1,00 | ✓ |
| 13,0 | PISOS Y ENCHAPES | | | |
| 13,2 | Enchape pared y meson de Cocina | M2 | 1,00 | ✓ |
| 14,0 | APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA | | | |
| 14,1 | Aparatos sanitario, | UN | 1,00 | ✓ |
| 14,2 | Lavamano | UN | 1,00 | ✓ |
| 14,3 | Lavadero | UN | 1,00 | ✓ |
| NP | ITEM NO PREVISTOS | | | |
| NP13 | EXCAVACION A MAQUINA PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO | M3 | 101,64 | |
| NP14 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION | M3 | 138,25 | |
| NP15 | CERRAMIENTO EN TELA VERDE | ML | 18,83 | |
| | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | |

#Monteria
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7019756
Monteria, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 4 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|---|----|-------|
| NP16 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSION EN CABLE DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR 1/0 | ML | 4,16 |
| NP17 | CABLE TRENADO TRIPLEX AUTOSOPORTADO CONDUCTOR DE ALUMINIO DURO AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO 90°CONDUCTOR NEUTRO EN ALUMINIO ACSR 2x1/0+1x1/0 | ML | 10 |
| NP19 | ARMADO DE SUBESTACION EN ESTRUCTURA HACFL 12/1050CSIIN+ SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 37,5KV KVA E INSTALACION | GL | 0,083 |
| NP20 | RETENIDA AEREA | UN | 0,083 |
| NP21 | SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF INCLUYE ANCHURA DE HUECO HINCADA Y APLOMADA | UN | 0,083 |
| NP22 | EXTRACCION Y REUBICACION (HINCADA Y APLOMADA) DE POSTE DE BT | UN | 0,083 |
| NP23 | DESMONTE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE DE BAJA TENSION | UN | 0,083 |
| NP24 | SUMINISTRO E INTALACION DE CAJA DE ABONADOS + KIT DE PUESTA A TIERRA | UN | 0,25 |
| NP26 | SUMINISTRO EN INSTALACION DE ACOMETIDA A LA VISTA EN TUBERIA IMC | ML | 2 |
| NP27 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TABLERO CORTACIRCUITO DE TODAS LAS VIVIENDAS | ML | 25 |

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7818296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 5 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|--|----|-------|
| NP28 | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SIMPLE | UN | 1 |
| NP29 | CIMENTACIÓN CILINDRICA CON HORMIGON POSTE 12 MTS | ML | 0,083 |
| NP30 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DIRECTAMENTE A TIERRA | UN | 0,083 |
| NP31 | EXCAVACION DE 0,4 X ,60 MTS Y POSTERIOR TAPADO PARA EL SISTEMA ELECTRICO | ML | 10,4 |
| | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| NP33 | LOCALIZACION Y REPLANTEO | ML | 21 |
| NP34 | EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERIAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1 METRO. | M3 | 7 |
| NP35 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. | M3 | 22,68 |
| NP36 | RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | M3 | 6 |
| NP37 | INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD. | ML | 7 |
| NP38 | ATRAQUE PARA ACCESORIOS, EN CONCRETO 2500PSI, DE DIMENSIONES 1 X 1 X 1 M. | M3 | 0,083 |
| | INSTALACIONES SANITARIAS | | |

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3-10
7918296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 6 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|--|-----|-------|
| NP42 | EXCAVACIÓN MECANICA PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1.5 METROS. | M3 | 6,75 |
| NP43 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. | M3 | 23,70 |
| NP44 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. | M3 | 3,625 |
| NP45 | RELLENO CON ARENA E=5 CM. PARA CAMA DE LA TUBERÍA. INCLUYE COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y PERFILAMIENTO. | M3 | 0,84 |
| NP46 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | M3 | 0,18 |
| NP47 | INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (EN ROLLOS 3.8X1.30 M). | M2 | 25,75 |
| NP48 | INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8" . INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA. | ML | 6,75 |
| NP50 | CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO. | UND | 0.083 |

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 10
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 7 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

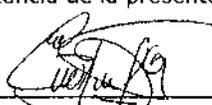
El valor del acta No.2 amortizada es de \$ **232.392.799,00** correspondiente al 89,93% de avance físico en obra

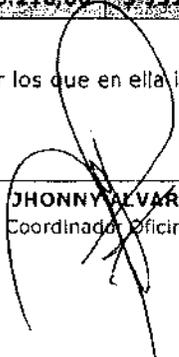
Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

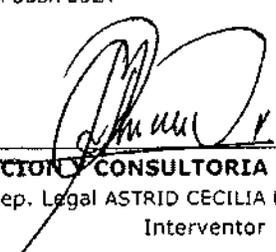
BALANCE

| DESCRIPCIÓN | VALOR CONTRACTUAL | PAGOS/ TRAMITES |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Valor contrato N°1027-2018 | \$ 698.653.850,00 | |
| Valor del anticipo 0% | | \$0 |
| Valor adicional | \$ 252.864.368,00 | |
| Valor Acta Parcial N°1 amortizada | | \$ 623.352.785,00 |
| Valor Acta Parcial N°2 amortizada | | \$ 232.392.799,00 |
| Saldo del contrato | | \$ 95.772.634,00 |
| BALANCE | \$ 951.518.218,00 | \$ 951.518.218,00 |

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,


CONSORCIO MINUTO DE DIOS
 Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
 Contratista


JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
 Coordinador Oficina de Vivienda


CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
 Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
 Interventor

#Montería
#Adelante
 GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3-16
 7910296
 Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSPB.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 1 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

ACTA FINAL

| | |
|----------------------------------|--|
| CONTRATO N°: | 1027 -2018 |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA. |
| VALOR: | SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698.653.850.00) |
| VALOR ADICIONAL: | DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$252.864.368) |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$951.518.218) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CINCO (5) MESES |
| FECHA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA FINAL INICIAL: | 12 DE MAYO DE 2019 |
| ACTA DE SUSPENSION # 1 | 12 DE ABRIL DE 2019 |
| ACTA DE REINICIO # 1 | 31 DE JULIO DE 209 |
| FECHA FINAL REAL: | 30 DE AGOSTO DE 2019 |
| FECHA PRESENTE ACTA: | 30 DE AGOSTO DE 2019 |

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**,

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3-16
7919256
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 2 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

con el propósito de dejar constancia del recibo final de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 27 de agosto de 2019 hasta 30 de agosto de 2019 es de 100%.
2. Las actividades adelantadas el periodo correspondido entre el 27 de agosto de 2019 hasta 30 de agosto de 2019 son las siguientes:

| ACTIVIDADES | | Unidad | ACTA FINAL |
|-------------|--|--------|------------|
| I | VIVIENDAS MINUTO DE DIOS | | |
| 15,0 | ASEO Y LIMPIEZA | | |
| 15.1 | Limpieza general | | 1 |
| NP | ITEM NO PREVISTOS | | |
| NP18 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN PARA S/E EXCLUSIVA | GL | 0,083 |
| NP25 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ANTIFRAUDE DESDE LA CAJA DE ABONADOS HASTA EL MEDIDOR | ML | 6 |
| NP32 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR CON TOTALIZADOR ENCHUFABLE | UN | 1 |
| | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| NP35 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. | M3 | 22,70 |
| NP37 | INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD. | ML | 7 |
| NP39 | EMPALME A RED EXISTENTE DE 3" PVC. INCLUYE: CORTE DE TUBERÍA DE 3" PVC, INSTALACIÓN DE VÁLVULA 8XB DE 3" EN HD, INSTALACIÓN DE ADAPTADOR BRIDA PARA PVC DE 3", TRANSPORTE DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUE EN CONCRETO. | UND | 0,17 |

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 37 No. 3 - 16
7918296
Montería, Córdoba
www.monterias.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSPB.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 3 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

| | | | |
|--------------------------|--|-----|------|
| NP40 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VÁLVULA DE 3". INCLUYE: TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA. | UND | 0,17 |
| NP41 | INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO, ANCHO DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,5 M. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO CANGURO (100% SELECCIONADO DE CANTERA), INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVCIÓN DE 3" X 1/2" EN PVC, TUBERÍA DE PVC DE 1", INSTALACIÓN DE MEDIDOR CON LOS INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS POR VAM, INSTALACIÓN DE CAJILLA, SOLADO EN MORTERO 1:4, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA CAJA DE LA LLAVE DE PASO. LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M3 POR DOMICILIARIA. INCLUYE ADEMÁS RETIRO, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRENTE, REFERENCIACIÓN DE LAS ACOMETIDAS, Y CUALQUIER ÍTEM ADICIONAL QUE SE PUESDA PRESENTAR DURANTE SU REALIZACIÓN | UND | 1 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | | | |
| NP48 | INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8". INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA. | ML | 2,15 |
| NP49 | CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO TÍPICAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO (50% DEL SITIO Y 50% DE CANTERA), RESANE DE TERRAZA O ANDÉN, DESMONTE DE REJA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" PVC, YEE REDUCIDA DEL DIÁMETRO CORRESPONDIENTE E HIDROSELLOS DE CAUCHO DEL DIÁMETRO QUE CORRESPONDA. CONSTRUCCIÓN DE CAJA REGISTRO Y PLACA DE CONFINAMIENTO DE 0.50 M X 0.50 M X 0.12 M CON MALLA ELECTROSOLDADA PARA CAJAS EN TIERRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE Y CONEXIÓN DEL USUARIO | UND | 1 |

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7312108
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 4 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|---|-----|-------|
| NP50 | CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO. | UND | 0,337 |
| NP51 | EMBOQUILLADO DE TUBERÍA A MANHOLES EXISTENTES. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED DEL POZO DONDE SE VA A INSTALAR LA TUBERÍA Y CONCRETO DE 3000 PSI NECESARIOS PARA EL EMPALME DE TUBERÍA A POZO DE INSPECCIÓN, REHABILITACIÓN DE MH EXISTENTE POR MEDIO DE LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA, MORTERO IMPERMEABILIZADO CON SIKA PARA NIVELACION Y XYPEX CONCENTRADO EN CUERPO DE MH Y CAÑUELAS, TAMBIÉN INCLUYE LA RECONSTRUCCION DE CAÑUELAS (SI APLICA). | UND | 0,16 |
| | PAGOS PARA CERTIFICACION RETIE PARA TRANSFORMACION, USO FINAL DEL PARQUE Y CERTIFICACION RETILAP POR UN ENTE CERTIFICADOR | UND | 1 |
| | DISEÑOS REPLANTEO Y TRAMITOLOGIA PARA ABRIR EXPEDIENTE Y PRESENTAR PLANOS A ELECTRICARIBE SA. PARA LA LEGALIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO | UND | 1 |

El anticipo del presente Contrato de Obra fue de \$0. El valor del acta final es de **\$ 95.772.634,00** correspondiente al 100% de avance físico en obra. A la fecha de la presente acta, la obra se encuentra en un avance ejecutado acumulado del **100%**.

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3-16
7010205



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 5 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

BALANCE

| DESCRIPCION | VALOR CONTRACTUAL | PAGOS/ TRAMITES |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Valor contrato N°1027-2018 | \$ 698.653.850,00 | |
| Valor del anticipo 0% | | \$0 |
| Valor adicional | \$ 252.864.368,00 | |
| Valor Acta Parcial N°1 amortizada | | \$ 623.352.785,00 |
| Valor Acta Parcial N°2 amortizada | | \$ 232.392.799,00 |
| Valor Final amortizada | | \$ 95.772.634,00 |
| Saldo del contrato | | \$0 |
| BALANCE | \$ 951.518.218,00 | \$ 951.518.218,00 |

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista

HONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 37 No. 3-16
7918296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

| ACTIVIDADES | | Unidad | Cantidad | V. Unitario | V. Total | Cantidad | V. Total | Cantidad | V. Total | ACTA FINAL | ACUMULADO |
|---|--|----------------|----------|---------------|------------------|----------|-----------------|----------|-----------------|------------|-----------------|
| <p>ALCALDIA DE Montería SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA C.C. 803.33.1.712 ACTA FINAL DE OBRA</p> <p>CONTRATO N° 001 DE 2018 OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS LTDA INTERVENOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA CONTRATO N° 195 DE 2018</p> <p>CONDICIONES ANTERIORES</p> <p>CONDICIONES ACTUALES 1 ?</p> <p>CONDICIONES ACTUALES 2 ?</p> <p>ACUMULADO ANTERIOR</p> <p>ACTA FINAL</p> <p>ACUMULADO</p> | | | | | | | | | | | |
| 0 | VIVIENDAS MINUTO DE DIOS | | | | | | | | | | |
| 0.1 | LOTES, ESTUDIOS Y OTROS | LN | 1 | \$ 281.660,00 | \$ 281.660,00 | 1 | \$ 281.660,00 | 1 | \$ 281.660,00 | | \$ 281.660,00 |
| 0.2 | Obras complementarias de urbanismo y saneamiento | MZ | 7 | \$ 125.000,00 | \$ 875.000,00 | 7 | \$ 875.000,00 | 7,00 | \$ 875.000,00 | | \$ 875.000,00 |
| 0.3 | Lote con medida 7m x 14m de fondo=98m ² | LN | | | | | | | | | |
| | | | | | \$ 1.156.660,00 | | | | | | |
| 1.0 | PRELIMINARES | | | | | | | | | | |
| 1.1 | Diseño y licencia | MZ | 98 | \$ 3.566,00 | \$ 351.428,00 | 98 | \$ 351.428,00 | 98,00 | \$ 351.428,00 | | \$ 351.428,00 |
| 1.2 | Construcción y repavim | MZ | 98 | \$ 3.566,00 | \$ 351.428,00 | 98 | \$ 351.428,00 | 98,00 | \$ 351.428,00 | | \$ 702.856,00 |
| 1.3 | Excavación a mano 0,30x0,25 | MZ | 49 | \$ 17.800,00 | \$ 872.200,00 | 9,8 | \$ 174.480,00 | 9,80 | \$ 174.480,00 | | \$ 877.336,00 |
| | | | | | \$ 1.573.056,00 | | | | | | |
| 2.0 | CIMENTOS | | | | | | | | | | |
| 2.1 | Fundido y composición de medidas | M3 | 45 | \$ 49.237,00 | \$ 2.215.665,00 | 45 | \$ 2.215.665,00 | 45,00 | \$ 2.215.665,00 | | \$ 4.093.001,00 |
| 2.2 | Pisa en concreto 75 mm espesor con ref. Metal Electrosoldada C-43 | M2 | 54 | \$ 67.497,22 | \$ 3.644.660,00 | 0 | | 0,00 | | | \$ 4.093.001,00 |
| 2.3 | Sobremuro 2 lidas | MZ | 49 | \$ 17.000,00 | \$ 833.000,00 | 0 | | 0,00 | | | \$ 4.093.001,00 |
| | | | | | \$ 6.693.325,00 | | | | | | |
| 3.0 | ESTRUCTURAS | | | | | | | | | | |
| 3.1 | Concreto de confinamiento de 0,20x1 | M ³ | 32,0 | \$ 38.871,88 | \$ 1.243.700,00 | 43,68 | \$ 1.128.000,00 | 47,68 | \$ 1.348.000,00 | | \$ 1.348.000,00 |
| 3.2 | Viga superior de 0,1x0,2 | M ³ | 50,0 | \$ 50.100,00 | \$ 2.505.000,00 | 53,50 | \$ 2.688.500,00 | 53,50 | \$ 2.688.500,00 | | \$ 4.036.500,00 |
| 3.3 | Viga cilin | M ³ | 36,1 | \$ 30.271,00 | \$ 1.103.883,00 | 16,43 | \$ 650.945,00 | 18,43 | \$ 650.945,00 | | \$ 4.687.445,00 |
| 3.4 | Viga de Concreto 0,30x0,25 Concreto | M ³ | 11,5 | \$ 48.483,00 | \$ 557.554,50 | 9,8 | \$ 455.533,00 | 9,80 | \$ 455.533,00 | | \$ 5.142.978,00 |
| 3.5 | Pisa en Concreto Reforzado 0,20x1,30x0,10 (ventilador sobre w/c) | UN | 1 | \$ 82.000,00 | \$ 82.000,00 | 0 | | 0,00 | | | \$ 5.142.978,00 |
| 3.6 | Viga Dintel en Concreto Reforzado 0,30 x 0,10 | UN | 1 | \$ 35.271,00 | \$ 35.271,00 | 0 | | 0,00 | | | \$ 5.142.978,00 |
| | | | | | \$ 6.462.913,00 | | | | | | |
| 4.0 | MAMPUESTERA | | | | | | | | | | |
| 4.1 | Levante de Muros en bloque 0,10x0,20x0,40 | M ² | 86 | \$ 30.736,00 | \$ 2.644.376,00 | 80,66 | \$ 2.498.188,00 | 90,66 | \$ 2.796.364,00 | | \$ 2.796.364,00 |
| 4.2 | Levante de cuchillas en bloque 0,10x0,20x0,40 | M ² | 19 | \$ 30.736,00 | \$ 584.084,00 | 17 | \$ 523.312,00 | 17,00 | \$ 523.312,00 | | \$ 3.319.676,00 |
| 4.3 | Cubierta arena asfáltica | M ² | 0,8 | \$ 22.177,00 | \$ 17.741,60 | 0 | | 0,00 | | | \$ 3.319.676,00 |
| 4.4 | Levante de Muros de confinamiento en bloque 0,10x0,20x0,40 en para sismo | M ² | 60 | \$ 33.736,00 | \$ 2.024.160,00 | 22,54 | \$ 760.408,00 | 22,54 | \$ 760.408,00 | | \$ 4.080.084,00 |
| | | | | | \$ 13.844.394,00 | | | | | | |



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
C.C. 803.33.1.712
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N° 001 DE 2018
OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS LTDA
INTERVENOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA
CONTRATO N° 195 DE 2018

CONDICIONES ANTERIORES

CONDICIONES ACTUALES 1 ?

CONDICIONES ACTUALES 2 ?

ACUMULADO ANTERIOR

ACTA FINAL

ACUMULADO

FECHA DE LA RESOLUCION ACTA
30 DE AGOSTO DE 2019



SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y OBRAS
C/DO. WILSON J. J. 177
ALCALDÍA DE OBRAS

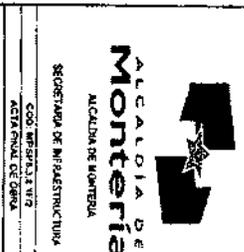
CONTRATO: 1482 DE 2014
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 17 UNIDADES DE ANTES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CUNDIOCA
CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DOS
INTERVENCIÓN: CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA
LÍMITE CONTRACTUAL: 4.664.424,00 \$

FECHA DE INICIO: 12 DE ABRIL DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE ABRIL DE 2014
FECHA DE INICIO DE OBRAS: 07 DE ABRIL DE 2014
FECHA DE CANCELACIÓN: 27 DE ABRIL DE 2014
FECHA DE CANCELACIÓN DE OBRAS: 07 DE ABRIL DE 2014
FECHA DE CANCELACIÓN DE OBRAS: 07 DE ABRIL DE 2014

FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA ACTA: 20 DE ABRIL DE 2014

| CONDICIONES ORIGINALES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS 1 | | CONDICIONES ACTUALIZADAS 2 | | ACTUALIZADO | |
|---|--|----------------------------|-------------|----------------------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
| CONDICIONES ORIGINALES | | | | | | | |
| INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS | | | | | | | |
| 5.0 | Red Sanitaria de 2" | M/L | 4,47 | \$ 75.155,00 | \$ 333.826,00 | 14,3 | \$ 1.407.786,00 |
| 5.1 | Red Sanitaria de 4" | M/L | 5,47 | \$ 115.103,00 | \$ 626.007,00 | 5,47 | \$ 626.007,00 |
| 5.2 | Punto Sanitario de 2" | Und | 5 | \$ 29.465,00 | \$ 147.325,00 | 4,00 | \$ 117.840,00 |
| 5.3 | Punto Sanitario de 4" | Und | 1 | \$ 115.103,00 | \$ 115.103,00 | 1,00 | \$ 115.103,00 |
| 5.4 | Caja de Registro de 0,80m x 0,60m x 0,20m | Und | 1 | \$ 156.639,00 | \$ 156.639,00 | 1,00 | \$ 156.639,00 |
| 5.5 | Caja de Registro de 0,80m x 0,60m x 0,20m | Und | 1 | \$ 98.262,00 | \$ 98.262,00 | 1,00 | \$ 98.262,00 |
| 5.6 | Trinche para Agua Limpia | M/L | 10,6 | \$ 39.149,00 | \$ 414.879,00 | 10,6 | \$ 414.879,00 |
| 5.7 | Trinche para Agua Limpia | M/L | 10,6 | \$ 39.149,00 | \$ 414.879,00 | 10,6 | \$ 414.879,00 |
| CONDICIONES ACTUALIZADAS 1 | | | | | | | |
| INSTALACIONES HIDRAULICAS | | | | | | | |
| 6.1 | Punto Hidrante de 177" | Und | 5 | \$ 38.150,00 | \$ 190.750,00 | 5 | \$ 190.750,00 |
| 6.2 | Acumulado Hidráulica y red arena de 177" | Und | 1 | \$ 294.879,00 | \$ 294.879,00 | 1,00 | \$ 294.879,00 |
| 6.3 | Ductos y base de concreto | Und | 1 | \$ 79.260,00 | \$ 79.260,00 | 1,00 | \$ 79.260,00 |
| 6.4 | Llave de acero | Und | 1 | \$ 15.000,00 | \$ 15.000,00 | 1,00 | \$ 15.000,00 |
| CONDICIONES ACTUALIZADAS 2 | | | | | | | |
| INSTALACIONES ELECTRICAS Y GAS | | | | | | | |
| 7.0 | Red Electrica Interia | Und | 1 | \$ 490.840,00 | \$ 490.840,00 | 0 | \$ 0,00 |
| 7.1 | Punto Electrico | Und | 20 | \$ 113.795,00 | \$ 2.275.900,00 | 0 | \$ 0,00 |
| 7.2 | Trinche de 4 circuitos, lavaje de cables | Und | 1 | \$ 116.632,00 | \$ 116.632,00 | 0 | \$ 0,00 |
| 7.3 | Vanilla con cable | Und | 1 | \$ 115.000,00 | \$ 115.000,00 | 1 | \$ 115.000,00 |
| 7.4 | Instalación interna de gas natural, lavaje | Und | 1 | \$ 660.000,00 | \$ 660.000,00 | 0 | \$ 0,00 |
| 7.5 | Subtotal | | | \$ 2.746.372,00 | | | |
| CONDICIONES ACTUALIZADAS 3 | | | | | | | |
| CUBIERTA | | | | | | | |
| 8.0 | Cubierta en concreto Fibra Cementada con soporte de ladrillo | M2 | 51,69 | \$ 58.406,00 | \$ 3.023.762,00 | 61,6 | \$ 3.604.473,00 |
| CONDICIONES ACTUALIZADAS 4 | | | | | | | |
| PAREDES Y ACABADOS | | | | | | | |
| 9.0 | Pavimento mínimo y Fachada Principal, muros 1/4 | M2 | 170 | \$ 25.205,00 | \$ 4.284.840,00 | 184,62 | \$ 4.664.424,00 |
| 9.1 | Galvano Pastoso en Fachada | M2 | 24 | \$ 9.545,00 | \$ 229.560,00 | 24,00 | \$ 229.560,00 |
| | | SUBTOTAL | | \$ 3.023.762,00 | | | |
| | | SUBTOTAL | | \$ 11.000,00 | | | |
| | | SUBTOTAL | | \$ 2.746.372,00 | | | |
| | | SUBTOTAL | | \$ 3.604.473,00 | | | |
| | | SUBTOTAL | | \$ 4.664.424,00 | | | |
| | | SUBTOTAL | | \$ 229.560,00 | | | |
| | | SUBTOTAL | | \$ 4.893.984,00 | | | |

| ALCALDIA DE MONTERIA | | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | CONDICIONES OPCIONALES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS 2012 | | ACUMULADO ANTERIOR | | ACTUAL | |
|----------------------|---|-------------------------------|----------------|------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------------|--------------------|----------------|-----------------|-----------------|
| ITEM NO PREVISTOS | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Valor Total |
| 001 | PLACA EN CONCRETO TUBO DIBUNDO ESPESOR 0.15 CM | M2 | \$ 98,000.00 | \$ 53,9 | \$ 5,260,200.00 | \$3.90 | \$ 2,082,200.00 | 53.90 | \$ | \$ 5,287,200.00 | \$ 5,287,200.00 |
| 002 | PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE DE EVAPACION EN CONCRETO REFORZADO 15CM X 15CM | M2 | \$ 120,000.00 | 1.95 | \$ 234,000.00 | 1.95 | \$ 234,000.00 | 1.95 | \$ | \$ 234,000.00 | \$ 234,000.00 |
| 003 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CIRCUITOS BIFASICO | UN | \$ 214,155.00 | 1 | \$ 214,155.00 | 1 | \$ 214,155.00 | 1 | \$ | \$ 214,155.00 | \$ 214,155.00 |
| 004 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE CON PULSA TERRA (2P+1T) A 120V - | UN | \$ 118,324.00 | 8 | \$ 946,592.00 | 8 | \$ 946,592.00 | 8 | \$ | \$ 946,592.00 | \$ 946,592.00 |
| 005 | TOMA-INSTALACION EN CANAL DE CU HUNGARIANO DE COBRE SUAVE AISLADO | UN | \$ 110,655.00 | 6 | \$ 663,930.00 | 6 | \$ 663,930.00 | 6 | \$ | \$ 663,930.00 | \$ 663,930.00 |
| 006 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUZES DE SOBREPORTE NO INCLUIVE LUMINARIAS | UN | \$ 92,573.00 | 1 | \$ 92,573.00 | 1 | \$ 92,573.00 | 1 | \$ | \$ 92,573.00 | \$ 92,573.00 |
| 007 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERIOR TRIPLE | UN | \$ 96,173.00 | 1 | \$ 96,173.00 | 1 | \$ 96,173.00 | 1 | \$ | \$ 96,173.00 | \$ 96,173.00 |
| 008 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERIOR DOBLE | UN | \$ 91,173.00 | 3 | \$ 273,519.00 | 3 | \$ 273,519.00 | 3 | \$ | \$ 273,519.00 | \$ 273,519.00 |
| 009 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUIVE VENTILADOR) | UN | \$ 128,055.00 | 2 | \$ 256,110.00 | 2 | \$ 256,110.00 | 2 | \$ | \$ 256,110.00 | \$ 256,110.00 |
| 010 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERIOR DE VENTILADOR | UN | \$ 91,173.00 | 2 | \$ 182,346.00 | 2 | \$ 182,346.00 | 2 | \$ | \$ 182,346.00 | \$ 182,346.00 |
| 011 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE 20V CON PUNTO A TIERRA Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA (GFCI + TOMA- THW/HW) DE COBRE SUAVE AISLADO CON POLIURETANO LIBRE DE ADICIVOS (HF) | UN | \$ 150,045.00 | 1 | \$ 150,045.00 | 1 | \$ 150,045.00 | 1 | \$ | \$ 150,045.00 | \$ 150,045.00 |
| 012 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TV | UN | \$ 119,896.00 | 1 | \$ 119,896.00 | 1 | \$ 119,896.00 | 1 | \$ | \$ 119,896.00 | \$ 119,896.00 |
| 013 | RECALCACION A MARGEN PARA MEJORAMIENTO DE TENDIDO | M3 | \$ 8,459.00 | 101.64 | \$ 859,671.00 | 101.64 | \$ 859,671.00 | 101.64 | \$ | \$ 859,671.00 | \$ 859,671.00 |
| 014 | RETO DE MATERIAL ORGANITE PRODUCTO DE LA CALIFICACION | M3 | \$ 15,088.00 | 138.25 | \$ 2,085,916.00 | 138.25 | \$ 2,085,916.00 | 138.25 | \$ | \$ 2,085,916.00 | \$ 2,085,916.00 |
| 015 | CERRAMIENTO EN TELA VERDE | M2 | \$ 3,989.00 | 18.83 | \$ 188,093.00 | 18.83 | \$ 188,093.00 | 18.83 | \$ | \$ 188,093.00 | \$ 188,093.00 |
| 016 | INSTALACIONES ELECTRICAS | M2 | \$ 42,760.30 | 4.18 | \$ 177,882.00 | 4.18 | \$ 177,882.00 | 4.18 | \$ | \$ 177,882.00 | \$ 177,882.00 |
| 017 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIDA TENSION EN CABLE DE ALUMINIO DESENDO TIPO ACSRS 10 | M2 | \$ 42,760.30 | 4.18 | \$ 177,882.00 | 4.18 | \$ 177,882.00 | 4.18 | \$ | \$ 177,882.00 | \$ 177,882.00 |



CONTRATO N.º 07 DE 2011
 CONTRATO N.º 07 DE 2011
 CONTRATO N.º 07 DE 2011

CONDICIONES ACTUALIZADAS 2012
 ACUMULADO ANTERIOR

ACTUAL
 ACUMULADO

ACTA FINAL DE OBRA
 30 DE AGOSTO DE 2012

| ALCALDIA DE Monteria | | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | CONTRATO N.º 168 DE 2013 | | CONTRATO N.º 168 DE 2013 | | CONTRATO N.º 168 DE 2013 | | CONTRATO N.º 168 DE 2013 | |
|----------------------|----------|-------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| ACTIVIDADES | | CONTRATOS OBLIGADOS | | CONDICIONES ADICIONALES # 2 | | ACTIVIDAD ANTERIOR | | ACTA FINAL | | ACTIVIDAD | |
| UNID | Cantidad | Valor | Valor | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor | Cantidad | Valor |
| M3 | 7 | \$ 22.637,00 | \$ 158.459,00 | 7 | \$ 158.459,00 | 7 | \$ 158.459,00 | 7 | \$ 158.459,00 | 7 | \$ 158.459,00 |
| M3 | 45,38 | \$ 49.237,00 | \$ 1.734.485,00 | 22,89 | \$ 1.116.096,00 | 22,70 | \$ 1.117.770,00 | 45,38 | \$ 2.234.465,00 | 45,38 | \$ 2.234.465,00 |
| M3 | 6 | \$ 15.989,00 | \$ 90.578,00 | 6 | \$ 90.578,00 | 6 | \$ 90.578,00 | 6 | \$ 90.578,00 | 6 | \$ 90.578,00 |
| M3 | 14 | \$ 27.651,00 | \$ 289.914,00 | 7 | \$ 194.957,00 | 14 | \$ 389.914,00 | 14 | \$ 389.914,00 | 14 | \$ 389.914,00 |
| M3 | 0,083 | \$ 419.847,00 | \$ 34.847,00 | 0,083 | \$ 34.847,00 | 0,083 | \$ 34.847,00 | 0,083 | \$ 34.847,00 | 0,083 | \$ 34.847,00 |
| UNID | 1 | \$ 1.081.452,00 | \$ 193.654,00 | 0,17 | \$ 193.654,00 | 0,17 | \$ 193.654,00 | 0,17 | \$ 193.654,00 | 0,17 | \$ 193.654,00 |
| UNID | 1 | \$ 328.743,00 | \$ 29.456,00 | 0,17 | \$ 29.456,00 | 0,17 | \$ 29.456,00 | 0,17 | \$ 29.456,00 | 0,17 | \$ 29.456,00 |
| UNID | 1 | \$ 328.743,00 | \$ 328.743,00 | 1,00 | \$ 328.743,00 | 1,00 | \$ 328.743,00 | 1,00 | \$ 328.743,00 | 1,00 | \$ 328.743,00 |



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO N.º 168 DE 2013
ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATO N.º 168 DE 2013
CONTRATISTA: CONSORCIO INMOTO DE DIOS
INTERVENOR: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA
OBJETO: CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO VILLAS DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONDICIONES ADICIONALES # 2
ACTIVIDAD ANTERIOR
ACTA FINAL
ACTIVIDAD

ACTA FINAL DE OBRA
30 DE AGOSTO DE 2013

EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACION O REPARACION DE TUBERIAS, RECONSTRUCCION ENTRE 0,9 M Y 1 METRO INCLUIDO CON MATERIAL SELECCIONADO PARA LA TUBERIA DE CANTERA COMPACTADO CON LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA EN ENSAYO DEL PROYECTO MODIFICADO.
RECTOR DE TUBERIA SOBREPANTE INCLUIDO DISPOSICION FINAL
INSTALACION DE TUBERIA 3" PVC INCLUIDE INSTALACION ACCESORIOS Y TUBERIAS DE ESTABLECIMIENTO.
ARRABQUE PARA ACCESORIOS EN CONCRETO 200PESI DE DIMENSIONES 1" X 1" X 1"
EMPLANTAR A RED EXISTENTE DE 3" PVC INCLUIDE CORTE DE TUBERIA DE 3" PVC PARA INSTALACION DE VALVULA BVD DE 3" EN PVC PARA PVC DE 3" INCLUIDE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE ARRABQUE EN CONCRETO.
SUMINISTRO E INSTALACION DE CALA PARA VALVULA DE 3" INCLUIDE TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA.
INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO ANCHO DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,5 M INCLUIDE EXCAVACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE REBLLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO CANCHURO TIPO SELECCIONADO DE CANTERA, INSTALACION DE COLLAR DE DEPERACION DE 3" X 1/2" EN PVC, TUBERIA DE PVC DE 1" INSTALACION DE MEDIDOR CON VAA INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS POR VAA INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS POR VAA INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS ACCESORIOS PARA CALA DE LA LLAVE DE PASO, LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M3 POR DOMICILIARIA, INCLUIDE ADEMAS PINTURA EN BUNDA SOBREPANTE REFERENCIAL PARA LAS ACQUENTAS, Y CUALQUIER ITEM ADICIONAL QUE SE PRECISE PRESENTAR EN DUBIETE SI INSTALACIONES SANITARIAS

| ALCALDIA DE Montería | | SECRETARIA DE INGENIERIA | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | |
|---|--------|--------------------------|-----------------|--|------------|------------------------|------------|------------------------|----------|------------------------|----------|-----------------|
| Código: 2007.3.3.172 | | ACTA FINAL DE OBRA | | CONSTRUCCION DE 12 UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL BARRIO MANITO DE ENDS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | |
| ALTA FINAL DE OBRA | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | CONTRATO N° 17 DE 2013 | | |
| CONDICIONES GENERALES | | | | | | | | | | | | |
| OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL BARRIO MANITO DE ENDS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA | | | | | | | | | | | | |
| CONTRATISTA: CONSORCIO MANITO DE DOS | | | | | | | | | | | | |
| INTERVENIENTE: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA | | | | | | | | | | | | |
| ACTA | | | | | | | | | | | | |
| CONTRATO N° 17 DE 2013 | | | | | | | | | | | | |
| CONDICIONES ACTUALIZADAS 1 | | | | | | | | | | | | |
| CONDICIONES ACTUALIZADAS 2 | | | | | | | | | | | | |
| ACTA FINAL | | | | | | | | | | | | |
| ACTUALIZADO | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDADES | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Cantidad | Valor Total | Cantidad | Valor Total | Cantidad | Valor Total | Cantidad | Valor Total |
| 1.010 EXCAVACION RECTANGULAR PARA TUBERIAS DE 1.5 METROS DE DIAMETRO ENTRE 80 CM Y 1.5 METROS. | M3 | | \$ 14,296.00 | | 6.75 | \$ 96,972.00 | 6.75 | \$ 96,972.00 | 6.75 | \$ 96,972.00 | 6.75 | \$ 96,972.00 |
| 1.020 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROYECTO MODIFICADO. | M3 | | \$ 48,237.00 | | 23,701.462 | \$ 1,146,988.00 | 23,701.466 | \$ 1,146,988.00 | 23,710 | \$ 1,146,988.00 | 23,710 | \$ 1,146,988.00 |
| 1.030 RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROYECTO MODIFICADO. | M3 | | \$ 21,060.00 | | 3,675 | \$ 76,415.00 | 3,625 | \$ 76,415.00 | 3,675 | \$ 76,415.00 | 3,675 | \$ 76,415.00 |
| 1.040 RELLENO CON TUBERIA INCLUYE COLOCACION, COMPACTACION Y CUBA DE LA TUBERIA. | M3 | | \$ 68,402.00 | | 0.84 | \$ 58,296.00 | 0.84 | \$ 58,296.00 | 0.84 | \$ 58,296.00 | 0.84 | \$ 58,296.00 |
| 1.050 RETIRO DE MATERIAL SOBREPANTE INCLUYE DISPOSICION FINAL. | M3 | | \$ 15,098.00 | | 0.18 | \$ 2,716.00 | 0.18 | \$ 2,716.00 | 0.18 | \$ 2,716.00 | 0.18 | \$ 2,716.00 |
| 1.060 INSTALACION DE SEPTIENEN N° 2000 (EN ROLLOS 3.80 X 2.70). | M2 | | \$ 9,796.00 | | 25.75 | \$ 252,247.00 | 25.75 | \$ 252,247.00 | 25.75 | \$ 252,247.00 | 25.75 | \$ 252,247.00 |
| 1.070 INSTALACION DE TUBERIA RECTANGULAR PARA TUBERIAS DE 1.5 METROS DE DIAMETRO Y PROVEER Y/OBISPOSICION FINAL DE TUBERIA Y PROVEER DE EXPLORACION E INFILTRACION PARA LA TUBERIA NUEVA. | M2 | | \$ 48,937.00 | | 5.75 | \$ 303,295.00 | 4.6 | \$ 227,134.00 | 2.15 | \$ 106,161.00 | 8.75 | \$ 333,295.00 |
| 1.080 CONSTRUCCION DE ACOMETIDOS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLO TÍPICAS INCLUYE EXCAVACION, RELLENO 15% DEL SITIO Y 90% DE CANTERA, RESANADO DE TERREZA O ANCHO, DESMONTAJE DE REJA, INSTALACION DE TUBERIA DE 6" PVC Y/O REDUCCION DEL DIAMETRO CORRESPONDIENTE E INSTALACION DE FOSFORO EN LA PLACA DE CONCRETO DE CALA REGISTRO Y PLACA DE CONCRETO DE 0.50 M X 0.50 M X 0.12 M CON MALLA ELECTROSOLDADA PARA CALAS EN TIERRA, RETIRO DEL MATERIAL. | UND | | \$ 745,766.00 | | 1 | \$ 745,766.00 | | | 1 | \$ 745,766.00 | | |
| 1.090 CONSTRUCCION DE MAMPOLÉ, PROFUNDIDAD MENORES DE 20 METROS SEGUN PLANOS, INCLUYE BASE, CANALIA, PIEDRAS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMPOLVADO DE TUBERIA, EXCAVACION, RELLENO. | UND | | \$ 2,220,785.00 | | 0.42 | \$ 943,730.00 | 0.083 | \$ 186,475.00 | 0.337 | \$ 765,255.00 | 0.42 | \$ 943,730.00 |

| ALCALDIA DE Montería | | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | ACTIVIDADES | | CONDICIONES ORIGINALES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS #2 | | ACTUALIZADO | |
|--|----------|-------------------------------|-------------------|-------------|----------|------------------------|----------|-----------------------------|-------------------|-------------|-------------------|
| Valor | Cantidad | U/V | U/V | U/V | Cantidad | U/V | Cantidad | U/V | Cantidad | U/V | |
| <p>EMBOQUE, USO DE TUBERIA A MANHOLES EXISTENTES INCLUIRE DEMOLICION DE PARED DEL POZO COMUNICACION DE LA TUBERIA Y CONCRETO DE 3000 PSI NECESARIOS PARA EL EMPALME DE TUBERIA A POZO DE RECONSTRUCCION REHABILITACION DE MANHOLES EXISTENTES CON TUBERIA DE 12" DIAMETRO CON SUPERFICIALIZADO CON SCA PARA UNIFICACION Y APROX CONCRETO EN INCLUIRE LA RECONSTRUCCION DE CABLES SI EXISTIERAN</p> | | | | | | | | | | | |
| UNO | | | \$ 340.287,00 | | 0,16 | \$ 54.446,00 | | 0,16 | \$ 54.446,00 | 0,16 | \$ 54.446,00 |
| <p>VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (18 CASOS)</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | \$ 44.708.833,00 | | | \$ 54.446,00 | | | \$ 54.446,00 | | \$ 54.446,00 |
| <p>VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (18 CASOS)</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | \$ 239.283.220,00 | | | \$ 715.721.464,00 | | | \$ 453.246.944,00 | | \$ 587.271.622,00 |
| <p>VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (18 CASOS)</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | \$ 137.613.937,00 | | | \$ 186.550.181,00 | | | \$ 189.862.212,00 | | \$ 716.731.664,00 |
| <p>VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (18 CASOS)</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | \$ 76.444.161,00 | | | \$ 33.438.573,00 | | | \$ 32.662.246,00 | | \$ 185.380.181,00 |
| <p>VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (18 CASOS)</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | \$ 5.292.837,00 | | | \$ 3.329.218,00 | | | \$ 3.174.526,00 | | \$ 35.836.673,00 |
| <p>VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (18 CASOS)</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | \$ 692.633.360,00 | | | \$ 339.218.218,00 | | | \$ 455.745.584,00 | | \$ 938.918.218,00 |
| <p>PASOS PARA CERTIFICACION ENTRE PARA TRANSFORMACION USO FINAL DEL PARQUE Y CERTIFICACION RETIAP POR UN ENTE GERENCIADOR</p> | | | | | | | | | | | |
| UNO | | | | | 1 | \$ 7.800.000,00 | | | \$ 7.800.000,00 | 1 | \$ 7.800.000,00 |
| <p>DISENOS REPLANEO Y TRANSMISICION PARA SERVIDOR ELECTRICAMENTE Y PRESENTAR PLANOS A APROBACION PARA LA LEGALIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO</p> | | | | | | | | | | | |
| UNO | | | | | 1 | \$ 4.800.000,00 | | | \$ 4.800.000,00 | 1 | \$ 4.800.000,00 |
| <p>VALOR TOTAL COSTO DIRECTO - INGRESOS</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | \$ 951.518.218,00 | | | \$ 951.518.218,00 | | \$ 951.518.218,00 |
| <p>VALOR BRUTO ACTA FINAL</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | \$ 86.772.834,00 | | | \$ 86.772.834,00 | | \$ 86.772.834,00 |
| <p>INGRESOS AMORTIZACION DE AVANCEO (IVA)</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | \$ 35.372.834,00 | | | \$ 35.372.834,00 | | \$ 35.372.834,00 |
| <p>VALOR NETO ACTA FINAL</p> | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | \$ 51.400.000,00 | | | \$ 51.400.000,00 | | \$ 51.400.000,00 |

El medio por parte de la Intermediaria de los otros operadores no como el contenido de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

Para conformidad de lo anterior, firmo la presente Acta Final por los que en cada referencia a los Incisos (20) días del mes de Agosto del año 2018.

TOTAL NETO A PAGAR DEL ACTA FINAL, MONEDAS NACIONALES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE

CONSEJO MUNICIPIO DE OBROS
 44 Calle de la Esperanza, Oficina 604
 CONTRATERIA

CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
 44 Calle de la Esperanza, Oficina 604
 CONTRATERIA



MUNICIPIO DE MONTERÍA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS |
| REPRESENTANTE LEGAL: | CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA |
| SUPERVISIÓN: | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| INTERVENTORÍA: | CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA LTDA |
| REPRESENTANTE LEGAL: | ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP |
| OBJETO: | "CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" |
| PLAZO: | CINCO (05) MESES |
| FECHA ACTA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA TERMINACION INICIAL: | 12 DE MAYO DE 2019 |
| FECHA DE SUSPENSIÓN N°1: | 12 DE ABRIL DE 2019 |
| FECHA DE REINICIO N°1: | 31 DE JULIO DE 2019 |
| FECHA TERMINACIÓN REAL: | 30 DE AGOSTO DE 2019 |
| VALOR INICIAL: | \$ 698.653.850,00 |
| VALOR ADICIONAL: | \$ 252.864.368,00 |
| VALOR TOTAL: | \$ 951.518.218,00 |
| VALOR EJECUTADO: | \$ 951.518.218,00 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: | \$ 0,00 |
| PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA: | 100,00% |

- Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del acta de entrega y recibo final de obra, informe final de interventoría, certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que empleó en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 109 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica conforme al acta final, Certificado de la Dirección Territorial del Ministerio del trabajo, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, FIC
- 5.3 El Contratista manifiesta que el Municipio de Montería cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Montería en relación con el contrato y la presente acta de liquidación
 - 5.4 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, FIC y oficina de Trabajo tal como consta en el certificado respectivo suscrito por el INTERVENTOR
 - 5.5 Que el interventor manifiesta que la realización de la obra se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
 - 5.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería
 - 5.7 Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como el acompañamiento durante la ejecución del Contrato N° 1027-2018 por dicha interventoría, hace constar que el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección a través de la modalidad de licitación Pública No 026-2018 las cuales se evidenciaron en el contrato de Obra No 1027-2018 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora jurídica procede a dote el visto bueno a la presente acta para la suscripción del señor Alcalde
 - 5.8 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conlleva o acordar, se acuerda liquidar el contrato deviendo
 - 5.9 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista de obra, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 95 772 634,00 MCTE).
 - 5.10

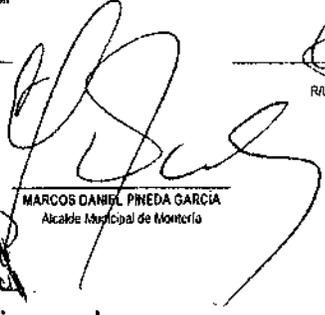
Por lo anterior se firma por los que en esta interviniéron



 ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
 R L CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA
 ESPECIALIZADA LTDA.
 Interventoría



 CARLOS DE LA OSSA BULA
 RAL CONSORCIO MINUTO DE DIOS
 Contratista



 MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
 Alcalde Municipal de Montería

Proyectó: Jazmy Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
 Revisó Abogado: Daniel Hernández - Abogado Contraloría SIV
 Aprobó: Jazmy Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
 Oficina Asesora Jurídica Municipal - Jorge Puentes



Calle 37 No. 2 - 16
 7919290
 Montería, Córdoba
 www.monteria.gov.co



MUNICIPIO DE MONTERIA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
 CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS
 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
 SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 INTERVENTORÍA: CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA L'DA
 REPRESENTANTE LEGAL: ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
 OBJETO: 'CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA'.
 PLAZO: CINCO (05) MESES
 FECHA ACTA DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
 FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 12 DE MAYO DE 2019
 FECHA DE SUSPENSIÓN N°1: 12 DE ABRIL DE 2019
 FECHA DE REINICIO N°1: 31 DE JULIO DE 2019
 FECHA TERMINACIÓN REAL: 30 DE AGOSTO DE 2019
 VALOR INICIAL: \$ 698.653.850,00
 VALOR ADICIONAL: \$ 262.864.368,00
 VALOR TOTAL: \$ 961.518.218,00
 VALOR EJECUTADO: \$ 961.518.218,00
 SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 0,00
 PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA: 100,00%

| ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA | | Comprobante de egreso | Valor Contractual | Relación de Pagos |
|-----------------------------------|-----------------------------|--|--------------------------|--|
| 3.1 | Valor inicial del Contrato | | \$ 698.653.850,00 | |
| 3.2 | Valor Adicional | | \$ 262.864.368,00 | |
| 3.3 | Valor anticipo | | \$ - | \$ - |
| 3.4 | Acta de Pago Parcial N°1 | 001296 de fecha 14/03/2019 001297 de fecha 14/03/2019 | | \$ 200.000.000,00 \$ 423.352.785,00 |
| 3.5 | Acta de Pago Parcial N°2 | 005264 de fecha 10/09/2019 005265 de fecha 10/09/2019 | | \$ 75.301.065,00 \$ 157.091.734,00 |
| 3.6 | Acta final a pagar | | | \$ 95.772.634,00 |
| 3.7 | Saldo a Favor del Municipio | | \$ - | \$ - |
| SUMAS IGUALES | | | \$ 961.518.218,00 | \$ 961.518.218,00 |

| AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO | | Valor Anticipo | Relación de Pagos |
|--------------------------|-----------------------------|----------------|-------------------|
| 4.1 | Valor del Anticipo | \$ - | \$ - |
| 4.2 | Valor Amortizado Acta 1 | | \$ - |
| 4.3 | Valor Amortizado Acta Final | | \$ - |
| SUMAS IGUALES | | \$ - | \$ - |

En consecuencia de lo anterior el valor neto a cancelar según la presente acta de liquidación, corresponde a la suma de \$ 95.772.634,00

SON: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MICTE

V. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a:

- 5.1 Que el contratista ejecutó el contrato y fue recibido por la interventoría, acorde a los informes y actas elaboradas y presentados por contratista, tal como consta en las actas de entrega y recibo final de obras y de interventoría de fecha TREINTA (30) días del mes de AGOSTO del año 2019 la cual hace parte integral de la presente Acta de liquidación.
- 5.2 Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados contenidos en el informe de interventoría con todas las revisiones y modificaciones acordadas para la entrega a satisfacción de la obra

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3-10
 7810294
 Montería, Córdoba
 www.monteria.gov.co



MUNICIPIO DE MONTERIA
DESPACHO DEL ALCALDE

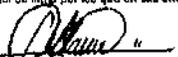
ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

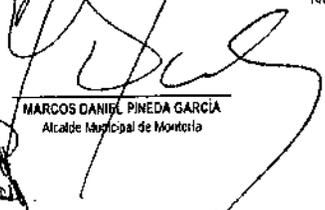
| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRATANTE : | MUNICIPIO DE MONTERIA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS. |
| REPRESENTANTE LEGAL: | CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA. |
| SUPERVISIÓN: | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| INTERVENTORIA: | CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA. |
| REPRESENTANTE LEGAL: | ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP. |
| OBJETO: | "CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" |
| PLAZO : | CINCO (05) MESES |
| FECHA ACTA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA TERMINACION INICIAL: | 12 DE MAYO DE 2019. |
| FECHA DE SUSPENSIÓN N°1: | 12 DE ABRIL DE 2019. |
| FECHA DE REINICIO N°1: | 31 DE JULIO DE 2019 |
| FECHA TERMINACIÓN REAL: | 30 DE AGOSTO DE 2019 |
| VALOR INICIAL: | \$ 698.653.850,00 |
| VALOR ADICIONAL: | \$ 252.864.368,00 |
| VALOR TOTAL: | \$ 951.518.218,00 |
| VALOR EJECUTADO: | \$ 951.518.218,00 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: | \$ 0,00 |
| PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA: | 100,00% |

- Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del acta de entrega y recibo final de obra, Informe final de interventoría, certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que empleó en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 160 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica conforme al acta final. Certificado de la Dirección Territorial de Ministerio del trabajo, Recibo de Pago de aportes a SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, FIC.
- 5.3 El Contratista manifiesta que el Municipio de Montería cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción reclamación o demanda contra el Municipio de Montería en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.
- 5.4 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, FIC y oficina de Trabajo tal como consta en el certificado respectivo suscrito por el INTERVENTOR.
- 5.5 Que el interventor manifiesta que la realización de la obra se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- 5.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería.
- 5.7 Que la Secretaría de Infraestructura de Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el Interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como el acompañamiento durante la ejecución del Contrato N° 1027-2018 por la interventoría, hace constar que el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No 026-2018, los cuales se evidenciaron en el contrato de Obra No. 1027-2018 y que con base en lo expuesto, la oficina asesora jurídica procede a dale el visto bueno a la presente acta para la suscripción del señor Alcalde.
- 5.8 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conlleva o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.
- 5.9 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista de obra, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 95 772 634,00 MCTE).
- 5.10

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron


ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
R.L. CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA
ESPECIALIZADA LTDA.
Interventoría


CARLOS DE LA OSSA BULA
RA. CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Contratista


MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde Municipal de Montería

Proyecto Johnny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Revisó Abogado Daniel Hernández - Abogado Consultor SIM
Aprobó Johnny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Oficina Asesora Jurídica Municipal - Jorge Ramos + C

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 2-18
7510204
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

EL COORDINADOR DE LA OFICINA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA:

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de la oficina de vivienda del Municipio de Montería, se corroboró que, el **CONSORCIO MINUTO DE DIOS** representando por **CARLOS ALBERTO BULA DE LA OSSA** identificado con C.C. No. 10.772.153 de Montería con una **PARTICIPACIÓN DEL 80%** y **OMICRON DEL LLANO SAS** Nit **900.204.854-4** representando por **LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL** identificado con C.C. No. 93.123.714 con una **PARTICIPACIÓN DEL 20%** suscribió y ejecutó el siguiente contrato de Obra con el Municipio de Montería:

| | |
|---|---|
| CONTRATO NO: | 1027-2018 |
| ENTIDAD CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MONTERIA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: | 12 DE OCTUBRE DE 2018 |
| FECHA DE ACTA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA DE ACTA FINAL: | 30 DE AGOSTO DE 2019 |
| FECHA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN: | 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | \$698.653.850,00 |
| VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: | \$252.864.368,00 |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | \$951.518.218,00 |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: | CINCO (05) MESES |
| ESTADO DEL CONTRATO: | LIQUIDADO |

Que, revisadas las memorias de cantidades finales del Contrato de Obra No. 1027- 2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA", ejecuto dentro de los plazos estipulados las obras relacionadas en la propuesta presentada y en virtud del peticionario se detalla a continuación:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| AREA CONTRUIDA CUBIERTA: | 738 M2 |
| CALIDAD DEL SERVICIO: | MUY BUENO |

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2020.

JHONNY GERMAN ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda

Gobierno de la CE T

CONTRATO DE OBRA N° 027-2016

| | |
|-------------|--|
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| CONTRATISTA | CONSORCIO MINUTO DE DIOS, representado legalmente por CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA, identificado con CC 10.772.153 No. de Montería |
| OBJETO | CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA |
| VALOR | SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850) |
| PLAZO | CINCO (5) MESES |

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local representado en este acto por señor **MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**, persona mayor de edad, domiciliado en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78 753 191 expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2015, surtiendo efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, debidamente facultado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, integrado por **LUIS FERNANDO MENDOZA RODRIGUEZ**, con un porcentaje de participación del 80%, y **OMICRON DEL LLANO SAS**, con un porcentaje de participación del 20%, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**, identificado con CC 10 772 153 No. de Montería, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **MUNICIPIO** realice de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 0630 de fecha 17 de septiembre de 2016, proferta en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Licitación Pública No 026-2016, publicada en la página web www.colombiainformatica.gov.co Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es **CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**. **PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pactos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor de este contrato es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850)**, los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Número 000984 de fecha 3 de abril de 2016 por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$698.653.850.00)** expedido por el Jefe de Presupuesto del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** EL

1027 2016

MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.- UN ANTICIPO** equivalente al 30% del valor del contrato, que deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que trata el numeral 2 y 3 de este acápite. **2.- PAGOS PARCIALES** hasta por un noventa por ciento (90%) el cual se cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. Para el primer pago parcial, se debe acreditar la ejecución física de mínimo el 30% según acta parcial correspondiente, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. **3.- UN PAGO FINAL**, correspondiente al 10% del valor del contrato el cual será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica, acta de liquidación debidamente firmada por las partes, y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO** Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable con el fin de garantizar la aplicación de los recursos a la ejecución del contrato. En todo caso el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente: 1) Valia instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el Municipio de Montería) 2) Poliza debidamente aprobada. 3) Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, creación del respectivo encargo fiduciario. 4) cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el interventor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA:** El MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueren previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO, - EL CONTRATISTA** informará al Interventor los datos relacionados con la fiducia o patrimonio autónomo donde se consignará el anticipo y la cuenta donde se consignarán las prestaciones económicas del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO; EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEXTO, - Para** efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se le descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Así mismo deberán anexar Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SÉPTIMO, - El** valor total de este

1027-2011

contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los límites administrativos correspondientes. La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los límites administrativos correspondientes.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es CINCO (5) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
- 2) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- 3) Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
- 4) El contratista deberá llevar una memoria diaria (Bitácora de obra) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el interventor y adicionalmente debe estar firmada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERIA.
- 5) El Contratista deberá realizar una valla informativa de acuerdo con el medio suministrado por el Municipio de Monteria.
- 6) Darle cumplimiento al cronograma para la ejecución de la obra y al PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y SST), presentado y aprobado por la interventoría.
- 7) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 8) El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina (en cualquier ciudad) para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
- 9) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- 10) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERIA le solicite.
- 11) Realizar y presentar semanalmente el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 12) Mantener el personal establecido en las reglas de participación durante la ejecución del proyecto.
- 13) Asumir los costos y riesgos del Control de Calidad de la obra.
- 14) Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, incluso en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.
- 15) Asumir el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportunas en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
- 16) Asumir los costos y riesgos del suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, así como de la adecuación de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- 17) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción.
- 18) El contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble

1023 - 2013

jornada (diurna y nocturna). 18) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la comuna o sector próximo al sitio de ejecución de la obra. 19) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 20) El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. 21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 22) EL MUNICIPIO DE MONTERÍA tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. 23) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. 24) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, implementar el plan de seguridad industrial correspondiente y necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. 25) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente para evitar el tránsito e intrusión de personas ajenas a la obra. 26) El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. 27) El contratista deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el interventor para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado. 28) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 28) Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del interventor. 29) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del interventor, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. 30) El contratista debe garantizar que el sitio de la obra no sea abandonado o permanecer sin vigilancia después del inicio de la obra y hasta el recibo definitivo de las mismas, aun en las etapas en que el contrato sea suspendido por razones justificadas. 31) El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como cierre temporal de vías, intervención del espacio público o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista. 32) Cumplir con las condiciones técnicas superiores de calidad en el caso de haberse comprometido con dicho requisito. 33) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA -INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la interventoría, se contratará una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las ordenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar

1027-2018

la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA.** EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos. A. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. B. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 6 meses más. C. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. D. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o servicio contratado, su duración se a de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hagan necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, caso en el cual se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones o perjuicios por el CONTRATISTA y renunciado este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele las valoras por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCION DE**

1027-201

CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro probuestral y demás requisitos exigidos por el Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello.

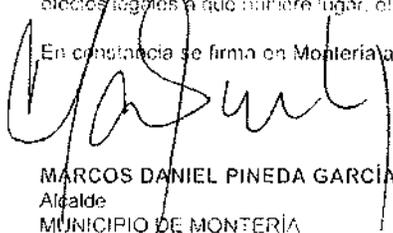
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL: De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

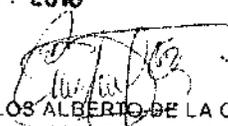
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Montería.

En constancia se firma en Montería a los

11 de Julio de 2018



MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA
ENTIDAD CONTRATANTE



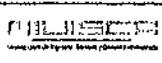
CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA
CC No 10.772.153 No. de Montería
RL CONSORCIO MINUTO DE DIOS
CONTRATISTA

Proyectó técnicamente: JHERNAN NARVAEZ, Contratista
Revisó Jurídicamente: KARINA CARRASCAL, Asesora Externa
Aprobó: Mónica P. González - Jefe Oficina Asesora Jurídica



Montería
Adelante

Cable 27 No. 3-16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteriac.gov.co

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|
|  | | Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal | |  | | 001 | |
| 2. Concepto: <input checked="" type="checkbox"/> Inscripción Estado reservado para la DIAN | | | | 4. Número de formulario: 14486361804 | | | |
|  | | | |  | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 8 | | 6 DV: 1 | | 12. Dirección nacional: Propietarios y Administradores de Montaña | | 14. Duzón electrónico: 1 2 | |
| IDENTIFICACION | | | | | | | |
| 24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | | 25. Tipo de documento: 1 | | 26. Número de identificación: | | 27. Fecha expedición: | |
| Lugar de expedición: | | 28. País: | | 29. Departamento: | | 30. Ciudad/Municipio: | |
| 31. Primer apellido: | | 32. Segundo apellido: | | 33. Primer nombre: | | 34. Otros nombres: | |
| 35. Razón social: CONSORCIO MINUTO DE DIOS | | | | | | | |
| 36. Nombres comerciales: | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | |
| 38. País: COLOMBIA | | 39. Departamento: Córdoba | | 40. Ciudad/Municipio: Montaña | | 0 0 1 | |
| 41. Dirección principal: CL 69 1 C 137 BRR EL RECREO | | | | | | | |
| 42. Correo electrónico: arcardelaoase@hotmail.com | | 43. Código postal: | | 44. Teléfono 1: | | 45. Teléfono 2: | |
| CLASIFICACION | | | | | | | |
| Actividad económica principal: | | | | Ocupación: | | | |
| 46. Código: 7 1 1 0 | | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 0 8 0 2 | | 48. Código: | | 49. Fecha inicio actividad: | |
| 50. Código: | | 51. Código: | | 52. Código: | | 53. Número establecimiento: | |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos | | | | | | | |
| 54. Código: 7 1 4 1 6 | | | | | | | |
| 07. Retención en la fuente a título de rent | | | | | | | |
| 14. Informante de exogene | | | | | | | |
| 16. Obligación facturación por ingresos bienes | | | | | | | |
| Obligados aduaneros | | | | Exportadores | | | |
| 54. Código: | | | | 55. Forma: | | | |
| 56. Código: | | | | 57. Tipo: | | | |
| 58. Código: | | | | Servicio: | | | |
| 59. Código: | | | | 59. Modo: | | | |
| 60. Código: | | | | 60. CPC: | | | |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación. | | | | | | | |
| Para uso exclusivo de la DIAN | | | | | | | |
| 59. Anexos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | | 60. No. de Folios: 1 9 | | 61. Fecha: 2 0 1 8 1 0 0 2 | | Sin perjuicio de las verificaciones que se realicen, la información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en sus ítems podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante. | |
| 62. Nombre: BLANCO MONTAÑA JADELINE DEL CARMEN | | | | 63. Cargo: Analista TI | | | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|---|--|
| DIAN Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales | | Formulario del Registro Único Tributario | | Página 2 de 4 Hoja 2 | | 001 | |
| Espacio reservado para la DIAN | | | | 4. Número de formulario: 14486361804 | | | |
| | | | | | | | |
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 | | 6. DV: 1 | | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Herrera | | 14. Dígito electrónico: 7 2 | |
| Características y formas de las organizaciones | | | | | | | |
| 60. Naturaleza: <input type="checkbox"/> 2 | | 63. Formas asociativas: <input type="checkbox"/> | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizado: <input type="checkbox"/> | | 67. Sociedades y organismos extranjeros: <input type="checkbox"/> | |
| 65. Fondos: <input type="checkbox"/> | | 66. Cooperativas: <input type="checkbox"/> | | 68. Sociedades y organismos extranjeros: <input type="checkbox"/> | | 69. Beneficio: <input type="checkbox"/> 1 | |
| 68. Sin personería jurídica: <input type="checkbox"/> 3 | | 69. Otras organizaciones no clasificadas: <input type="checkbox"/> | | 70. Beneficio: <input type="checkbox"/> | | 71. Beneficio: <input type="checkbox"/> | |
| Comisión, Registro y Última Reforma | | | | Composición del Capital | | | |
| Documento | | 1. Constitución | | 2. Reforma | | Composición del Capital | |
| 71. Clase: 0 4 | | 72. Número: _____ | | 73. Fecha: 2 0 1 8 0 8 0 2 | | 74. Número de folios: _____ | |
| 75. Fecha de registro: _____ | | 76. Fecha de registro: _____ | | 77. No. Matriculas mercantiles: _____ | | 78. Disposición: 2 3 | |
| 79. Ciudad/Municipio: 0 0 1 | | 80. Nacional: _____ % | | 81. Nacional público: _____ % | | 82. Nacional privado: _____ % | |
| 83. Extranjero: _____ % | | 84. Extranjero público: _____ % | | 85. Extranjero privado: _____ % | | 86. Extranjero público: _____ % | |
| 87. Extranjero privado: _____ % | | 88. Extranjero público: _____ % | | 89. Extranjero privado: _____ % | | 90. Extranjero público: _____ % | |
| 91. Extranjero privado: _____ % | | 92. Extranjero público: _____ % | | 93. Extranjero privado: _____ % | | 94. Extranjero público: _____ % | |
| 95. Extranjero privado: _____ % | | 96. Extranjero público: _____ % | | 97. Extranjero privado: _____ % | | 98. Extranjero público: _____ % | |
| 99. Extranjero privado: _____ % | | 100. Extranjero público: _____ % | | 101. Extranjero privado: _____ % | | 102. Extranjero público: _____ % | |
| Eradicador de vigencia y control | | | | | | | |
| 88. Eradicator de vigencia y control: <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| Estado y Beneficio | | | | | | | |
| 89. Estado actual | | 90. Fecha cese de estado | | 91. Número de identificación Tributaria (NIT): | | | |
| 1 | | _____ | | _____ | | | |
| 2 | | _____ | | _____ | | | |
| 3 | | _____ | | _____ | | | |
| 4 | | _____ | | _____ | | | |
| 5 | | _____ | | _____ | | | |
| Vinculación económica | | | | | | | |
| 93. Vinculación económica | | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | | | | 95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la matriz o controlada | |
| 96. Nombre o razón social de la matriz o controlada | | 97. País | | 98. País | | 99. País | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | | 171. País | | 172. Número de identificación tributaria otorgada a la matriz o controlada en el exterior con EP | | 173. País | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | 174. País | | 175. País | | 176. País | |

| | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | | Formulario del Registro Único Tributario Representación | | | | 001 | |
| Estado reservado para la DIAN | | | | Página 3 de 4 Hoja 3 | | | |
| | | | | 4. Número de formulario: 14486361804 | | | |
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 1 - 1 | | 9 DV 1 | | 12. Dirección seccional: Impresos y Adjuntos en Movimiento | | 14. Buzón electrónico: 2 | |
| Representación | | | | | | | |
| 98. Representación: REPRS LEGAL PRIM | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 8 0 2 | | 100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | | 101. Número de identificación: 1 0 7 7 2 1 5 3 | |
| 104. Primer apellido: DE LA OSSA | | 105. Segundo apellido: BULA | | 106. Primer nombre: CARLOS | | 107. Otros nombres: ALBERTO | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV: | | 110. Razón social representante legal: | | | |
| 98. Representación: REPRS LEGAL SUPL | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 8 0 2 | | 100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | | 101. Número de identificación: 1 0 6 7 8 4 0 1 7 2 | |
| 104. Primer apellido: MENDOZA | | 105. Segundo apellido: RODRIGUEZ | | 106. Primer nombre: LUIS | | 107. Otros nombres: FERNANDO | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV: | | 110. Razón social representante legal: | | | |
| 98. Representación: | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | | 100. Tipo de documento: | | 101. Número de identificación: | |
| 104. Primer apellido: | | 105. Segundo apellido: | | 106. Primer nombre: | | 107. Otros nombres: | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV: | | 110. Razón social representante legal: | | | |
| 98. Representación: | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | | 100. Tipo de documento: | | 101. Número de identificación: | |
| 104. Primer apellido: | | 105. Segundo apellido: | | 106. Primer nombre: | | 107. Otros nombres: | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV: | | 110. Razón social representante legal: | | | |
| 98. Representación: | | 99. Fecha inicio ejercicio representación: | | 100. Tipo de documento: | | 101. Número de identificación: | |
| 104. Primer apellido: | | 105. Segundo apellido: | | 106. Primer nombre: | | 107. Otros nombres: | |
| 108. Número de identificación Tributaria (NIT): | | 109. DV: | | 110. Razón social representante legal: | | | |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

| | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|--|
|  | | Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales | |  | | 001 | |
| Espacio reservado para la DIAN | | | | Página 4 de 4 Hoja 4 | | | |
|  | | | | 4. Número de formulario 14486361804  | | | |
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 2 1 8 8 9 9 | | 6. DV: 1 | | 12. Dirección social: Insuente y Asociar de Manizales | | 14. Región electrónica | |
| Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales | | | | | | | |
| 111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | | 112. Número de identificación: 1 3 1 0 6 7 8 4 0 1 7 2 | | 113. DV: 1 | | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | |
| 115. Primer apellido: MEMDOZA | | 116. Segundo apellido: RODRIGUEZ | | 117. Primer nombre: LUIS | | 118. Otros nombres: FERNANDO | |
| 119. Razón social: | | 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | |
| 111. Tipo de documento: NIT | | 112. Número de identificación: 3 1 9 0 0 2 0 4 8 5 4 | | 113. DV: 4 | | 114. Nacionalidad: COLOMBIA | |
| 115. Primer apellido: OMICRON DEL LLANO S.A.S | | 116. Segundo apellido: | | 117. Primer nombre: | | 118. Otros nombres: | |
| 119. Razón social: | | 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. DV: | | 114. Nacionalidad: | |
| 115. Primer apellido: | | 116. Segundo apellido: | | 117. Primer nombre: | | 118. Otros nombres: | |
| 119. Razón social: | | 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. DV: | | 114. Nacionalidad: | |
| 115. Primer apellido: | | 116. Segundo apellido: | | 117. Primer nombre: | | 118. Otros nombres: | |
| 119. Razón social: | | 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. DV: | | 114. Nacionalidad: | |
| 115. Primer apellido: | | 116. Segundo apellido: | | 117. Primer nombre: | | 118. Otros nombres: | |
| 119. Razón social: | | 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSP8.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 3 de 4
VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------------|--|--|--|
| | Clausula de devolución o reintegro de intereses generados y/o saldos gastados, debe ser acorde a las condiciones del contrato. | | |
| 17. | Certificados (si aplican): | | |
| 17.1 | Copia de Licencia de construcción aprobada por curaduría | | |
| 17.2 | Foto de la valla instalada de la Licencia de construcción | | |
| 17.3 | Copia de Permiso y/o Licencia Tala/Poda de Árboles, ó radicado del trámite ante CVS. | | |
| 17.4 | Copia de Permiso y/o Licencia de Intervención de causas ante CVS y/o Invias. | | |
| 17.5 | Copia de Permiso y/o Licencia canteras aprobadas por CVS y/o Min. Minas | | |
| 17.6 | Copia de Permiso y/o Licencia Invias (para trazabilidad fluvial) | | |
| 18. | Oficio radicado de Notificación a las Empresas de servicios públicos (Proactiva, Súrtigas, Telefonía) acerca de la fecha de inicio de la obra. | | |
| 19. | Certificado de Registro presupuestal CRP | | |
| 20. | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | | |

*verificar existencia de documentos anexados a la presente Acta

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato citado en la fecha se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de obra (chalecos, overoles establecidos por la Administración) de los trabajadores que laboren en el desarrollo de la Obra deberá ser portada por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería
OFICINA DE VIVIENDA

FORMATO PARA ACTA DE INICIO
COD: MPSPB.3.1.1/F1

CONTRATO N° 1027-2018
FECHA 12/DICIEMBRE/2018

Página 4 de 4
VERSIÓN 2
2016

CODIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

2. Que de igual forma los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberá ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.
3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de las Vallas de tal forma que se asegure siempre su legibilidad.
4. Por medio de la presente Acta se hace entrega formal del predio o de las llaves de acceso (si aplica) al Contratista de la Obra.
5. Que el contratista mantenga el Área de construcción aislado y seguro,
6. impidiendo la entrada de personal no autorizado.
7. Que por mutuo acuerdo se establece que las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato será enviada a través de los canales de comunicación escrito e Informático que se relacionan en el siguiente cuadro, y que por tanto deben permanecer cudivos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto.

Dirección de Correspondencia:

| Nombre y Apellidos | Cargo | N° de cedula | Correo electrónico | Firma |
|--------------------------------|--------------------------|--------------|--------------------|-------|
| Carlos Alberto de la Ossa Bula | Rep. Legal contratista | | | |
| Astrid Cecilia Ilinas Jessep | Rep. Legal Interventoría | | | |
| | Director de obra | | | |
| | Residente de Obra | | | |

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador oficina de vivienda

CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. L. Carlos Alberto de la Ossa Bula

CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. L. Astrid Cecilia Ilinas Jessep

#Montería Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7919296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027-2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 1 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

ACTA PARCIAL N°1

| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRATO N°: | 1027 -2018 |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA. |
| VALOR: | SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698.653.850.00) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CINCO (5) MESES |
| FECHA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA FINAL: | 12 DE MAYO DE 2019 |
| FECHA PRESENTE ACTA: | 08 DE MARZO DE 2019 |

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Ocho (08) días del mes de Marzo del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**, con el propósito de dejar constancia del recibo parcial #1 de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe:

#Montería
#Adelante

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 18
7910296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSPB.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 2 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

1. El avance de la obra durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 es de 89,22%.
2. Las actividades adelantadas durante el periodo correspondido entre el 12 de diciembre de 2018 hasta el 08 de marzo de 2019 son las siguientes:

| ACTIVIDADES | | UN | CANT |
|-------------|---|----|-------|
| I | VIVIENDAS MINUTO DE DIOS | | |
| 0 | LOTE, ESTUDIOS Y OTROS | | |
| 0,1 | Campamento de 25 m2 tabla y cubierta | UN | 1,00 |
| 1,0 | PRELIMINARES | | |
| 1,1 | Descapote y limpieza | M2 | 98,00 |
| 1,2 | Localizacion y replanteo | M2 | 98,00 |
| 1,3 | Excavacion a Mano 0,25x0,25 | ML | 9,80 |
| 2,0 | CIMENTOS | | |
| 2,1 | Relleno y compactacion de material seleccionado | M3 | 45,00 |
| 3,0 | ESTRUCTURAS | | |
| 3,1 | Columnas de confinamiento de 0.2x0.1 | ML | 43,68 |
| 3,2 | Viga superior de 0.1x0.2 | ML | 53,53 |
| 3,3 | Viga cinta | ML | 18,43 |
| 3,4 | Viga de Cimentacion 0,25x0,25 Concreto Reforzado | ML | 9,80 |
| 4,0 | MAMPOSTERIA | | |
| 4,1 | Levante de Muros en bloque 0,10x0,20x0,40 | M2 | 90,65 |
| 4,2 | Levante de cuchillas en bloque 0,10x0,20x0,40 | M2 | 17,00 |
| 4,4 | Levante de Muros de cerramiento en bloque 0,10x0,20x0,40 m para patio | M2 | 22,54 |

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7010204
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 3 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|---|-----|--------|
| 5,0 | INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS | | |
| 5,1 | Red Sanitaria de 2" | ML | 14,70 |
| 5,2 | Red Sanitaria de 4" | ML | 5,47 |
| 5,3 | Punto Sanitario de 2" | Und | 4,00 |
| 5,4 | Punto Sanitario de 4" | Und | 1,00 |
| 5,7 | Red de aguas lluvias de 4" | MI | 10,60 |
| 6,0 | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| 6,1 | Punto Hidraulico de 1/2" | Und | 5,00 |
| 6,2 | Acometida hidraulica y red interna de 1/2" | GL | 1,00 |
| 8,0 | CUBIERTA | | |
| 8,1 | Cubierta en Lamina Fibro Cemento con soportes de Madera | M2 | 61,60 |
| 9,0 | PAÑETES Y ACABADOS | | |
| 9,1 | Pañete Interno y Fachada Principal, mortero 1:4 | M2 | 184,62 |
| 9,2 | Estuco plástico en fachada | M2 | 24,00 |
| 10,0 | CARPINTERIA METALICA | | |
| 10,1 | Puerta metalica en lamina Coil Rolled, Calibre 20 de 0,90 m x 2,10 m, incluye marco y pintura | UN | 2,00 |
| 11,0 | CARPINTERIA MADERA | | |
| 11,1 | Puerta entamborada en Triplex de 0,80 m x 2,10 m incluye marco y pintura | UN | 3,00 |
| 12,0 | VENTANERIA | | |
| 12,1 | Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 1,00X1,00 | UN | 3,00 |
| 12,2 | Ventana en aluminio con vidrio de 4 m.m 0,50X1,00 | UN | |
| 13,0 | PISOS Y ENCHAPES | | |

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 18
7018206
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027-2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 4 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|-------------|---|----|-------|
| 13,1 | Enchape Baño Pisos y Paredes | M2 | 16,00 |
| 13,2 | Enchape pared y meson de Cocina | M2 | 3,00 |
| 14,0 | APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA | | |
| 14,2 | Meson de cocina en concreto prefabricado(soporte) incluye lava plato en acero inoxidable | UN | 1,00 |
| 14,3 | Suministro e instalación de tanque plastico para almacenamiento de agua poblabe cap.500 lts, incluye tubería de conexión | UN | 1,00 |
| NP | ITEM NO PREVISTOS | | |
| NP1 | PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0,15 CM | M2 | 53,90 |
| NP2 | PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO DIM 1,5M X 1,3M | M2 | 1,95 |
| NP3 | SUMINISTROS EN INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BIFASICO | UN | 1 |
| NP4 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CON POL A TIERRA (2P+T) A 120V. + TOMA+INSTALACIÓN EN CABLE DE CU THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO | UN | 8 |
| NP5 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUCES, DE SOBREPÓNER(NO INCLUYE LUMINARIA) | UN | 8 |
| NP6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE | UN | 1 |
| NP7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE | UN | 1 |
| NP8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO | UN | 3 |
| NP9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUYE VENTILADOR) | UN | 2 |
| NP10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA INTERRUPTOR DE VENTILADOR0 | UN | 2 |

#Montería
#Adelante
BOBILIANO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7918296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Aldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°1
FECHA: 08/03/2019

Página 5 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|--|----|---|
| NP11 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE 120V CON POLO A TIERRA Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI + TOMA+ THHN/THWN DE COBRE SUAVE AISLADO CON POLIOLEFINA LIBRE DE ALOGENOS (HF) | UN | 1 |
| NP12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAD PARA TV | UN | 1 |

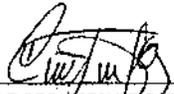
El valor del acta No.1 amortizada es de \$ **623.352.785,00** correspondiente al 89,22% de avance físico en obra

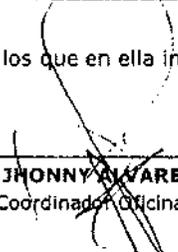
Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

BALANCE

| DESCRIPCIÓN | VALOR CONTRACTUAL | PAGOS/ TRAMITES |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Valor contrato N°1027-2018 | \$ 698.653.850,00 | |
| Valor del anticipo 0% | | \$0 |
| Valor Acta Parcial N°1 amortizada | | \$ 623.352.785,00 |
| Saldo del contrato | | \$ 75.301.065,00 |
| BALANCE | \$ 698.653.850,00 | \$ 698.653.850,00 |

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,


CONSORCIO MUNI DE DIOS
 Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
 Contratista


JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
 Coordinador Oficina de Vivienda


CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
 Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
 Interventor

#Montería
#Adelante
 GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
 7019206
 Montería, Córdoba
 www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 1 de 7
VERSIÓN 2

COOIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

ACTA PARCIAL N°2

| | |
|----------------------------------|--|
| CONTRATO N°: | 1027 -2018 |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS Rep. Legal: Carlos Alberto de la Ossa Bula |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA. |
| VALOR: | SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 698.653.850.00) |
| VALOR ADICIONAL: | DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$252.864.368) |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$951.518.218) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CINCO (5) MESES |
| FECHA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA FINAL INICIAL: | 12 DE MAYO DE 2019 |
| ACTA DE SUSPENSION # 1 | 12 DE ABRIL DE 2019 |
| ACTA DE REINICIO # 1 | 31 DE JULIO DE 209 |
| FECHA FINAL REAL: | 30 DE AGOSTO DE 2019 |
| FECHA PRESENTE ACTA: | 27 DE AGOSTO DE 2019 |

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto del año 2019, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: se reunieron: el Coordinador de la oficina de vivienda **JHONNY ALVAREZ ALVAREZ**, el Interventor de la Obra **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA** Representado Legalmente por **ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP** y el Contratista **CONSORCIO MINUTO DE DIOS**, Representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA**,

#Montería
#Adelante
CORPORACIÓN DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7919266
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 4 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|--|----|-------|
| NP16 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE MEDIA TENSION EN CABLE DE ALUMINIO DESNUDO TIPO ACSR 1/0 | ML | 4,16 |
| NP17 | CABLE TRENADO TRIPLEX AUTOSOPORTADO CONDUCTOR DE ALUMINIO DURO AISLADO EN POLIETILENO RETICULADO 90° CONDUCTOR NEUTRO EN ALUMINIO ACSR 2x1/0+1x1/0 | ML | 10 |
| NP19 | ARMADO DE SUBESTACION EN ESTRUCTURA HACFL 12/1050CSIIN+ SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 37,5KV KVA E INSTALACIÓN | GL | 0,083 |
| NP20 | RETENIDA AEREA | UN | 0,083 |
| NP21 | SUMINISTRO E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO 12X1050 KGF INCLUYE ANCHURA DE HUECO HINCADA Y APLOMADA | UN | 0,083 |
| NP22 | EXTRACCION Y REUBICACION (HINCADA Y APLOMADA) DE POSTE DE BT | UN | 0,083 |
| NP23 | DESMONTE Y RETIRO DE POSTE EXISTENTE DE BAJA TENSION | UN | 0,083 |
| NP24 | SUMINISTRO E INTALACION DE CAJA DE ABONADOS + KIT DE PUESTA A TIERRA | UN | 0,25 |
| NP26 | SUMINISTRO EN INSTALACION DE ACOMETIDA A LA VISTA EN TUBERIA IMC | ML | 2 |
| NP27 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN TUBERIA PVC DESDE EL MEDIDOR HASTA EL TABLERO CORTACIRCUITO DE TODAS LAS VIVIENDAS | ML | 25 |

**#Montería
#Adelante**

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7819296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 5 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|--|----|-------|
| NP28 | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SIMPLE | UN | 1 |
| NP29 | CIMENTACIÓN CILINDRICA CON HORMIGON POSTE 12 MTS | ML | 0,083 |
| NP30 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA DIRECTAMENTE A TIERRA | UN | 0,083 |
| NP31 | EXCAVACION DE 0,4 X ,60 MTS Y POSTERIOR TAPADO PARA EL SISTEMA ELECTRICO | ML | 10,4 |
| | INSTALACIONES HIDRAULICAS | | |
| NP33 | LOCALIZACION Y REPLANTEO | ML | 21 |
| NP34 | EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1 METRO. | M3 | 7 |
| NP35 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. | M3 | 22,68 |
| NP36 | RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | M3 | 6 |
| NP37 | INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3" PVC. INCLUYE INSTALACIÓN, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD. | ML | 7 |
| NP38 | ATRAQUE PARA ACCESORIOS, EN CONCRETO 2500PSI, DE DIMENSIONES 1 X 1 X 1 M. | M3 | 0,083 |
| | INSTALACIONES SANITARIAS | | |

**#Montería
#Adelante**

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7910194
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 6 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|---|-----|-------|
| NP42 | EXCAVACIÓN MECANICA PARA INSTALACIÓN O REPARACION DE TUBERÍAS. PROFUNDIDAD ENTRE 0.0 M Y 1.5 METROS. | M3 | 6,75 |
| NP43 | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE CANTERA COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. | M3 | 23,70 |
| NP44 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO AL 90% DE LA DENSIDAD OPTIMA OBTENIDA DEL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO. | M3 | 3,625 |
| NP45 | RELLENO CON ARENA E=5 CM. PARA CAMA DE LA TUBERÍA. INCLUYE COLOCACIÓN, COMPACTACIÓN Y PERFILAMIENTO. | M3 | 0,84 |
| NP46 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL | M3 | 0,18 |
| NP47 | INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (EN ROLLOS 3.8X1.30 M). | M2 | 25,75 |
| NP48 | INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8". INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA. | ML | 6,75 |
| NP50 | CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE. PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO. | UND | 0.083 |

**#Montería
#Adelante**
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7919298
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA PARCIAL
COD:MPSP8.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA PARCIAL N°2
FECHA: 27/08/2019

Página 7 de 7
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

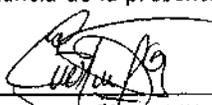
El valor del acta No.2 amortizada es de \$ 232.392.799,00 correspondiente al 89,93% de avance físico en obra

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

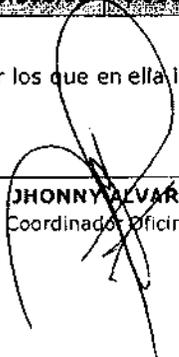
BALANCE

| DESCRIPCION | VALOR CONTRACTUAL | PAGOS/ TRAMITES |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Valor contrato N°1027-2018 | \$ 698.653.850,00 | |
| Valor del anticipo 0% | | \$0 |
| Valor adicional | \$ 252.864.368,00 | |
| Valor Acta Parcial N°1 amortizada | | \$ 623.352.785,00 |
| Valor Acta Parcial N°2 amortizada | | \$ 232.392.799,00 |
| Saldo del contrato | | \$ 95.772.634,00 |
| BALANCE | \$ 951.518.218,00 | \$ 951.518.218,00 |

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,



CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Rep. Legal CARLOS DE LA OSSA BULA
Contratista



JHONNY ALVAREZ ALVAREZ
Coordinador Oficina de Vivienda



CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA
Rep. Legal ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
Interventor

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3 - 16
7810296
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSPB.3.8.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 3 de 5
VERSIÓN 2

CÓDIGO DEL PROCESO:
MPSPB.3.1.1

| | | | |
|--------------------------|--|-----|------|
| NP40 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA VÁLVULA DE 3". INCLUYE: TRANSPORTE DE MATERIALES Y MANO DE OBRA. | UND | 0,17 |
| NP41 | INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO, ANCHO DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,5 M, INCLUYE EXCAVACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RELLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO CANGURO (100% SELECCIONADO DE CANTERA), INSTALACIÓN DE COLLAR DE DERIVCIÓN DE 3" X 1/2" EN PVC , TUBERÍA DE PVC DE 1". INSTALACIÓN DE MEDIDOR CON LOS INSTRUCTIVOS ESTABLECIDOS POR VAM, INSTALACIÓN DE CAJILLA, SOLADO EN MORTERO 1:4, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS PARA CAJA DE LA LLAVE DE PASO. LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M3 POR DOMICILIARIA . INCLUYE ADEMÁS RETIRO, LIMPIEZA Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL SOBRANTE, REFERENCIACIÓN DE LAS ACOMETIDAS, Y CUALQUIER ITEM ADICIONAL QUE SE PUESDA PRESENTAR DURANTE SU REALIZACIÓN | UND | 1 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | | | |
| NP48 | INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA TIPO CORRUGADA DIÁMETRO 8" . INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TUBERÍA Y PRUEBAS DE EXFILTRACIÓN E INFILTRACIÓN PARA LA TUBERÍA NUEVA. | ML | 2,15 |
| NP49 | CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO TÍPICAS. INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO (50% DEL SITIO Y 50% DE CANTERA), RESANE DE TERRAZA O ANDÉN, DESMONTE DE REJA, INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" PVC, YEE REDUCIDA DEL DIÁMETRO CORRESPONDIENTE E HIDROSELLOS DE CAUCHO DEL DIÁMETRO QUE CORRESPONDA. CONSTRUCCIÓN DE CAJA REGISTRO Y PLACA DE CONFINAMIENTO DE 0.50 M X 0.50 M X 0.12 M CON MALLA ELECTROSOLDADA PARA CAJAS EN TIERRA, RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE Y CONEXIÓN DEL USUARIO | UND | 1 |

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 37 No. 3 - 18
7310108
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA FINAL
COD:MPSP8.3.B.1/F1

CONTRATO N°1027- 2018
ACTA FINAL
FECHA: 30/08/2019

Página 4 de 5
VERSIÓN 2

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

| | | | |
|------|---|-----|-------|
| NP50 | CONSTRUCCIÓN DE MANHOLE PROFUNDIDAD MENORES DE 2.0 METROS SEGÚN PLANOS. INCLUYE :BASE, CAÑUELA, PELDAÑOS, RETIRO DE ESCOMBROS, EMBOQUILLADO DE TUBERÍA, EXCAVACION, RELLENO. | UND | 0,337 |
| NP51 | EMBOQUILLADO DE TUBERÍA A MANHOLES EXISTENTES. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PARED DEL POZO DONDE SE VA A INSTALAR LA TUBERÍA Y CONCRETO DE 3000 PSI NECESARIOS PARA EL EMPALME DE TUBERÍA A POZO DE INSPECCIÓN, REHABILITACIÓN DE MH EXISTENTE POR MEDIO DE LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA, MORTERO IMPERMEABILIZADO CON SIKA PARA NIVELACION Y XYPEX CONCENTRADO EN CUERPO DE MH Y CAÑUELAS, TAMBIÉN INCLUYE LA RECONSTRUCCION DE CAÑUELAS (SI APLICA). | UND | 0,16 |
| | PAGOS PARA CERTIFICACION RETIE PARA TRANSFORMACION, USO FINAL DEL PARQUE Y CERTIFICACION RETILAP POR UN ENTE CERTIFICADOR | UND | 1 |
| | DISEÑOS REPLANTEO Y TRAMITOLOGIA PARA ABRIR EXPEDIENTE Y PRESENTAR PLANOS A ELECTRICARIBE SA. PARA LA LEGALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO | UND | 1 |

El anticipo del presente Contrato de Obra fue de \$0. El valor del acta final es de **\$ 95.772.634,00** correspondiente al 100% de avance físico en obra. A la fecha de la presente acta, la obra se encuentra en un avance ejecutado acumulado del **100%**.

Los pagos parciales relacionados a la presente Acta son los siguientes:

#Montería
#Adelante
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Calle 27 No. 3-18
7918206
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

| ALCALDIA DE Montería | | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | COSTO PRESUPUESTAL 2013 | | ACTA FINAL DE OBRA | |
|--|--|---|----------------|-------------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|
| CONTRATO N° 17 DE 2011 | | OBJETO: CONSTRUCCION DE 23 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO BARRIO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA (PARTE II) MUNICIPIO DE COBORDA | | FECHA DE LA PRESENTACION ACTA | | 30 DE AGOSTO DE 2013 | |
| CONTRATISTA: CONSORCIO UNIVITO DE DIOS | | INTERVENIENTE: CONSTRUCCION Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA | | CONTRATO N°: 17 DE 2011 | | CONTRATO N°: 17 DE 2011 | |
| CONDICIONES ORIGINALES | | CONDICIONES ACTUALIZADAS 12 | | ACTUALIZADO ANTERIOR | | ACTA FINAL | |
| ITEM NO PREVISTOS | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
| 171 | PLACA EN CONCRETO REFORZADO ESPESOR 0,15 CM | M2 | \$ 86.000,00 | \$ 53,5 | \$ 5.702.200,00 | 53,50 | \$ 5.702.200,00 |
| 172 | PLACA PARA SOPORTE DE TANQUE DE LEVADO EN CONCRETO REFORZADO DIM: 1,5M X 1,5M | M2 | \$ 120.000,00 | 1,95 | \$ 234.000,00 | 1,95 | \$ 234.000,00 |
| 173 | SUMINISTROS EN INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS BRASCO | UN | \$ 214.155,00 | 1 | \$ 214.155,00 | 1,00 | \$ 214.155,00 |
| 174 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDAS DE TOMACORRIENTE DOBLE CONTROL A TERCERA (P.T. A 120V - 15AMP) PARA INSTALACION EN CABLE DE CU | UN | \$ 118.524,00 | 8 | \$ 948.592,00 | 8,00 | \$ 948.592,00 |
| 175 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE LUCES DE SOBRESORRENTE NO INCLUIDA | UN | \$ 110.059,00 | 8 | \$ 880.472,00 | 8,00 | \$ 880.472,00 |
| 176 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERVENCIÓN TIPO I | UN | \$ 97.573,00 | 1 | \$ 97.573,00 | 1,00 | \$ 97.573,00 |
| 177 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE | UN | \$ 85.173,00 | 1 | \$ 85.173,00 | 1,00 | \$ 85.173,00 |
| 178 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO | UN | \$ 51.173,00 | 3 | \$ 153.519,00 | 3,00 | \$ 153.519,00 |
| 179 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA VENTILADOR (NO INCLUIDE VENTILADOR) | UN | \$ 108.025,00 | 2 | \$ 216.050,00 | 2,00 | \$ 216.050,00 |
| 180 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA VENTILADOR | UN | \$ 91.173,00 | 2 | \$ 182.346,00 | 2,00 | \$ 182.346,00 |
| 181 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE 2AMP CONTROL A TERCERA (P.T. A 120V - 15AMP) PARA COBRE SILVATE ASISTIDO CON HOLLER (FINAL LIBRE DE ACCIONES) (P.T.) | UN | \$ 150.045,00 | 1 | \$ 150.045,00 | 1,00 | \$ 150.045,00 |
| 182 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TV | UN | \$ 119.996,00 | 1 | \$ 119.996,00 | 1,00 | \$ 119.996,00 |
| 183 | EXCAVACION MACEDERA PARA RECUBRIMIENTO DE TERRENO | M3 | \$ 8.459,00 | 101,64 | \$ 859.671,00 | 101,64 | \$ 859.671,00 |
| 184 | RETIRO DE MATERIAL SOBREVANTE PRODUCTO DE LA EXCAVACION | M3 | \$ 15.098,00 | 139,25 | \$ 2.095.516,00 | 139,25 | \$ 2.095.516,00 |
| 185 | CEBAMIENTO EN TIERRA VERDE | M3 | \$ 9.989,00 | 18,83 | \$ 188.090,00 | 18,83 | \$ 188.090,00 |
| 186 | INSTALACIONES ELECTRICAS | M3 | \$ 42.760,20 | 4,16 | \$ 177.882,00 | 4,16 | \$ 177.882,00 |
| 187 | SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE TELEFONIA EN CABLE DE ALUMINIO PRESION 170/25/10 | M3 | \$ 42.760,20 | 4,16 | \$ 177.882,00 | 4,16 | \$ 177.882,00 |

| ALCALDIA DE Monteria | | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA | | CONTRATO N° 008 2018 | | OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 UNIDADES DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO BARRIO DE DOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA | | COMPRASITIA CONSORCIO INVITO DE BOLS | | INTERVENOR: CONSTRUCCION Y COMERCIAL ESPECIALIZADA | | CONTRATO N° 1868 DE 2018 | | FECHA DE ELABORACION: 12 DE DICIEMBRE DE 2018 | | FECHA DE PAGAMENTO: 30 DE ABRIL DE 2019 | |
|-----------------------|---|-------------------------------|--------------|-------------------------|--------------|---|--------------|--------------------------------------|--------------|--|--------------|--------------------------|--------------|---|--------------|---|--|
| CONDICIONES GENERALES | | CONDICIONES ACTUALES #1 | | CONDICIONES ACTUALES #2 | | ACERCUADO ANTERIOR | | ACTUAL | | ACERCUADO | | | | | | | |
| Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | | |
| 001 | EXCAVACION MANUAL PARA INSTALACION DE TUBERIAS. | M3 | 22.637,00 | 7 | 158.459,00 | 7 | 158.459,00 | 7 | 158.459,00 | 7 | 158.459,00 | 7 | 158.459,00 | 7 | 158.459,00 | | |
| 002 | RECONSTRUCCION DE TUBERIAS DE 1 METRO DE DIAMETRO EN TUBERIA DE 1 METRO DE DIAMETRO. SELECCIONADO PROYECTADO EN TUBERIA COMPACTADO AL BOMBAO OPTIMA OBTENIDA DEL ENVAYADO PROYECTOR MODIFICADO. | M3 | 49.237,00 | 45,38 | 2.234.455,00 | 22,88 | 1.116.625,00 | 22,70 | 1.117.770,00 | 45,38 | 2.234.455,00 | 45,38 | 2.234.455,00 | 45,38 | 2.234.455,00 | | |
| 003 | RETIRO DE MATERIAL SOBREVANTE INCLUYE DISPOSICION FINAL. | M3 | 15.088,00 | 0 | 90.528,00 | 6 | 90.528,00 | 6 | 90.528,00 | 6 | 90.528,00 | 6 | 90.528,00 | 6 | 90.528,00 | | |
| 004 | INSTALACION DE TUBERIA 3" PVC INCLUYE COCINA, ACCESORIOS Y PERIFERIAS DE ESTABLECIMIENTO. | MU | 27.851,00 | 14 | 389.914,00 | 7 | 194.857,00 | 7 | 194.857,00 | 14 | 389.914,00 | 14 | 389.914,00 | 14 | 389.914,00 | | |
| 005 | PARAQUE PASO ACCESORIOS EN CONCRETO 200X200X1 DE DIMENSIONES 1 X 1 X 1 M. | M3 | 419.847,00 | 0,083 | 34.847,00 | 0,083 | 34.847,00 | 0,083 | 34.847,00 | 0,083 | 34.847,00 | 0,083 | 34.847,00 | 0,083 | 34.847,00 | | |
| 006 | INSTALACION DE TUBERIA DE 3" PVC INCLUYE COCINA Y OVALA 8X8 DE 3" EN PVC PARA PASO DE 3" TRANSPORTAR MATERIAL Y CONSTRUCCION DE ATRAQUE EN CONCRETO. | UNO | 1.081.452,00 | 0,17 | 143.844,00 | 0,17 | 143.844,00 | 0,17 | 143.844,00 | 0,17 | 143.844,00 | 0,17 | 143.844,00 | 0,17 | 143.844,00 | | |
| 007 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CALA PARA VALVULA DE 3" INCLUIDO TRANSPORTAR DE MATERIALES Y MANO DE OBRA. | UNO | 349.743,00 | 0,17 | 59.456,00 | 0,17 | 59.456,00 | 0,17 | 59.456,00 | 0,17 | 59.456,00 | 0,17 | 59.456,00 | 0,17 | 59.456,00 | | |
| 008 | INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUAS FRIAS DE 2 M Y PROFUNDIDAD DE 0,5 M. INCLUYE EXCAVACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE RELLENOS COMPACTADOS CON APISONADOR TIPO COMPAUNO 103% SELECCIONADO DE OPERACION DE 3" X 1/2" EN PVC. TUBERIA DE PVC DE 1" DE DIAMETRO DE BARRIDOS CON LOS INSTRUMENTOS SEÑALADOS POR VAM. INSTALACION DE CALA PARA VAM. INSTALACION DE CALA SUMINISTRO E INSTALACION DE 3000 LOS ACCESORIOS PARA CALA DE LA LLAVE DE PASO. LAS EXCAVACIONES TIENEN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 2,5 M ³ POR COMUNITARIA INCLUYE ADEMAS REJILLA DE 1/2" EN PVC Y DISPOSICION FINAL REFERENCIONADA EN EL PLAN DE REFERENCIONAMIENTO DE LA OBRA. CUALQUIER ITEM ADICIONAL QUE DEBE RESPONDER PRESENTAR DIBUJANTE SU INSTALACIONES SANITARIAS. | UNO | 328.743,00 | 1 | 328.743,00 | 1 | 328.743,00 | 1 | 328.743,00 | 1 | 328.743,00 | 1 | 328.743,00 | 1 | 328.743,00 | | |



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE MONTERIA

CONTRATO N° 008 2018
OBJETO: CONSTRUCCION DE 12 UNIDADES DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO BARRIO DE DOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
COMPRASITIA CONSORCIO INVITO DE BOLS
INTERVENOR: CONSTRUCCION Y COMERCIAL ESPECIALIZADA
CONTRATO N° 1868 DE 2018

FECHA DE ELABORACION: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE PAGAMENTO: 30 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE ELABORACION: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE PAGAMENTO: 30 DE ABRIL DE 2019

ACTUAL
ACERCUADO



MUNICIPIO DE MONTERIA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA: CONSORCIO MINUTO DE DIOS
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULA.
SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
INTERVENTORÍA: CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ASTRID CECILIA LINAS JESSUP.
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
PLAZO: CINCO (05) MESES
FECHA ACTA DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA TERMINACION INICIAL: 12 DE MAYO DE 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1: 12 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE REINICIO N°1: 31 DE JULIO DE 2019.
FECHA TERMINACIÓN REAL: 30 DE AGOSTO DE 2019.
VALOR INICIAL: \$ 898.653.850,00
VALOR ADICIONAL: \$ 252.864.368,00
VALOR TOTAL: \$ 951.518.218,00
VALOR EJECUTADO: \$ 951.518.218,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: \$ 0,00
PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA: 100,00%

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

| | Comprobante de egreso | Valor Contractual | Relación de Pagos |
|----------------------|-----------------------------|--|--|
| 3.1 | Valor inicial del Contrato | \$ 698.653.850,00 | |
| 3.2 | Valor Adicional | \$ 252.864.368,00 | |
| 3.3 | Valor anticipo | \$ | \$ |
| 3.4 | Acta de Pago Parcial N°1 | 001296 de fecha 14/03/2019 001297 de fecha 14/03/2019 | \$ 200.900.000,00 \$ 423.392.785,00 |
| 3.5 | Acta de Pago Parcial N°2 | 005264 de fecha 10/09/2019 005268 de fecha 10/09/2019 | \$ 75.301.065,00 \$ 152.091.734,00 |
| 3.6 | Acta final a pagar | | \$ 95.772.634,00 |
| 3.7 | Saldo a Favor del Municipio | | \$ |
| SUMAS IGUALES | | \$ 951.518.218,00 | \$ 951.518.218,00 |

IV. AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO

| | Valor Anticipo | Relación de Pagos |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|
| 4.1 | Valor del Anticipo | \$ |
| 4.2 | Valor Amortizado Acta 1 | \$ |
| 4.3 | Valor Amortizado Acta Final | \$ |
| SUMAS IGUALES | | \$ |

En consecuencia de lo anterior el valor neto a cancelar según la presente acta de liquidación, corresponde a la suma de

\$ 95.772.634,00

SON: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE

V. CONSTANCIAS:

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a

- Que el contratista ejecuto el contrato y fue recibido por la interventoría, acorde a los informes y actas elaboradas y presentados por contratista, tal como consta en las actas de entrega y recibo final de obras y de Interventoría de fecha TREINTA (30) días del mes de AGOSTO del año 2019 la cual hace parte integral de la presente Acta de liquidación.
- Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados contenidos en el informe de Interventoría con todas las revisiones y modificaciones acordadas para la entrega a satisfacción de la obra

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3 - 16
7810000
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co



MUNICIPIO DE MONTERIA
DESPACHO DEL ALCALDE

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato de Obra N° 1027 de 2018

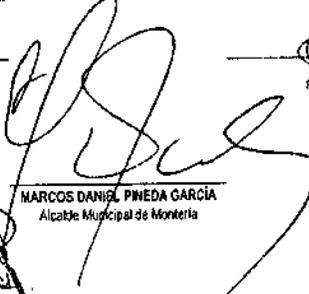
| | |
|-------------------------------|--|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE MONTERIA |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO MINUTO DE DIOS |
| REPRESENTANTE LEGAL: | CARLOS ALBERTO DE LA OSSA BULLA |
| SUPERVISIÓN: | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| INTERVENTORÍA: | CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA |
| REPRESENTANTE LEGAL: | ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP |
| OBJETO: | *CONSTRUCCIÓN DE DOCE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL BARRIO MINUTO DE DIOS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA* |
| PLAZO: | CINCO (05) MESES |
| FECHA ACTA DE INICIO: | 12 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| FECHA TERMINACION INICIAL: | 12 DE MAYO DE 2019. |
| FECHA DE SUSPENSIÓN N°1: | 12 DE ABRIL DE 2019. |
| FECHA DE REINICIO N°1: | 31 DE JULIO DE 2019 |
| FECHA TERMINACIÓN REAL: | 30 DE AGOSTO DE 2019 |
| VALOR INICIAL: | \$ 698.653.850,00 |
| VALOR ADICIONAL: | \$ 252.864.368,00 |
| VALOR TOTAL: | \$ 951.518.218,00 |
| VALOR EJECUTADO: | \$ 951.518.218,00 |
| SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: | \$ 0,00 |
| PORCENTAJE EJECUTADO DE OBRA: | 100,00% |

- Que el Contratista presentará para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia de la presente acta, copia del acta de entrega y recibo final de obra Informe final de interventoría, certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que empleó en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina jurídica conforme al acta final, Certificado de la Dirección Territorial de Ministerio del trabajo, Recibo de Pago de aportes al SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar de Córdoba, FIC
- 5.3 El Contratista manifiesta que el Municipio de Montería cumple con todos sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Montería en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.
- 5.4 Que el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los aportes en salud, riesgos profesionales, pensión, cajas de compensación familiar SENA, ICBF, FIC y oficina de Trabajo, tal como consta en el certificado respectivo suscrito por el INTERVENTOR
- 5.5 Que el interventor manifiesta: Que la realización de la obra se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.
- 5.6 Que durante la ejecución del contrato no fueron impuestas multas o sanciones al Contratista por parte del Municipio de Montería
- 5.7 Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, conforme al seguimiento y control ejercido por el Interventor del contrato de obra de la referencia y tal como se da fe por parte de este último en el certificado de cumplimiento presentado para el pago de Acta Final, así como, el acompañamiento durante la ejecución del Contrato N° 1027-2018 por dicha interventoría, hace constar que, el contratista cumplió a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública No 026-2018, las cuales se evidenciaron en el contrato de Obra No. 1027-2018 y, que con base en lo expuesto, la oficina asesora jurídica procede a darle el visto bueno a la presente acta para la suscripción del señor Alcalde
- 5.8 Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito
- 5.9 Se deja constancia que a la fecha, El Municipio de Montería le adeuda al contratista de obra, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 95 772.634.00 MCTE).
- 5.10

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron


ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP
R.L. CONSTRUCCION Y CONSULTORIA
ESPECIALIZADA LTDA.
Interventoría


CARLOS DE LA OSSA BULLA
R/L CONSORCIO MINUTO DE DIOS
Contratista


MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde Municipal de Montería

Proyecto: Johnny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Revisó Abogado Daniel Hernández - Abogado Contratación
Asesoraron: Johnny Alvarez Alvarez - Coordinador Oficina Vivienda
Oficina Asesora Jurídica Municipal - Jorge Parra + C

#Montería
#Adelante

Calle 27 No. 3-16
7018204
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
NIT 901.347.937-4
CERTIFICA QUE**

La composición accionaria y de socios de dicha empresa, a los 15 días del mes de Abril de 2024, y en este momento, es de la siguiente manera:

| NOMBRE COMPLETO | TIPO DE DOCUMENTO | No. | PARTICIPACIÓN | NACIONALIDAD |
|-------------------------------|-------------------|---------------|---------------|--------------|
| ZULMA CAROLINA GONZÁLES BARÓN | CC | 52.209.404 | 40% | COLOMBIANA |
| VALENTINA ROMERO GONZÁLES | CC | 1.032.499.802 | 30% | COLOMBIANA |
| JULIANA ROMERO GONZÁLES | CC | 1.122.508.167 | 30% | COLOMBIANA |

N. A= NO APLICA

Se expide en Villavicencio, (Meta), a los 15 días del mes de Abril de 2024


LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
C.C. 93.123.714
REP.LEGAL EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
NIT: 901.347.937-4


CARLOS ADOLFO RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. 93.123.908
T.P. 65.338-T
REVISOR FISCAL

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

CONVOCATORIA N° 2024-O-013 – CARIBE 2

**FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)**

Señores

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
CASA DIGNA, VIDA DIGNA
Cl. 67 # 7 - 37 Piso 3

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 2024-O-013 – CARIBE 2, en adelante el "Invitación Publica No 2024-O-013 – CARIBE 2".

Objeto: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

Estimados señores:

LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL y CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ, identificados con cedula de ciudadanía No. 93.123.714 Y cedula de ciudadanía No. 93.123.908 en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, de EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS identificada con el NIT 901.347.937-4, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|--|
|--|--|

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

| durante el último año en la persona jurídica | |
|---|-----|
| ZULMA CAROLINA GONZÁLES BARÓN C.C 52.209.404 | 40% |
| VALENTINA ROMERO GONZÁLES C.C 1.032.499.802 | 30% |
| JULIANA ROMERO GONZÁLES C.C 1.122.508.167 | 30% |

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: desde 11/12/2019 la señora ZULMA CAROLINA GONZALEZ BARON y la señorita VALENTINA ROMERO GONZALEZ y desde 19/04/2023 la señorita JULIANA ROMERO GONZALEZ.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 09 días del mes de mayo del 2024



R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS
C.C 93.123.714



CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ
C.C 93.123.908
T.P 65338-T
REVISOR FISCAL

| | | | | | |
|---|--|--|--|--------------------|--|
| TOMADOR | | POLIZA DE SEGURO DE | | POLIZA / ENDOSO | |
| CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | | 76536 / 0 | |
| MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374 | | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | | | |
| | | BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024. | | | |
| | | VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 15/09/2024. | | | |
| | | NUMERO DE FACTURA | | 05 - 0076536 / 000 | |
| ASEGURADO | | BENEFICIARIO | | | |
| PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977 | | PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977 | | | |
| NEGOCIO NUEVO | | CODIGO DE VERIFICACION : 050007653600004BOG202405021809474 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento. | | | |

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICIÓN | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|------------------|
| COP 814.320,00 | COP 10.000,00 | COP 156.621,00 | COP 980.941,00 | 01/06/2024 |

| | | | | | |
|--|--|-----------------|--|---------------|--|
| INTERMEDIARIOS : | | CLASE: AGENCIAS | | CLAVE: 900112 | |
| MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA | | | | | |

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-0001 y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

| | | |
|---|--|----------------------|
| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
| CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | 76536 / 0 205 |
| MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 15/09/2024. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0076536 / 000 |

CARATULA

=====

OBJETO DEL CONTRATO

=====

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-O-013 - CARIBE 2 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR CONFORMADO POR:
 EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
 ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
 R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP 542.880.000,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/05/2024, hasta las 0 hs del 15/09/2024

Prima de la Cobertura : COP 814.320,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727 | Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707 | Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620 | Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099 | Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78 |
|---|--|---|---|--|

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COMPROBANTE DE PAGO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
NIT: 900.814.916-1

206



No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

| | | | |
|---------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| TOMADOR | CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | Identificación | NIT: 9013479374 |
| POLIZA DE SEGURO DE | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | PÓLIZA / ENDOSO | 76536 / 0 |

| | |
|-------------------------|--------------|
| Referencia de Pago | 050076536000 |
| Valor Total a Pagar: \$ | 980.941,00 |
| Fecha límite de pago | 01/06/2024 |

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
NIT: 900.814.916-1



No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

| | | | |
|---------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| TOMADOR | CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | Identificación | NIT: 9013479374 |
| POLIZA DE SEGURO DE | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | PÓLIZA / ENDOSO | 76536 / 0 |

| Detalle del Pago en Cheque | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Código Banco | Cheque N° | Valor \$ |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|-------------------------|--------------|
| Referencia de Pago | 050076536000 |
| Valor Total a Pagar: \$ | 980.941,00 |
| Fecha límite de pago | 01/06/2024 |

| | |
|----------------------|----------|
| Total medios de pago | Valor \$ |
| Efectivo | |
| Cheques | |



(415)7709998724754(8020)050076536000(3902)00000098094100(96)20240601

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES
ÍNDICE
SECCIÓN I: AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PAGO ANTICIPADO
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
7. CALIDAD DE LOS BIENES
8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. CALIDAD DEL SERVICIO
10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL
3. MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS, O CLÁUSULAS PENALES
4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE
5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS
7. LUCRO CESANTE
8. PERJUICIOS NO DIRECTOS
9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES
10. DEMÉRITO DE LOS BIENES
11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO
12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS
13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES
14. VIRUS Y PANDEMIAS
15. TERRORISMO CIBERNETICO

SECCIÓN III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 05 | 000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 05 | 000000000CUPA08 | 0001 |

2. SUMA ASEGURADA
3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
4. IRREVOCABILIDAD
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
7. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
8. PAGO DE SINIESTROS
9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES
10. SUBROGACIÓN
11. CESIÓN DEL CONTRATO
12. MODIFICACIONES
13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
14. VIGILANCIA
15. NATURALEZA DEL SEGURO
16. COASEGURO
17. SEGUROS COEXISTENTES
18. PRESCRIPCIÓN
19. ALTERACIONES O ADICIONES
20. NOTIFICACIONES
21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
22. DOMICILIO

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, otorga al asegurado, los amparos especificados en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según las definiciones y alcance que de los respectivos amparos a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI SE TRATA DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

3. PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A EL ASEGURADO POR PARTE DEL AFIANZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS DEL BIEN DEFINIDOS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR EL ASEGURADO.

8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LAS DEFINIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ASEGURADO.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE A EL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADO CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL ASEGURADO SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES

LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES IMPUESTAS AL CONTRATISTA, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE

LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO - BENEFICIARIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO - BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o en los certificados que se expidan en desarrollo de la presente póliza, no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados por esta póliza, en los términos y condiciones en ellos indicados.

16. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, EL ASEGURADO - BENEFICIARIO reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

17. SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en la presente póliza.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito y ser informadas y suministradas al asegurado y beneficiario.

20. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, se terminará desde dicho momento automáticamente la cobertura.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad en que fue emitida la póliza.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS contenida
en la Póliza No. 5 - 76536 / 0

cuyo Afianzado es:

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

Asegurado es:

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA

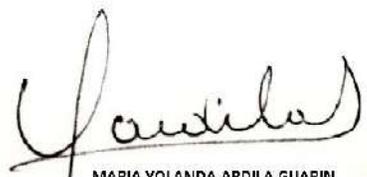
Beneficiario es:

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA

expedida por la compañía el día 02/05/2024 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 02/05/2024

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza

Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61

E-mail: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>**Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1****Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88

Edificio Difransa,
Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70

Edificio Fórum,
oficina 2501

PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58

Smart Office Center,
oficina 410

PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45

Edificio Metropolitan,
oficina 1314

PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65

Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813

PBX 601 3572727 Ext 4477/78

| | | | | | |
|---|--|--|--|--------------------|--|
| TOMADOR | | POLIZA DE SEGURO DE | | POLIZA / ENDOSO | |
| CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | | 76536 / 0 224 | |
| MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO | | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | | | |
| META | | BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024. | | | |
| NIT: 9013479374 | | VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 15/09/2024. | | | |
| ASEGURADO | | NUMERO DE FACTURA | | 05 - 0076536 / 000 | |
| PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) | | BENEFICIARIO | | | |
| CALLE 67 # 7-37 PISO 3 | | PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) | | | |
| BOGOTÁ, D.C. | | CALLE 67 # 7-37 PISO 3 | | | |
| BOGOTA | | BOGOTÁ, D.C. | | | |
| NIT: 8300558977 | | BOGOTA | | | |
| NEGOCIO NUEVO | | NIT: 8300558977 | | | |
| | | CODIGO DE VERIFICACION : | | | |
| | | 050007653600004BOG202405021809474 | | | |
| Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento. | | | | | |

| | | | | |
|----------------|----------------------|----------------|----------------|------------------|
| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICIÓN | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
| COP 814.320,00 | COP 10.000,00 | COP 156.621,00 | COP 980.941,00 | 01/06/2024 |

INTERMEDIARIOS :
MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85


MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada



EL TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

| | | |
|--|--|----------------------|
| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
| CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | 76536 / 0 225 |
| MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| META | BOGOTÁ, D.C., 02/05/2024. | |
| NIT: 9013479374 | VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 03/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 15/09/2024. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0076536 / 000 |

CARATULA

=====

OBJETO DEL CONTRATO

=====

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-O-013 - CARIBE 2 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR CONFORMADO POR:
 EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
 ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
 R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP 542.880.000,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/05/2024, hasta las 0 hs del 15/09/2024

Prima de la Cobertura : COP 814.320,00

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
 Edificio Difransa,
 Piso 3
 PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
 Edificio Fórum,
 oficina 2501
 PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
 Smart Office Center,
 oficina 410
 PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
 Edificio Metropolitan,
 oficina 1314
 PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
 Ed. World Trade Center Pacific Mall,
 oficina 1813
 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

COMPROBANTE DE PAGO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
NIT: 900.814.916-1

226



No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

| | | | |
|---------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| TOMADOR | CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | Identificación | NIT: 9013479374 |
| POLIZA DE SEGURO DE | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | PÓLIZA / ENDOSO | 76536 / 0 |

| | |
|-------------------------|--------------|
| Referencia de Pago | 050076536000 |
| Valor Total a Pagar: \$ | 980.941,00 |
| Fecha límite de pago | 01/06/2024 |

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
NIT: 900.814.916-1



No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

| | | | |
|---------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| TOMADOR | CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | Identificación | NIT: 9013479374 |
| POLIZA DE SEGURO DE | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | PÓLIZA / ENDOSO | 76536 / 0 |

| Detalle del Pago en Cheque | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Código Banco | Cheque N° | Valor \$ |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|-------------------------|--------------|
| Referencia de Pago | 050076536000 |
| Valor Total a Pagar: \$ | 980.941,00 |
| Fecha límite de pago | 01/06/2024 |

| | |
|----------------------|----------|
| Total medios de pago | Valor \$ |
| Efectivo | |
| Cheques | |



(415)7709998724754(8020)050076536000(3902)00000098094100(96)20240601

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES
ÍNDICE
SECCIÓN I: AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
3. PAGO ANTICIPADO
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS
7. CALIDAD DE LOS BIENES
8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
9. CALIDAD DEL SERVICIO
10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
11. OTROS AMPAROS

SECCIÓN II: EXCLUSIONES

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD
2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL
3. MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS, O CLÁUSULAS PENALES
4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE
5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS
6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS
7. LUCRO CESANTE
8. PERJUICIOS NO DIRECTOS
9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES
10. DEMÉRITO DE LOS BIENES
11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO
12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS
13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES
14. VIRUS Y PANDEMIAS
15. TERRORISMO CIBERNETICO

SECCIÓN III: CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 05 | 000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 05 | 000000000CUPA08 | 0001 |

2. SUMA ASEGURADA
3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
4. IRREVOCABILIDAD
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
7. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA
8. PAGO DE SINIESTROS
9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES
10. SUBROGACIÓN
11. CESIÓN DEL CONTRATO
12. MODIFICACIONES
13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
14. VIGILANCIA
15. NATURALEZA DEL SEGURO
16. COASEGURO
17. SEGUROS COEXISTENTES
18. PRESCRIPCIÓN
19. ALTERACIONES O ADICIONES
20. NOTIFICACIONES
21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA
22. DOMICILIO

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, otorga al asegurado, los amparos especificados en la carátula de esta póliza con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1079 y 1088 del Código de Comercio, según las definiciones y alcance que de los respectivos amparos a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO AL CONTRATISTA EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI SE TRATA DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

3. PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN A EL ASEGURADO POR PARTE DEL AFIANZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTIERE, ENTRE LAS SUMAS TOTALES RECIBIDAS COMO PAGO ANTICIPADO Y LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA PORCIÓN CUMPLIDA DEL CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, SI EL CONTRATO SE HUBIERE CUMPLIDO PARCIALMENTE, LA DEVOLUCIÓN A QUE HABRÍA LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL PAGO ANTICIPADO, LAS SUMAS CORRESPONDIENTES A LA REMUNERACIÓN O PAGO DE LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO Y EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE VAYAN EJECUTANDO LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y HASTA POR EL TÉRMINO ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ Y QUE HAYA CONTADO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LOS REQUISITOS DEL BIEN DEFINIDOS EN EL CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES POR EL ASEGURADO.

8. CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR ÉL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE O LAS DEFINIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS POR EL ASEGURADO.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

10. PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

CUBRE A EL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

11. OTROS AMPAROS.

LA ASEGURADORA OTORGARÁ LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA CUBRIR LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE EL ASEGURADO CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN A LA PRESENTE PÓLIZA.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

PARÁGRAFO. LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL ASEGURADO SOLAMENTE PUEDE RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EN EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2. GUERRA, INVASIÓN, HUELGA, CONMOCIÓN CIVIL

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASIÓN, HUELGA O MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE AUTORIDADES NACIONALES O REGIONALES, DISTURBIOS POLÍTICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

3. LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES

LAS MULTAS, SANCIONES PECUNIARIAS Y CLÁUSULAS PENALES IMPUESTAS AL CONTRATISTA, AUNQUE SE ENCUENTREN PACTADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

4. PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE

LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES O AL PERSONAL DEL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ESTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES NO AUTORIZADAS

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

7. LUCRO CESANTE

ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

8. PERJUICIOS NO DIRECTOS

LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO, LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS. Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES EN TODA SU EXTENSION.

9. DETERIORO O USO INADECUADO DE LOS BIENES

EL USO INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO.

10. EL DEMÉRITO DE LOS BIENES

EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES SUMINISTRADOS POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO

11. CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL CONTRATISTA CON TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE CONDUCTAS CULPOSAS O DOLOSAS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA CON LA PARTICIPACIÓN O TOLERANCIA DEL ASEGURADO.

12. PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS

EN EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO SE CUBRE EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE TIENEN SU ORIGEN EN CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL CONTRATISTA (EMPLEADOR) Y SUS TRABAJADORES.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES

LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

14. VIRUS Y PANDEMIAS

SE EXCLUYE CUALQUIER LESION, DAÑO, PERDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FISICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID 19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

15. TERRORISMO CIBERNETICO

SE EXCLUYE TERRORISMO CIBERNÉTICO, EL CUAL SIGNIFICA UN ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA. ADICIONALMENTE, SE EXCLUYEN DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS. SE PUEDE PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA con respecto a cada uno de los amparos se limita al valor establecido como suma asegurada en la carátula o en los anexos que se expidan con fundamento en ella respecto del mismo y no excederá, en ningún caso, de dicha suma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1079 del Código de Comercio.

3. TERMINACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 1068 del código de comercio.

4. IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no será revocable.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

6. OBLIGACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estará obligado a dar noticia a LA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos a EL CONTRATISTA derivados del contrato garantizado hasta tanto se defina la responsabilidad del mismo.

Cuando EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no cumpla con ésta última obligación, LA ASEGURADORA deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

7. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

El amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra los perjuicios patrimoniales derivados del contrato cuyo cumplimiento se ampara en las

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

obligaciones contractuales del contratista garantizado y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen, directa o indirectamente, en dicho incumplimiento. La indemnización a cargo de La Compañía se limita al monto de perjuicio patrimonial que demuestre haber sufrido el asegurado por el incumplimiento del contrato cuyo cumplimiento se ampara y hasta la concurrencia del valor asegurado establecido en esta póliza.

Es entendido que el valor asegurado ampara los perjuicios causados por el incumplimiento de la totalidad del contrato amparado. Si el contrato cuyo cumplimiento se ampara hubiere sido satisfecho, cumplido parcialmente, la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización a cargo de la Aseguradora no podrá exceder de una proporción del valor asegurado igual al del porcentaje incumplido del contrato cuyo cumplimiento se ampara. Derivada del incumplimiento parcial, se liquidará deduciendo de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

8. PAGO DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO acredite su derecho con arreglo a lo consignado en la Condición General 5.

9. COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES

Si al momento de la presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro EL ASEGURADO - BENEFICIARIO fuere deudor del CONTRATISTA, con sujeción a lo señalado en el artículo 1714 y siguientes del Código Civil éste deberá compensar los valores adeudados, disminuyendo en tal forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1.993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (E.O.S.F.), LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia del importe pagado por ésta, en los derechos que EL ASEGURADO - BENEFICIARIO tuviere contra el CONTRATISTA, derivados de la ocurrencia del siniestro.

EL ASEGURADO - BENEFICIARIO no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el CONTRATISTA y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

Una vez que LA ASEGURADORA ha pagado el siniestro, EL CONTRATISTA se obliga a reembolsarle inmediatamente a aquella, la suma que ésta llegare a pagar a EL ASEGURADO - BENEFICIARIO con los intereses máximos legales vigentes al momento del reembolso, calculados desde que la Compañía efectuó el pago respectivo, sin necesidad de requerimientos previos.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento de EL CONTRATISTA LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y EL ASEGURADO - BENEFICIARIO estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

12. MODIFICACIONES

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al CONTRATISTA, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando la discusión acerca del incumplimiento o no del contrato se ventile en un proceso ordinario o arbitral entre EL ASEGURADO - BENEFICIARIO y el CONTRATISTA, LA ASEGURADORA se compromete de antemano a aceptar el llamamiento en garantía que se le haga por EL ASEGURADO - BENEFICIARIO al interior de dicho proceso.

14. VIGILANCIA

LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, para lo cual EL ASEGURADO le prestará la colaboración necesaria.

En los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, EL ASEGURADO podrá prohibir o limitar esta facultad a LA ASEGURADORA.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o en los certificados que se expidan en desarrollo de la presente póliza, no constituye una fianza, ni es solidaria, ni incondicional. Su exigibilidad está supeditada a la ocurrencia del siniestro por incumplimiento según los distintos amparos otorgados por esta póliza, en los términos y condiciones en ellos indicados.

16. COASEGURO

En caso de otorgarse la respectiva cobertura bajo la modalidad de coaseguro a que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes. En tal virtud, EL ASEGURADO - BENEFICIARIO reclamará a cada una de las aseguradoras su parte correspondiente de la indemnización, debiendo llamar igualmente a cada una de ellas al procedimiento administrativo o trámite arbitral pertinente desde su inicio, con miras a garantizar los derechos de defensa y contradicción de todas las aseguradoras.

17. SEGUROS COEXISTENTES

En caso de existir en el momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos contratos de seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en la presente póliza.

18. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá de acuerdo con las normas legales aplicables, especialmente con lo consagrado en el artículo 1081 del Código de Comercio.

19. ALTERACIONES O ADICIONES

Cualquier modificación, alteración o adición que se haga a las condiciones impresas de esta Póliza, deberá constar por escrito y ser informadas y suministradas al asegurado y beneficiario.

20. NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato cualquier notificación deberá consignarse por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario y será prueba suficiente de la notificación, la constancia de

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

la entrega personal al destinatario, o del envío a éste por correo electrónico o por correo certificado.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

La presente póliza no puede ser transferida o cedida sin el consentimiento escrito y previo de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, se terminará desde dicho momento automáticamente la cobertura.

22. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad en que fue emitida la póliza.

| Fecha inicial de uso | Tipo y número de la Entidad | Tipo de documento | Ramo | Identificación Interna | Canal de comercialización |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|------|------------------------|---------------------------|
| 30/01/2024 | 1347 | P | 5 | 0000000000CUPA11 | 0001 |
| 30/01/2024 | 1347 | NT-P | 5 | 0000000000CUPA08 | 0001 |

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS contenida
en la Póliza No. 5 - 76536 / 0

cuyo Afianzado es:

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR

Asegurado es:

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA

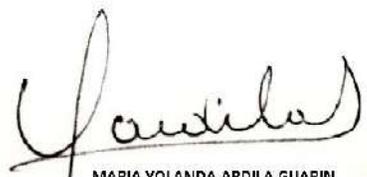
Beneficiario es:

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA

expedida por la compañía el día 02/05/2024 no expirará por falta de pago de la prima de
la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por
renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 02/05/2024

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°

Teléfono 3572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá

Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
 Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
 E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:

https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1**Bogotá**

Calle 75 No. 5 - 88
 Edificio Difransa,
 Piso 3
 PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42 - 70
 Edificio Fórum,
 oficina 2501
 PBX 604 3222707

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80 - 58
 Smart Office Center,
 oficina 410
 PBX 605 3187620

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45 - 45
 Edificio Metropolitan,
 oficina 1314
 PBX 607 6898099

Cali

Calle 36 Norte No. 6A - 65
 Ed. World Trade Center Pacific Mall,
 oficina 1813
 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

| | | |
|---|--|--------------------|
| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
| CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | 76536 / 1 |
| MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META NIT: 9013479374 | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 22/09/2024. | |
| ASEGURADO | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0076536 / 000 |
| PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977 | BENEFICIARIO PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) CALLE 67 # 7-37 PISO 3 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8300558977 | |
| MODIFICACION CON VALOR | CODIGO DE VERIFICACION : 050007653600011BOG202405031131288 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento. | |

| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICIÓN | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
|----------|----------------------|----------|-------------|------------------|
| COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | / / |

| | | |
|--|-----------------|---------------|
| INTERMEDIARIOS : | CLASE: AGENCIAS | CLAVE: 900112 |
| MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA | | |

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.

Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-0001 y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

| | | |
|--|--|----------------------|
| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
| CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | 76536 / 1 246 |
| MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| META | BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024. | |
| NIT: 9013479374 | VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 22/09/2024. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0076536 / 000 |

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ADENDA No. 1 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-O-013 - CARIBE 2 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR CONFORMADO POR:
 EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
 ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
 R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- COP **542.880.000,00**

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/05/2024, hasta las 0 hs del 22/09/2024

Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB001%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
 30012024-1347-P-05-0000000000CUPA11-000I y 30012024-1347-NTP-05-0000000000CUPA08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
 Calle 75 No. 5 - 88
 Edificio Difransa,
 Piso 3
 PBX 601 3572727

Medellín
 Calle 7 Sur No. 42 - 70
 Edificio Fórum,
 oficina 2501
 PBX 604 3222707

Barranquilla
 Carrera 51 B No. 80 - 58
 Smart Office Center,
 oficina 410
 PBX 605 3187620

Bucaramanga
 Carrera 29 No. 45 - 45
 Edificio Metropolitan,
 oficina 1314
 PBX 607 6898099

Cali
 Calle 36 Norte No. 6A - 65
 Ed. World Trade Center Pacific Mall,
 oficina 1813
 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

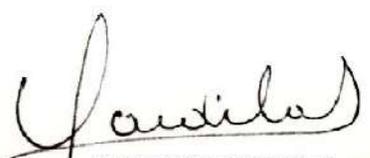
| | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|
| TOMADOR | | POLIZA DE SEGURO DE | | POLIZA / ENDOSO | |
| CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | | 76536 / 1 | |
| MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO META | | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | | | |
| NIT: 9013479374 | | BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024. | | | |
| | | VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 10/05/2024, | | VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 22/09/2024. | |
| | | NUMERO DE FACTURA | | 05 - 0076536 / 000 | |
| ASEGURADO | | BENEFICIARIO | | | |
| PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) | | PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) | | | |
| CALLE 67 # 7-37 PISO 3 | | CALLE 67 # 7-37 PISO 3 | | | |
| BOGOTÁ, D.C. | | BOGOTÁ, D.C. | | | |
| BOGOTA | | BOGOTA | | | |
| NIT: 8300558977 | | NIT: 8300558977 | | | |
| MODIFICACION CON VALOR | | CODIGO DE VERIFICACION : 050007653600011BOG202405031131288 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento. | | | |

| | | | | |
|----------|----------------------|----------|-------------|------------------|
| PRIMA | GASTOS DE EXPEDICIÓN | IVA | PRIMA TOTAL | VENCIMIENTO PAGO |
| COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | COP 0,00 | / / |

INTERMEDIARIOS :
 MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 900112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA
 Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.
 La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 30012024-1347-P-05-000000000CUPA11-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
 Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
 No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
 No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85


 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
 PRESIDENTE
 Firma Autorizada


 EL TOMADOR

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

| | | | | |
|---|--|---|---|--|
| Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727 | Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707 | Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620 | Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099 | Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78 |
|---|--|---|---|--|

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

| | | |
|--|--|----------------------|
| TOMADOR | POLIZA DE SEGURO DE | POLIZA / ENDOSO |
| CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 – EGR | CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES | 76536 / 1 248 |
| MANZANA H9 BIFAMILIAR 8 CASA 8D URBANIZACION PRADOS DE MAVICUR VILLAVICENCIO | LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA | |
| META | BOGOTÁ, D.C., 03/05/2024. | |
| NIT: 9013479374 | VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 10/05/2024, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 22/09/2024. | |
| | NUMERO DE FACTURA | 05 - 0076536 / 000 |

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ADENDA No. 1 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 2024-O-013 - CARIBE 2 , CUYO OBJETO ES: ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE ARENAL Y MORALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 1), LOS MUNICIPIOS DE CANTAGALLO, SIMITI Y SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (LOTE 2).

CONSORCIO SUBSIDIOS CARIBE 2 - EGR CONFORMADO POR:
EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS NIT 901.347.937-4 PARTICIPACION 99%
ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS NIT 822.006.084-8 PARTICIPACION 1%
R/L LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL C.C 93.123.714

ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA, VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) con NIT 830055897-7

la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por EL CONTRATANTE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

SERIEDAD DE LA OFERTA ----- **COP** **542.880.000,00**

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 10/05/2024, hasta las 0 hs del 22/09/2024

Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB001%

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

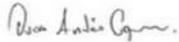
Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

| | |
|---|---|
| Fecha: <small>02/05/2024 07:30:10-p.m.</small> | Recibo de Caja No. 109014502 |
| Recibimos de: EMPRESA GRUPO ROMERO SAS LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL | Identificación: 9013479374 |
| La suma de: NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS. | Valor \$: \$ 980,941.00 |
| Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE | Banco: BANCO DAVIVIENDA |
| Estado de transacción: APROBADA | |
| Por concepto de: Pago prima póliza del ramo de Cumplimiento | |
| 000765360000 | |
| Firma autorizadora: | Sello: |
|  Gerente Financiero Berkley International Seguros Colombia S.A. |  Berkley Colombia Seguros <small> a Berkley Company</small> |